

norma adriana rosas tejeda

De: TORRES GARCIA NAXHIELI <naxhieli.torres@ine.mx>
Enviado el: martes, 13 de enero de 2015 11:23 a.m.
Para: norma.rosast@ife.org.mx
Asunto: RV: 4to trimestre 2014
Datos adjuntos: Informe trimestral diciembre 2014.pdf

De: SALAZAR UGARTE SYLVIA
Enviado el: martes, 13 de enero de 2015 10:40 a.m.
Para: TORRES GARCIA NAXHIELI
CC: ALQUICIRA FONTES IVETTE; ALVARADO SANCHEZ CARLOS HUGO
Asunto: RV: 4to trimestre 2014

Saludos cordiales.

De: ALVARADO SANCHEZ CARLOS HUGO
Enviado el: lunes, 05 de enero de 2015 12:22 p.m.
Para: ALQUICIRA FONTES IVETTE
CC: ZUÑIGA LOZANO ISRAEL; SALAZAR UGARTE SYLVIA
Asunto: 4to trimestre 2014

Estimada Ivette:

Anexo te hago llegar el informe de actividades respecto de los recursos humanos y materiales que ocupó la Presidencia para atender las solicitudes de información que nos hicieron llegar durante el último trimestre del año 2014. Estamos a tus órdenes para atender dudas y ofrecer aclaraciones respecto de esta información.

Atentamente

Carlos Alvarado
Secretario Técnico
del Consejero Presidente

IP 347337

<p>de del 2014, por medio de la cual solicitó "A dónde han viajado cada uno de los consejeros electorales del INE al exterior y en el país este año, cuánto han gastado en boletos y viáticos por cada comisión." (sic)</p> <p>El área respondió con fecha 4 de noviembre de 2014 requiriendo que la solicitud fuera turnada a la Dirección Ejecutiva De Administración.</p>	<p>e) No se destinó recurso material alguno, ya que la respuesta fue entregada por medio electrónico.</p>
<p>e. Solicitud de información pública número de folio UE/14/02918.</p> <p>Presentada por el C. Luis Córdova Alveláiz, con fecha 20 de noviembre del 2014, por medio de la cual solicitó "1.- LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LOS DISCURSOS DE INAUGURACIÓN DE LOS CONSEJEROS GENERALES, FUNDAMENTALMENTE LOS DEL MAESTRO LORENZO CORDOVA, DEL CONSEJERO MURAYAMA Y DE LA CONSEJERA PAMELA SAN MARTIN.</p> <p>2.- ARCHIVO PDF DE LA LGIPE." (sic)</p>	<p>El área respondió con fecha 11 de diciembre del 2014 proporcionando la información.</p>


II. En el trimestre señalado no se tienen registrados Expedientes Reservados.

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

Ninguna.

Sylvia Salazar Ugarte

Enlace en Materia de Transparencia. Presidencia del Consejo


 México, D. F. a 5 de enero de 2015

México, D.F., 5 de enero de 2015

LIC. IVETTE ALQUICIRA FONTES
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE.

Me refiero a su oficio INE/UTy PD/UE/JUD/027/2014 del 10 de diciembre de 2014, mediante el cual esa Unidad de Enlace solicita a esta Contraloría General le envíe el informe relativo a los recursos humanos y materiales utilizados para el desahogo de las solicitudes de acceso a la información correspondientes al cuarto trimestre de 2014, así como el índice de expedientes reservados de este órgano de control correspondiente al segundo semestre de 2014.

Al respecto, anexo al presente remito a usted en forma impresa y medio magnético el formato con la información relativa a los recursos humanos y materiales utilizados para el desahogo de las solicitudes de acceso a la información, atendidas por esta Contraloría General en el periodo que corresponde al cuarto trimestre de 2014, así como el índice de expedientes reservados de la Contraloría General, actualizado al segundo semestre de 2014.

Lo anterior, encuentra sentido en los artículos, 5 apartado C, fracción V, 15 y 19 fracción VII del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
EL ENLACE DE TRANSPARENCIA
DE LA CONTRALORÍA GENERAL



LIC. EMILIO FRANCISCO SÁNCHEZ RÍOS



- C.c.p.- C.P.C. GREGORIO GUERRERO POZAS.- Contralor General del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
- C.c.p.- LIC. ROBERTO JAVIER ORTEGA PINEDA.- Subcontralor de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General.- Presente.
- C.c.p.- LIC. EVARISTO PRENDES CILLERO.- Subcontralor de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo de la Contraloría General.- Presente.
- C.c.p.- L.C. JORGE DE ANDA GARCÍA.- Subcontralor de Auditoría de la Contraloría General.- Presente.
- C.c.p.- LIC. ARTURO NAZAR TINOCO.- Director de Investigación y Responsabilidades Administrativas de la Contraloría General.- Presente.
- C.c.p.- LIC. JORGE TORRES CASTILLO.- Coordinador Técnico y de Gestión de la Contraloría General.- Presente.
- C.c.p.- LIC. CINTHYA ZAVALA GUEVARA.- Subdirectora de Procedimientos Jurídicos y Consultivo y Enlace Suplente de Transparencia de la Contraloría General.- Presente.
- C.c.p.- LIC. ROGELIO SANTANA MADRIGAL.- Subdirector de lo Contencioso y Asuntos Legales de la Contraloría General.- Presente.

Formato de Índices de Expedientes Reservados, corregido y aprobado por el
 Comité de Información en sesión ordinaria de 13 de febrero de 2006

ORGANO RESPONSABLE: CONTRALORIA GENERAL									
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN	
		Temporalmente reservada	Art. 11, apartado 3, fracción VII del Reglamento del IFE en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (vigente)	Procedimiento administrativo de responsabilidades.	12 años o hasta que se emita la resolución correspondiente	No solicitada	Todo el expediente y los datos personales contenidos en el mismo.	Hasta que se emita la resolución.	
D/09/026/2013 Omisión en el trámite oportuno de 16 escritos de Andrés Gálvez Rodríguez.	22-julio-2013	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	Hasta que se emita la resolución.	
D/25/027/2013 Omisión en la notificación de la Suspensión laboral de 2 meses. Sin goce de sueldo, derivado de la Sanción Admva.	12-agosto-2013	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	Hasta que se emita la resolución.	
D/09/112/2013 Presuntos Hechos Irregulares con motivo del extravío de documentación.	23-septiembre-2013	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	Hasta que se emita la resolución.	
D/09/116/2013 Aceptó prorrateso ilegales desacatando 2 acuerdos del Consejo Gral del IFE.	16-octubre-2013	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	Hasta que se emita la resolución.	
INE/D/09/002/2014 Alteración de un cheque y cobro indebido del mismo, en detrimento del INE.	6-mayo-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	Hasta que se emita la resolución.	
INE/Q/09/005/2014 Formalizar Contratos con proveedores que no se encontraban al corriente de sus obligaciones fiscales.	10-junio-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	Hasta que se emita la resolución.	
INE/D/09/006/2014 Incumplimiento ordenado en una resolución administrativa.	10-junio-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	Hasta que se emita la resolución.	

Formato de Índices de Expedientes Reservados, corregido y aprobado por el
 Comité de Información en sesión ordinaria de 13 de febrero de 2006

ORGANO RESPONSABLE: CONTRALORIA GENERAL									
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN	
			Art. 11, apartado 3, fracción VII del Reglamento del INE en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (vigente)						
INE/D/09/008/2014 Incumplimiento de obligaciones fiscales.	21-agosto-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	Hasta que se emita la resolución.	
INE/Q/08/010/2014 Cambiar texto de la solicitud de información e ilegal ocultamiento de correos electrónicos.	29-septiembre-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	Hasta que se emita la resolución.	
INE/D/09/012/2014 Ejercicio indebido de funciones.	03-octubre-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	Hasta que se emita la resolución.	
INE/D/09/013/2014 Notificaciones Irregulares.	06-octubre-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	Hasta que se emita la resolución.	
INE/D/09/015/2014 Falta del acta entrega-recepción.	20-octubre-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	Hasta que se emita la resolución.	
INE/Q/09/017/2014 Negativa del derecho de acceso a la información pública.	6-noviembre-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	Hasta que se emita la resolución.	
INE/D/15/019/2014 Cobro indebido de un cheque.	02-diciembre-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	Hasta que se emita la resolución.	
INE/D/20/020/2014 Faltante de dos bienes muebles en acta de entrega - recepción.	27-noviembre-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	Hasta que se emita la resolución.	

Formato de Índices de Expedientes Reservados, corregido y aprobado por el
 Comité de Información en sesión ordinaria de 13 de febrero de 2006

ORGANO RESPONSABLE: CONTRALORIA GENERAL									
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN	
INE/D/23/021/2014 Extravío de talonario de cheques, daño patrimonial al Instituto por la cantidad de \$91,708.00 en la Junta Distrital Ejecutiva en Quintana Roo.	12-diciembre-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	Hasta que se emita la resolución.	
INE/Q/09/022/2014 Incurrir en diversas causas de responsabilidad al no dar el tramite correspondiente a hechos denunciados por infracciones a las leyes electorales.	11-diciembre-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	Hasta que se emita la resolución.	
INE/Q/09/023/2014 Otorgamiento indebido de contratos a una empresa.	16-diciembre-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	Hasta que se emita la resolución.	
CG/SAJ-R/OC/002/2014 omitió custodiar debidamente la información oficial de auditorías practicadas en los ejercicios 2010 al 2012-información confidencial y perteneciente a esta Contraloría General del Instituto Federal Electoral-	18-marzo-2014	IDEM	Art. 11, apartado 3, fracción V del Reglamento del IFE en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (vigente)	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	
CG/SAJ-R/OC/007/2014 Omitió presentar su declaración de situación patrimonial de conclusión	29-abril-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	
CG/SAJ-R/OC/009/2014 Omitió presentar su declaración de situación patrimonial de conclusión.	29-abril-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	
CG/SAJ-R/OC/010/2014 Omitió presentar su declaración de situación patrimonial de conclusión.	29-abril-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	

Formato de Índices de Expedientes Reservados, corregido y aprobado por el
 Comité de Información en sesión ordinaria de 13 de febrero de 2006

ÓRGANO RESPONSABLE: CONTRALORIA GENERAL									
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN	
CG/SAJ-R/OC/011/2014 Omitió presentar su declaración de situación patrimonial de inicio	29-abril-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	
CG/SAJ-R/OC/012/2014 Dio respuesta tardía a la solicitud de prórroga presentada por el proveedor.	16-julio-2014	IDEM	Art. 11, apartado 3, fracción V del Reglamento del INE en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (vigente)	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	
CG/SAJ-R/OC/013/2014 Pérdida de 934 medallas de titularidad del Servicio Profesional del entonces Instituto Federal Electoral	12-agosto-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	
CGE/PAR-OD-D/15/042/2012, Omitió presentar su declaración de conclusión.	12-diciembre-2012	IDEM	Art. 11, apartado 3, fracción V del Reglamento del IFE en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (vigente)	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	
CGE/PAR-OD-D/14/002/2013, Doble empleo.	23-mayo-2013	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	
CGE/PAR-OD-Q/22/049/2013, Doble empleo.	04-noviembre-2013	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	
CGE/PAR-OD-D/09/003/2014, Omitió realizar el acta entrega-recepción.	09-mayo-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	
CGE/PAR-OD-D/09/005/2014, Omitió presentar su declaración de conclusión.	17-junio-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	
CGE/PAR-OD-D/09/006/2014, Omitió presentar su declaración de conclusión.	17-junio-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	

Formato de Índices de Expedientes Reservados, corregido y aprobado por el
 Comité de Información en sesión ordinaria de 13 de febrero de 2006

ÓRGANO RESPONSABLE: CONTRALORIA GENERAL									
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN	
CGE/PAR-OD-D/09/008/2014, Omitió presentar su declaración de conclusión.	17-junio-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	
CGE/PAR-OD-D/09/009/2014, Omitió presentar su declaración de inicio y de conclusión.	17-junio-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	
CGE/PAR-OD-D/15/013/2014, Omitió realizar el acta entrega-recepción.	27-junio-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	
CGE/PAR-OD-D/15/014/2014, actualizó los datos de un ciudadano, sin verificar que la documentación correspondiera al solicitante.	01-julio-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	
CGE/PAR-OD-D/09/016/2014	10-julio-2014	IDEM	Art. 11, apartado 3, fracción V del Reglamento del INE en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (vigente)	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	
Presuntamente se evaluó indevidamente a un proveedor en el proceso licitatorio	21-octubre-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	
CGE/PAR-OD-D/15/017/2014 Presuntamente no comprobó los recursos que le fueron asignados									

Índice de Expedientes Reservados al 31 de diciembre de 2014.

Órgano responsable: Contraloría General								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>CI/09/029/2005</p> <p>Comisionó a un servidor público a desarrollar actividades institucionales.</p> <p>Vía administrativa promovida: Juicio de Nulidad.</p>	22-Agosto-2005	Temporalmente Reservada	<p>Artículos 13 y 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002 y 26, fracción I y 33 de su Reglamento 7, 8, párrafo 3 fracción V y 11 del Reglamento Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2005.</p>	<p>El expediente mencionado en el Rubro Temático, contiene información relativa a las impugnaciones hechas valer en contra de la resolución emitida, por lo que su difusión pudiera causar un serio perjuicio a la impartición de la justicia o a las estrategias procesales en procesos judiciales, hasta en tanto las resoluciones no causen estado.</p>	<p>12 años o hasta que cause estado el expediente administrativo.</p>	No solicitada.	<p>Todo el expediente es temporalmente reservado y los datos personales contenidos en el mismo que requieren el consentimiento de los individuos para su difusión es información confidencial.</p> <p>(Artículos 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002 y 37 de su Reglamento, 9, 10 y 11, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado</p>	<p>Hasta que se emita la resolución definitiva.</p>

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>CI/09/040/2007</p> <p>Inconsistencias en el trámite y expedición de credenciales para votar con fotografías.</p> <p>Vía jurisdiccional promovida: Juicio de Nulidad (cumplimiento).</p>	23-abril-2007	IDEM	<p>Artículos 13, 14, 15 y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002 y 26, fracción I y 33 de su Reglamento de su Reglamento 7, 8, párrafo 3 fracción V y 11 del Reglamento del Instituto Electoral Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2005, lineamientos Quinto, Octavo párrafo cuarto, Décimo Segundo, Décimo Octavo, Décimo Noveno y Vigésimo, de los</p>	IDEM	IDEM	IDEM	<p>en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2005.</p> <p>Todo el expediente es temporalmente reservado y los datos personales contenidos en el mismo que requieren el consentimiento de los individuos para su difusión es información confidencial.</p> <p>(Artículos 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002 y 37 de su Reglamento, 9, 10 y 11, del Reglamento del Instituto Electoral Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2005, lineamientos Quinto, Octavo párrafo cuarto, Décimo Segundo, Décimo Octavo, Décimo Noveno y Vigésimo, de los</p>	IDEM

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
			<p>Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclassificación de la Información del Instituto Federal Electoral, aprobados por el Comité de Información del Instituto Federal Electoral, el 16 de enero de 2006 y criterio segundo, inciso E, fracción X, de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación, aprobados por el Comité de Información del Instituto Federal Electoral, el 13 de febrero de 2006.</p>				<p>de la Federación el 20 de julio de 2005, Lineamiento Quinto, Octavo, párrafo tercero, Décimo Segundo, Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno, Trigésimo, y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclassificación de la Información del Instituto Federal Electoral, aprobados por el Comité de Información del Instituto Federal Electoral, el 16 de enero de 2006, Criterios Sexto y Séptimo de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación emitidos por la Unidad de Enlace del Instituto Federal Electoral, aprobados por el Comité de Información del instituto Federal</p>	

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
CGE/09/067/2009. Omisión en la generación correcta de las pautas de transmisión ordenadas a los medios de comunicación relativos a los mensajes de los partidos políticos y autoridades electorales, durante la campaña, que se llevaría a cabo en el estado de Sonora.	28-junio-2009	IDEM	Artículos 13 fracción V, 14 fracciones I y IV y 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2006 y 26, fracción I y 33 de su Reglamento 9, 10, párrafo 3 fracción VII y 13 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2008, lineamientos Quinto, Octavo párrafo cuarto, Décimo Tercero, Décimo Octavo, Décimo Noveno y Vigésimo y Vigésimo Primero de los	IDEM	IDEM	IDEM	Electoral, el 13 de febrero de 2006. Todo el expediente es temporalmente reservado y los datos personales contenidos en el mismo que requieren el consentimiento de los individuos para su difusión es información confidencial. (Artículos 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002 y 37 de su Reglamento, 9, 10 y 12, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto de	IDEM
Vía jurisdiccional promovida: Juicio de Nulidad (cumplimiento).								

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
CGE/09/072/2009	07-Julio-2009	IDEM	Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclassificación de la Información del Instituto Federal Electoral, aprobados por el Comité de Información Federal Electoral, el 6 de febrero de 2009 y criterio segundo, inciso E, fracción X, de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación, aprobados por el Comité de Información Federal Electoral, el 13 de febrero de 2006.	IDEM	IDEM	IDEM	2008, Lineamiento Quinto, Octavo, párrafo tercero, Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno, Trigésimo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclassificación de la Información del Instituto Federal Electoral, aprobados por el Comité de Información Federal Electoral, el 6 de febrero de 2009, criterios Sexto y Séptimo de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación emitidos por la Unidad de Enlace del Instituto Federal Electoral, aprobados por el Comité de Información Federal Electoral, el 13 de febrero de 2006.	IDEM

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Omisión en la falta de supervisión de los servidores públicos a su cargo en la generación correcta de las pautas de transmisión ordenadas a los medios de comunicación relativos a los mensajes de los partidos políticos y autoridades electorales, durante la campaña que se llevarían a cabo en el Estado de Sonora.								
Vía jurisdiccional promovida: Juicio de Amparo.								
CGE/16/007/2010	22-enero-2010	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Irregularidades derivadas de la desocupación de un inmueble y la celebración de un nuevo contrato de arrendamiento sin la autorización debida.								
Vía jurisdiccional promovida: Juicio de Amparo.								
CGE/PAR-OD-Q/09/009/2011	30-junio-2011	Temporalmente Reservada	Artículos fracción V, 13 y 14	El expediente mencionado	12 años hasta que	No solicitada.	Todo el expediente es temporalmente	Hasta que se emita la

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>Irregularidades derivadas de la omisión en la realización del acta de entrega-recepción.</p> <p>Vía jurisdiccional promovida: Recurso de Revisión.</p>			<p>fracciones I y IV y 15, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010, 26, fracción I y 33, de su Reglamento 10, párrafo 5, 11, párrafo 3, fracción V y 14, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, lineamientos Quinto, Octavo párrafo cuarto, Décimo Tercero, Décimo Octavo, Décimo Noveno y Vigésimo y Vigésimo Primero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y</p>	<p>en el Rubro Temático, contiene información relativa a las impugnaciones hechas valer en contra de la resolución emitida, por lo que su difusión pudiera causar un serio perjuicio a la impartición de la justicia o a las estrategias procesales en procesos judiciales, hasta en tanto las resoluciones no causen estado.</p>	<p>cause estado el expediente administrativo.</p>		<p>reservado y los datos personales contenidos en el mismo que requieren el consentimiento de los individuos para su difusión es información confidencial.</p> <p>(Artículos 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010 y 37 de su Reglamento, 12, 13 y 14, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, Lineamiento Quinto, Octavo, párrafo tercero, Vigésimo Séptimo,</p>	<p>resolución definitiva.</p>

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
CGE/PAR-OD-D/13/012/2011 Irregularidades derivadas del	3-enero-2012	Temporalmente Reservada	Desclasificación de la Información del Instituto Federal Electoral, aprobados por el Comité de Información del Instituto Federal Electoral, el 6 de febrero de 2009 y criterio segundo, inciso E, fracción X, de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación, aprobados por el Comité de Información del Instituto Federal Electoral, el 13 de febrero de 2006.	El expediente mencionado en el Rubro Temático, contiene	12 años o hasta que cause estado el expediente	No solicitada.	Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno, Trigésimo, y Trigésimo Tercero de Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información del Instituto Federal Electoral, aprobados por el Comité de Información del Instituto Federal Electoral, el 6 de febrero de 2009, criterios Sexto y Séptimo de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación emitidos por la Unidad de Enlace del Instituto Federal Electoral, aprobados por el Comité de Información del Instituto Federal Electoral, el 13 de febrero de 2006.	Hasta que se emita la resolución definitiva

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
registro, control y comprobación del gasto de la Junta Local en el Estado de Hidalgo Vía jurisdiccional promovida: Juicio de Amparo (cumplimiento).			Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación y 26, fracción I y 33 de su Reglamento, 10, párrafo 5, 11, párrafo 3, fracción VII y 14, de Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2011, Quinto, Octavo párrafo cuarto, Décimo Tercero, Vigésimo Primero, Trigésimo Cuarto, de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclassificación de la Información del Instituto Federal Electoral, criterio segundo, inciso E;	información relativa a las impugnaciones hechas valer en contra de la resolución emitida, por lo que su difusión pudiera causar un serio perjuicio a la imparcialidad de la justicia o a las estrategias procesales en procesos judiciales, hasta en tanto las resoluciones no causen estado.	administrativo.		que requieren el consentimiento de los individuos para su difusión es informacional confidencial. (Artículos 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010 y 37 de su Reglamento, 12, 13 y 14, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2011, lineamiento Quinto, Octavo, párrafo tercero, Décimo Tercero, Vigésimo Séptimo, Vigésimo Noveno, Trigésimo,	

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
CGE/09/033/2010 Irregularidades derivadas del dictamen que sustentó la adjudicación directa para los trabajos de red de voz y datos Vía jurisdiccional promovida: Juicio de Nulidad (cumplimiento).	17-febrero-2012	IDEM	fracción X, de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación, los dos últimos aprobados por el Comité de Información del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria del 16 de diciembre de 2011.	IDEM	IDEM	IDEM	Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo y Trigésimo Cuarto, de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información del Instituto Federal Electoral, criterios Quinto y Sexto, de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación los dos últimos aprobados por el Comité de Información del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria del 16 de diciembre de 2011.	IDEM

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
CGE/14/005/2009 y su acumulado CGE/14/124/2010 Irregularidades derivadas del registro, control y comprobación del gasto de la Junta Distrital 10 en el Estado de Jalisco Vía jurisdiccional promovida: Juicio de Nulidad.	29-marzo-2012	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
CGE/PAR-OD-D/13/014/2011 Irregularidades derivadas del registro, control y comprobación de recursos de la Junta Local en el Estado de Hidalgo Vía jurisdiccional promovida: Juicio de Nulidad.	26-abril-2012	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
CGE/PAR-OD-A/09/002/2011 Autorización indebida de estimaciones para efectos de pago.	16-agosto-2012	Temporalmente Reservada	Artículos 13, 14, 15, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la	El expediente mencionado en el Rubro Temático, contiene información relativa a las	12 años hasta que cause estado el expediente administrativo.	No solicitada.	Todo el expediente es temporalmente reservado y los datos personales contenidos en el mismo que requieren el	Hasta que se emita la resolución definitiva

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Vía jurisdiccional promovida: Juicio de Nulidad.			<p>Información Pública Gubernamental, reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio de 2012 y 26, fracción I y 33 de su Reglamento, 10, párrafo 5, 11, párrafo 3, fracción VII y 14 de Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2011, Lineamientos Quinto, Octavo párrafo cuarto, Décimo Segundo, Vigésimo, Vigésimo Primero y Trigésimo Cuarto, de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información del Instituto Federal Electoral, Criterio segundo, inciso E.</p>	<p>impugnaciones hechas valer en contra de la resolución emitida, por lo que su difusión pudiera causar un serio perjuicio a la impartición de la justicia o a las estrategias procesales en procesos judiciales, hasta en tanto las resoluciones no causen estado.</p>			<p>consentimiento de los individuos para su difusión es informacional confidencial. (Artículos 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio de 2012 y 37 de su Reglamento, 12, 13 y 14, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2011, Lineamiento Quinto, Octavo, párrafo tercero, Décimo Tercero, Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno, Trigésimo,</p>	

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
			fracción X, de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación, los últimos dos aprobados por el Comité de Información del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria del 16 de diciembre de 2011.				Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo y Trigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información del Instituto Federal Electoral, Criterio Quinto y Sexto de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación los últimos dos aprobados por el Comité de Información del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria del 16 de diciembre de 2011.	
CGE/PAR-OD-A/09/002/2011 Autorización indebida de estimaciones para efectos de pago.	16-agosto-2012	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Vía jurisdiccional promovida: Juicio de Nulidad.								
CGE/PAR-OD-D/09/001/2012 Falta de finiquito del	04-septiembre-2012	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado para la realización de los Trabajos de Adecuación (2ª Etapa), de Junta Local Ejecutiva.</p> <p>Vía jurisdiccional promovida: Revisión Fiscal.</p>								
<p>CGE/PAR-OD-D/09/006/2012.</p> <p>Falta de finiquito del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado para la realización de los Trabajos de Adecuación (2ª Etapa), de Junta Local Ejecutiva.</p> <p>Vía jurisdiccional promovida: Juicio de Nulidad (cumplimiento).</p>	05-octubre-2012	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
<p>Igualdad entre los alcances de diversos contratos.</p>	05-octubre-2012	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Vía jurisdiccional promovida: Juicio de Nulidad (cumplimiento).								
CGE/PAR-OD-D/09/029/2011 Igualdad entre los alcances de diversos contratos. Vía jurisdiccional promovida: Revisión Fiscal.	11-octubre-2012	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
CG/SAJ-R/OC/014/2011 Irregularidades en el desempeño de atribuciones. Vía jurisdiccional promovida: Revisión Fiscal.	11-octubre-2012	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
CGE/SAJ-R/OC/010/2011 Irregularidades en la autorización de trabajos. Vía jurisdiccional promovida: Juicio de Nulidad.	22-octubre-2012	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
CGE/PAR-OD-Q-25/003/2011. Irregularidades relativas a la aplicación del gasto del presupuesto institucional. Vía jurisdiccional promovida: Juicio de Nulidad.	06-noviembre-2012	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
CGE/SAJ-R/OC/028/2012 Omisión en la presentación de la declaración de conclusión de encargo. Vía jurisdiccional promovida: Revisión Fiscal.	28-enero-2013	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
CGE/RR/II/002/2013 derivado del CGE/II/001/2013. Recurso de revisión en contra de la inconformidad interpuesta en contra del acto de fallo en Licitación Pública Nacional. Vía jurisdiccional promovida: Juicio de	28-febrero-2013	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Amparo.								
CGE/PAR-OD-D/15/042/2012 Omisión en la presentación de declaración patrimonial de conclusión. Vía jurisdiccional promovida: Amparo en Revisión.	19-marzo-2013	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
CGE/PAR-OD-D/09/031/2011 Omitir custodiar y cuidar documentación oficial. Vía jurisdiccional promovida: Revisión Fiscal.	11-abril-2013	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
CG/SAJ-R/OC/002/2011 Irregularidades en la adquisición de bien inmueble de Acoxta. Vía jurisdiccional promovida: Juicio de Nulidad.	27-junio-2013	Temporamente Reservada	Artículos 13 y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio de 2012 y 26, fracción I y 33	El expediente mencionado en el Rubro Temático, contiene información relativa a las impugnaciones hechas valer en contra de la resolución emitida, por lo que su difusión pudiera causar	12 años o hasta que cause estado el expediente administrativo.	No solicitada.	Todo el expediente es temporalmente reservado y los datos personales contenidos en el mismo que requieren el consentimiento de los individuos para su difusión es información confidencial. (Artículos 18 de la	Hasta que se emita la resolución definitiva

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
			<p>de su Reglamento, 10, párrafo 5, 11, párrafo 3, fracción VII y 14 de del Reglamento Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2011, Lineamiento Quinto, Octavo párrafo cuarto, Décimo Tercero, Décimo Noveno, Vigésimo Primero y Trigésimo Cuarto, los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información del Instituto Federal Electoral, aprobados por el Comité de Información del Instituto Federal Electoral, el 16 de diciembre de 2011 y Criterio segundo, inciso E, fracción X,</p>	<p>un serio perjuicio a la impartición de la justicia o a las estrategias procesales en procesos judiciales, hasta en tanto las resoluciones no causen estado.</p>			<p>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio de 2012 y 37 de su Reglamento, 12, 13 y 14, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2011, Lineamiento Quinto, Octavo, párrafo tercero, Décimo Tercero, Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo y Trigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y</p>	

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
CGE/SAJ-R/OC/006/2011 Falta de supervisión, vigilancia, control y revisión en el desarrollo de los trabajos del contrato de obra pública número IFE-009-OP-2008. Vía jurisdiccional promovida: Revisión Fiscal.	12-agosto-2013	IDEM	de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación aprobados por el Comité de Información del Instituto Federal Electoral el 30 de mayo de 2013.	IDEM	IDEM	IDEM	Desclasificación de la Información del Instituto Federal Electoral, aprobados por el Comité de Información del Instituto Federal Electoral, el 16 de diciembre de 2011 y Criterio Quinto y Sexto de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación, aprobada por el Comité de Información del Instituto Federal Electoral el 30 de mayo de 2013.	IDEM
CG/SAJ-	12-Agosto-2013	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>RIOC/032/2012</p> <p>Presuntas irregularidades en el desempeño de funciones.</p> <p>Vía jurisdiccional promovida: Revisión Fiscal.</p>								
<p>CG/SAJ-RIOC/011/2011</p> <p>Falta de supervisión de sus subordinados</p> <p>Vía jurisdiccional promovida: Juicio de Nulidad (cumplimiento).</p>	13-septiembre-2013	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
<p>CGE/PAR-OD-D/09/036/2012.</p> <p>Falta de supervisión y validación, relacionadas con el contrato abierto plurianual 95/2009.</p> <p>Vía jurisdiccional promovida: Juicio de Nulidad (cumplimiento).</p>	09-septiembre-2013.	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
<p>CGE/PAR-OD-D/030/2012</p>	19-noviembre-2013	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
No llevó a cabo adecuadamente la supervisión del proceso de adjudicación del contrato IFE-016-OP-2008.								
Vía jurisdiccional promovida: Juicio de Nulidad (cumplimiento). CGE/RR/001/2013 derivado del CGE/004/2012.	25-noviembre-2013	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Recurso de Revisión de la Inconformidad interpuesta en contra de los actos de convocatoria y la junta de aclaraciones de licitación pública.								
Vía jurisdiccional promovida: Juicio de Amparo. CGE/PAR-OD-D/16/033/2011 y CGE/PAR-OD-D/16/044/2012.	17-enero-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Omisión en la presentación de la declaración patrimonial y omisión en la realización del								

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
acta de entrega recepción. Vía jurisdiccional promovida: Juicio de Nulidad.								
CGE/PAR-OD-D/09/001/2011 Autorizó indebidamente estimaciones por concepto de trabajos que no se habían ejecutado. Vía jurisdiccional promovida: Revisión Fiscal.	22-enero-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
CGE/PAR-OD-D/09/005/2013. Omitió presentar su declaración patrimonial de conclusión. Vía jurisdiccional promovida: Juicio de Nulidad (cumplimiento).	13-febrero-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
CG/SAJ-R/OC/001/2013. Omitió instrumentar acciones para llevar a	26-febrero-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>cabo procedimientos de contratación por invitación a cuando menos tres personas, rebasando el pago permitido.</p> <p>Vía jurisdiccional promovida: Juicio de Nulidad.</p>								
<p>CG/SAJ-R/OC/008/2013.</p> <p>Omitió presentar su declaración de conclusión del encargo.</p> <p>Vía jurisdiccional promovida: Juicio de Nulidad.</p>	21-marzo-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
<p>CG/SAJ-R/OC/012/2013.</p> <p>Omitió presentar su declaración patrimonial de conclusión.</p> <p>Vía jurisdiccional promovida: Juicio de Nulidad.</p>	21-marzo-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
<p>CGE/PAR-OD-D/09/019/2013.</p> <p>Omitió presentar la</p>	27-marzo-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
de declaración modificación patrimonial.								
Vía jurisdiccional promovida: Juicio de Nulidad.								
CGE/PAR-OD-D/14/029/2012.	21-abril-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Desempeñar doble empleo.								
Vía jurisdiccional promovida: Juicio de Nulidad.								
D/15/009/2012.	06-octubre-2014	Temporalmente Reservada	Artículos 13, 14, 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio de 2012 y 26, fracción I y 33 de su Reglamento, párrafo 3, fracción VII y 14 de Reglamento del Instituto Nacional Electoral en	El expediente mencionado en el Rubro Temático, contiene información relativa a las impugnaciones hechas valer en contra de la resolución emitida, por lo que su difusión pudiera causar un serio perjuicio a la impartición de la justicia o a las estrategias en procesos	12 años o hasta que cause estado el expediente administrativo.	No solicitada.	Todo el expediente es temporalmente reservado y los datos personales contenidos en el mismo que requieren el consentimiento de los individuos para su difusión es información confidencial. (Artículos 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, reforma publicada en el Diario Oficial	Hasta que se emita la resolución definitiva
Omitió presentar el acta de entrega recepción.								
Vía jurisdiccional promovida: Juicio de Amparo.								

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
			<p>Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral Federal el 2 de julio de 2014, mediante acuerdo número INE/CG70/2014, Lineamiento Quinto, párrafo cuarto, Décimo Tercero, Vigésimo Noveno, Vigésimo Primero y Trigésimo Cuarto, de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información del Instituto Electoral, aprobados por el Comité de Información del Instituto Federal Electoral, el 16 de diciembre de 2011 y Criterio segundo, inciso E, fracción X, de la Guía de Criterios</p>	<p>judiciales, hasta en tanto las resoluciones no causen estado.</p>			<p>de la Federación el 8 de junio de 2012 y 37 de su Reglamento, 12, 13 y 14, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral el 2 de julio de 2014, mediante acuerdo número INE/CG70/2014, Lineamiento Quinto, párrafo tercero, Décimo Tercero, Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo y Trigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información del Instituto Federal</p>	

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
CGE/PAR-OD-D/09/006/2013. Falta de supervisión en la realización de contratos de modificación. Vía jurisdiccional promovida: Juicio de Nulidad.	17-octubre-2014	IDEM	Específicos de Clasificación aprobada por el Comité de Información del Instituto Federal Electoral el 30 de mayo de 2013.	IDEM	IDEM	IDEM	Electoral, aprobados por el Comité de Información del Instituto Federal Electoral, el 16 de diciembre de 2011 y Criterio Quinto y Sexto de la Guía de Criterios de Especificación, aprobada por el Comité de Información del Instituto Federal Electoral el 30 de mayo de 2013.	IDEM
RS/003/2012 Robo de bienes. Estado: Investigación.	23-diciembre-2011	Temporamente Reservada	Artículos 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.	El expediente mencionado en el Rubro Temático, contiene información relativa a	12 años o hasta que cause estado el expediente administrativo.	No solicitada.	Todo el expediente es temporalmente reservado y los datos personales contenidos en el mismo que requieren el	Hasta que se emita la resolución definitiva

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
			<p>26, fracción I y último párrafo y 33 de su Reglamento, 10, párrafo 5, 11, párrafo 3, fracción VII, y 14, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2011, Quinto, Octavo, párrafo Tercero, Décimo Tercero, Vigésimo Primero y Trigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información del Instituto Federal Electoral, criterio segundo, inciso E, fracción XV, de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación, los dos últimos aprobados por el</p>	<p>procedimientos instaurados en los casos de robos, extravíos o siniestros de propiedad del entonces Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral, por lo que su difusión pudiera causar un serio perjuicio a la investigación del caso en particular, hasta en tanto los expedientes en comento no sean resueltos</p>			<p>consentimiento de los individuos para su difusión es informacional.</p> <p>(Artículos 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010 y 37 de su Reglamento, 12, 13 y 14, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2011, lineamiento Quinto, Octavo, párrafo tercero, Décimo Tercero, Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Primero,</p>	

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
			Comité de Información del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria del 16 de diciembre de 2011.				Trigésimo Segundo y Trigésimo Cuarto, de Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información del Instituto Federal Electoral, criterio Quinto y Sexto de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación los últimos aprobados por el Comité de Información del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria del 16 de diciembre de 2011.	
RS/008/2012 Robo de bienes. Estado: Investigación.	11-enero-2012	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
RS/011/2012 Siniestro de bienes. Estado: Investigación.	17-enero-2012	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
RS/013/2012 Siniestro de bienes.	25-enero-2012	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Estado: Investigación.								
RS/014/2012 Robo de bienes. Estado: Investigación.	01-febrero-2012	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
RS/015/2012 Robo de bienes. Estado: Investigación.	01-febrero-2012	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
RS/019/2012 Robo de bienes. Estado: Investigación.	14-febrero-2012	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
RS/020/2012 Siniestro de bienes. Estado: Investigación.	29-febrero-2012	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
RS/023/2012 Robo de bienes. Estado: Investigación.	08-marzo-2012	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
RS/035/2012 Robo de bienes. Estado: Investigación.	09-abril-2012	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
RS/037/2012 Siniestro de bienes. Estado: Investigación.	09-abril-2012	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
RS/038/2012 Robo de bienes. Estado: Investigación.	09-abril-2012	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
RS/045/2012 Robo de bienes. Estado: Investigación.	17-abril-2012	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
RS/052/2012 Siniestro de bienes. Estado: Investigación.	27-abril-2012	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
RS/054/2012 Siniestro de bienes. Estado: Investigación.	03-mayo-2012	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
RS/055/20125 Siniestro de bienes. Estado: Investigación.	04-mayo-2012	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
RS/056/2012	11-mayo-2012	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Robo de bienes. Estado: Investigación.								
RS/058/2012 Robo de bienes. Estado: Investigación.	09-mayo-2012	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
RS/060/2012 Siniestro de bienes. Estado: Investigación.	18-mayo-2012	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
RS/061/2012 Robo de bienes. Estado: Investigación.	18-mayo-2012	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
RS/065/2012 Robo de bienes. Estado: Investigación.	04-junio-2012	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
RS/068/2012 Robo de bienes. Estado: Investigación.	30-mayo-2012	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
RS/069/2012 Robo de bienes.	14-junio-2012	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Estado: Investigación.								
RS/070/2012 Robo de bienes. Estado: Investigación.	15-junio-2012	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
RS/071/2012 Siniestro de bienes. Estado: Investigación.	12-junio-2012	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
RS/074/2012 Robo de bienes. Estado: Investigación.	26-junio-2012	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
RS/075/2012 Siniestro de bienes. Estado: Investigación.	27-junio-2012	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
RS/076/2012 Robo de bienes. Estado: Investigación.	05-julio-2012	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
RS/077/2012 Siniestro de bienes. Estado: Investigación.	11-julio-2012	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
RS/078/2012 Sinistro de bienes. Estado: Investigación.	18-julio-2012	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
RS/079/2012 Robo de bienes. Estado: Investigación.	18-julio-2012	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
RS/095/2012 Robo de bienes. Estado: Investigación.	23-agosto-2012	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
RS/097/2012 Robo de bienes. Estado: Investigación.	27-agosto-2012	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
RS/100/2012 Robo de bienes. Estado: Investigación.	29-agosto-2012	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
RS/101/2012 Sinistro de bienes. Estado: Investigación.	28-agosto-2012	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
RS/111/2012	07-septiembre-2012	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Robo de bienes. Estado: Investigación.								
RS/112/2012 Robo de bienes. Estado: Investigación.	14-septiembre-2012	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
RS/113/2012 Extravío de bienes. Estado: Investigación.	06-enero-2012	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
RS/120/2012 Robo de bienes. Estado: Investigación.	09-noviembre-2012	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
RS/122/2012 Faltantes de bienes. Estado: Investigación.	09-abril-2012	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
RS/124/2012 Sinistro de bienes. Estado: Investigación.	20-noviembre-2012	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
RS/129/2012 Robo de bienes.	28-noviembre-2012	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Estado: Investigación.								
RS/130/2012 Sinistro de bienes. Estado: Investigación.	27-noviembre-2012	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
RS/133/2012 Robo de bienes. Estado: Investigación.	04-diciembre-2012	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
RS/138/2012 Robo de bienes. Estado: Investigación.	12-diciembre-2012.	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
RS/001/2013. Sinistro de bienes. Estado: investigación.	18-diciembre-2012	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
RS/002/2013 Robo de bienes. Estado: Investigación.	08-enero-2013	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
RS/005/2013 Robo de bienes. Estado: Investigación.	08-enero-2013	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
RS/010/2013 Robo de bienes. Estado: Investigación.	21-enero-2013	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
RS/012/2013 Siniestro de bienes. Estado: Investigación.	08-febrero-2013	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
RS/013/2013 Robo de bienes. Estado: Investigación.	19-febrero-2013	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
RS/014/2013 Siniestro de bienes. Estado: Investigación.	18-febrero-2013	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
RS/015/2013 Siniestro de bienes. Estado: Investigación.	19-febrero-2013	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
RS/016/2013 Robo de bienes. Estado: Investigación.	21-febrero-2013	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
RS/020/2013	21-marzo-2013	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Robo de bienes. Estado: Investigación.								
RS/021/2013 Robo de bienes. Estado: Investigación.	22-marzo-2013	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
RS/022/2013 Robo de bienes. Estado: Investigación.	05-abril-2013	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
RS/023/2013 Robo de bienes. Estado: Investigación.	05-abril-2013	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
RS/024/2013 Robo de bienes. Estado: Investigación.	05-abril-2013	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
RS/026/2013 Robo de bienes. Estado: Investigación.	26-abril-2013	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
RS/027/2013 Robo de bienes.	26-abril-2013	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Estado: Investigación.								
RS/028/2013 Siniestro de bienes. Estado: Investigación.	10-abril-2013	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
RS/029/2013 Robo de bienes. Estado: Investigación.	11-abril-2013	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
RS/030/2013 Robo de bienes. Estado: Investigación.	03-mayo-2013	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
RS/032/2013 Robo de bienes. Estado: Investigación.	23-mayo-2013	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
RS/033/2013 Robo de bienes. Estado: Investigación.	21-mayo-2013	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
RS/036/2013 Robo de vehículo Estado: Investigación.	05-julio-2013.	Temporalmente Reservada	Artículos 14 fracción I y 15, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	El expediente mencionado en el Rubro Temático, contiene información	12 años hasta que cause estado administrativo.	No solicitada.	Todo el expediente es temporalmente reservado y los datos personales contenidos en el mismo que	Hasta que se emita la resolución definitiva

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
			<p>Gubernamental, reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio de 2012 y 26, fracción I y último párrafo y 33 de su Reglamento, 10, párrafo 5, 11, párrafo 3, fracción VII y 14, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2011, Quinto, Octavo párrafo cuarto, Décimo Tercer, Décimo Noveno, Vigésimo y Trigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información del Instituto Federal Electoral, aprobados por el Comité</p>	<p>relativa a procedimientos instaurados en los casos de robos, o extravíos o propiedad del entonces Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral, por lo que su difusión pudiera causar un perjuicio a la investigación del caso en particular, hasta en tanto los expedientes en comentario no sean resueltos.</p>			<p>requieren el consentimiento de los individuos para su difusión es información confidencial. (Artículos 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio de 2012 y 37 de su Reglamento, 12, 13 y 14, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2011, lineamiento Quinto, Octavo, párrafo tercero, Décimo Tercero, Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Primero,</p>	

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
RS/038/2013. Siniestro de vehículos. Estado: Investigación.	13-agosto-2013.	IDEM	Información del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria del 16 de diciembre de 2011 y criterio segundo, inciso E, fracción XV de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación, aprobados por el Comité de Información del entonces Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral en sesión ordinaria del 30 de mayo de 2013.				Trigésimo Segundo y Trigésimo Cuarto, los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información del Instituto Federal Electoral, aprobados por el Comité de Información del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria del 16 de diciembre de 2011 y criterio Sexto de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación, aprobados por el Comité de Información del entonces Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral en sesión ordinaria del 30 de mayo de 2013.	IDEM

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
RS/041/2013. Sinistro de vehículo.	03-septiembre-2013.	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Estado: Investigación. RS/043/2013. Robo de bienes muebles.	01-octubre-2013.	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Estado: Investigación. RS/044/2013. Robo de bienes muebles.	01-octubre-2013.	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Estado: Investigación. RS/045/2013. Robo de bienes muebles.	01-octubre-2013.	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Estado: Investigación. RS/049/2013. Robo de vehículo.	01-octubre-2013.	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Estado: Investigación. RS/050/2013. Robo de bienes muebles.	09-octubre-2013.	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Estado: Investigación. RS/051/2013. Sinistro de vehículo.	14-octubre-2013.	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Estado: Investigación. RS/052/2013. Robo de bienes muebles.	17-octubre-2013.	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Estado: Investigación. RS/053/2013. Robo de bienes muebles.	20-noviembre-2013.	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Estado: Investigación. RS/054/2013. Robo de vehículo.	03-diciembre-2013.	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Estado: Investigación. RS/058/2013. Sinistro de vehículo.	03-diciembre-2013.	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Estado: Investigación. RS/059/2013. Sinistro de vehículo.	06-diciembre-2013.	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Estado: Investigación. RS/060/2013. Robo de bienes muebles.	16-diciembre-2013.	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Estado: Investigación. RS/001/2014. Robo de vehículo.	18-diciembre-2013	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Estado: Investigación RS/002/2014.	09-enero-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Robo de bienes muebles.								
Estado: Investigación RS/003/2014.	09-enero-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Robo de bienes muebles.								
Estado: Investigación RS/004/2014.	09-enero-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Robo de bienes muebles.								
Estado: Investigación RS/005/2014.	15-enero-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Siniestro de vehículo.								
Estado: Investigación RS/006/2014.	15-enero-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Siniestro de vehículo.								
Estado: Investigación RS/007/2014.	15-enero-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Robo de bienes muebles.								
Estado: Investigación RS/008/2014.	24-enero-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Siniestro de bienes								

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
muebles.								
Estado: Investigación RS/009/2014.	22-enero-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Robo de bienes muebles.								
Estado: Investigación RS/010/2014.	09-enero-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Robo de valores.								
Estado: Investigación RS/011/2014.	05-febrero-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Faltante de bienes.								
Estado: Investigación RS/012/2014.	05-febrero-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Robo de bienes muebles.								
Estado: Investigación RS/013/2014.	18-febrero-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Siniestro de vehículo.								
Estado: Investigación RS/014/2014.	25-febrero-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Siniestro de vehículo.								
Estado: Investigación RS/015/2014.	25-febrero-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Robo de vehículo.								

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Estado: Investigación RS/016/2014.	27-febrero-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Siniestro de vehículo.								
Estado: Investigación RS/017/2014.	27-febrero-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Siniestro de vehículo.								
Estado: Investigación RS/018/2014.	05-marzo-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Siniestro de vehículo.								
Estado: Investigación RS/019/2014.	05-marzo-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Robo de bienes muebles.								
Estado: Investigación RS/020/2014.	27-marzo-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Falta de localización de bienes muebles.								
Estado: Investigación RS/021/2014.	27-marzo-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Robo de bienes muebles.								
Estado: Investigación RS/022/2014.	27-marzo-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Robo de bienes								

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
muebles.								
Estado: Investigación RS/023/2014. Robo de vehículo.	31-marzo-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Estado: Investigación RS/024/2014. Robo de bienes muebles.	01-abril-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Estado: Investigación RS/028/2014. Robo de bienes muebles.	15-mayo-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Estado: Investigación RS/030/2014. Robo de vehículo.	22-mayo-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Estado: Investigación RS/031/2014. Sinistro de vehículo.	26-mayo-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Estado: Investigación RS/032/2014. Robo de vehículo.	26-mayo-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Estado: Investigación RS/033/2014. Robo de bienes	09-junio-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
muebles.								
Estado: Investigación RS/034/2014	05-agosto-2014	Temporalmente Reservada	Artículos 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.	El expediente mencionado en el Rubro Temático, contiene información relativa a procedimientos instaurados en los casos de robos, extravíos o siniestros propiedad del Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral, por lo que su difusión pudiera causar un serio perjuicio a la investigación del caso en particular, hasta en tanto los expedientes en comento no sean resueltos.	12 años o hasta que cause estado el expediente administrativo.	No solicitada.	Todo el expediente es temporalmente reservado y los datos personales contenidos en el mismo que requieren el consentimiento de los individuos para su difusión es información confidencial. (Artículos 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio de 2012 y 37 de su Reglamento, 12, 13 y 14, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral)	Hasta que se emita la resolución definitiva
Robo de bienes muebles.								
Estado: Investigación.								

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
			<p>Vigésimo, Vigésimo Primero y Trigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclassificación de la Información del Instituto Federal Electoral, aprobados por el Comité de Información del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria del 16 de diciembre de 2011 y criterio segundo, inciso E, fracción XV de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación, aprobados por el Comité de Información del Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Electoral Nacional Electoral en sesión ordinaria del 30 de mayo de 2013.</p>				<p>Electoral el 2 de julio de 2014, mediante acuerdo número INE/CG70/2014, lineamiento Quinto, Octavo, párrafo tercero, Décimo Tercero, Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo y Trigésimo Cuarto, los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclassificación de la Información del Instituto Federal Electoral, aprobados por el Comité de Información del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria del 16 de diciembre de 2011 y criterio Sexto de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación, aprobados por el Comité de Información del Instituto Federal Electoral, entonces Instituto Electoral, Federal Electoral, ahora Instituto Electoral Nacional Electoral en sesión ordinaria del 30 de mayo de 2013.</p>	

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
							ahora Instituto Nacional Electoral en sesión ordinaria del 30 de mayo de 2013.	
RS/036/2014. Robo de vehículo.	20-agosto-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Estado: Investigación. RS/037/2014. Robo de vehículo.	28-agosto-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Estado: Investigación. RS/038/2014. Sinistro de vehículo.	01-septiembre-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Estado: Investigación. RS/039/2014. Robo de bien mueble.	05-septiembre-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Estado: Investigación. RS/040/2014. Robo de bien mueble.	05-septiembre-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Estado: Investigación. RS/041/2014. Robo de vehículo.	19-septiembre-2014.	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Estado: Investigación. RS/042/2014. Robo de bienes	03-octubre-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
muebles.								
Estado: Investigación. RS/043/2014.	03-octubre-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Robo de bienes muebles.								
Estado: Investigación. RS/044/2014.	07-octubre-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Siniestro de vehículo.								
Estado: Investigación. RS/045/2014.	15-octubre-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Robo de vehículo.								
Estado: Investigación. RS/046/2014.	17-octubre-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Robo de bien mueble.								
Estado: Investigación. RS/047/2014.	29-octubre-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Siniestro de vehículo.								
Estado: Investigación. RS/048/2014.	13-noviembre-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Siniestro de vehículo.								
Estado: Investigación. RS/049/2014.	13-noviembre-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Robo de vehículo.								

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Estado: Investigación. RS/050/2014. Siniestro de vehículo.	04-diciembre-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Estado: Investigación. RS/051/2014. Siniestro de vehículo.	04-diciembre-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Estado: Investigación. RS/052/2014. Robo de vehículo.	09-diciembre-2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Estado: Investigación.								

Índice de Expedientes Reservados al 31 de Diciembre de 2014

CONTRALORÍA GENERAL								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Expediente número CGE/I/007/2013. La empresa ComtelSAT S.A. de C.V. interpuso en conformidad contra el acto de fallo emitido el 30 de septiembre del 2013 en el procedimiento de la Licitación Pública Internacional Abierta LP-IFE-025/2013, convocada por el Instituto Federal Electoral para la contratación del "Servicio de Readecuación y Transición Tecnológica del Centro de Producción".	Octubre 7 del 2013.	Temporalmente Reservada	Artículos 13 fracción V, 14 fracciones I y IV, 15 y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 26, fracción I y 33 de su Reglamento, 10, apartado 1, 3, 4 y 5, y 11 apartado 3, fracción VII, 14 y 15 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el DOF el 9 de septiembre del 2011, los lineamientos Octavo párrafo cuarto, Décimo Noveno, Vigésimo Primer, Trigésimo Cuarto y Trigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclassificación de la Información del Instituto aprobado el 16 de diciembre de 2011 por	La información contenida en el expediente administrativo mencionado en el Rubro Temático se considera reservada toda vez que existen las causas que dan origen a su clasificación y no ha vencido el periodo de reserva, esto es que aún no ha causado estado.	12 años o hasta que cause estado el expediente administrativo.	No solicitada	Todo el expediente es temporalmente reservado y los datos personales contenidos en el mismo que requieren el consentimiento de los individuos para su difusión es información confidencial. Artículos 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 37 de su Reglamento, 12 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicado en el DOF el 9 de septiembre del 2011, lineamiento Octavo, párrafo tercero, Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo y Vigésimo Noveno de	Hasta que se emita resolución definitiva.

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Expediente número CGE//008/2013. La empresa Teletec de México S.A. de C.V. interpuso inconformidad en contra del acto de fallo emitido el 30 de septiembre de 2013 en el procedimiento de la Licitación Pública Internacional Abierta LP-IFE-025/2013, convocada por el Instituto Federal Electoral para la	Octubre 8 del 2013.	IDEM	el Comité de Información del Instituto, inciso E) punto III de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación, aprobada el 30 de mayo de 2013 por el Comité de Información del Instituto.	IDEM	IDEM	IDEM	los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información del Instituto, aprobados el 16 de diciembre de 2011 por el Comité de Información del Instituto y los criterios Quinto y Sexto de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación aprobada el 30 de mayo de 2013 por el Comité de Información del Instituto.	IDEM

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
contratación del "Servicio de Readecuación y Transición Tecnológica del Centro de Producción".								
Expediente número CGE//001/2014. La empresa Jardinería Comercializadora y Construcciones S.A. de C.V. interpuso inconformidad en contra del acto de fallo emitido el 3 de enero de 2014 en el procedimiento de la Licitación Pública LP-IFE-045-/2013, convocada por el Instituto Federal Electoral para la contratación del "Mantenimiento y Conservación de Áreas Verdes en los diferentes inmuebles del Instituto Federal Electoral".	Enero 9 del 2014.	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Expediente número CGE//002/2014. La empresa Águilas y Servicios	Marzo 7 del 2014.	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Investigaciones y Seguridad Privada S.A. de C.V. interpuso inconformidad en contra del acto de fallo emitido el 27 de febrero de 2014 en el procedimiento de la Licitación Pública LP-IFE-JLE-MEX-001/2014, convocada por el Instituto Federal Electoral para la contratación de los "Servicios de Seguridad y Vigilancia Intramuros para la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas en el Estado de México".	Noviembre del 2014	IDEM	Artículos 13 fracción V, 14 fracciones I y IV, 15 y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 26, fracción I y 33 de su Reglamento, 4, 5, 10, 11 apartado 3, fracción VII, 14 y 15 del Reglamento	IDEM	IDEM	IDEM	Todo el expediente temporalmente reservado y los datos personales contenidos en el mismo que requieren el consentimiento de los individuos para su difusión es información confidencial. Artículos 18 de la Ley Federal de	IDEM
Expediente número INE/CGE/I/001/20014. La empresa IT Real Systems Consulting, S.A. de C.V. interpuso inconformidad en contra del acto de fallo emitido el 24 de noviembre de 2014 en el procedimiento de la Licitación Pública LP-INE-029/2014 convocada por el Instituto Nacional								

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Electoral para la adquisición de una solución de respaldo y recuperación de datos.			Instituto Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, aprobado por el Consejo General del Instituto el 2 de julio del 2014, los lineamientos Octavo párrafo cuarto, Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Primero, Trigésimo Cuarto y Trigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información del Instituto aprobado el 16 de diciembre de 2011 por el Comité de Información del Instituto, criterio Segundo inciso E) punto III de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación, aprobada el 30 de mayo de 2013 por el Comité de Información del				Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 37 de su Reglamento, 12 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente aprobado por el Consejo General del Instituto el 2 de julio de 2014, los lineamientos Octavo, párrafo tercero., Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo y Vigésimo Noveno de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información del Instituto, aprobados el 16 de diciembre de 2011 por el Comité de Información del	

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Expediente número CGE/PSP/001/2012. Procedimiento de apertura de oficio por presuntas infracciones al Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en que habría incurrido la empresa Cadgrafics S.A. de C.V. al haber proporcionado información presuntamente falsa dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional número 00100001-010/2011.	Enero 9 del 2012	Temporalmente Reservada	Instituto. Artículos 13 fracción V, 14 fracciones I y IV, 15 y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 26, fracción I y 33 de su Reglamento, 10, apartados 1, 3, 4 y 5, 11 apartado 3 fracción VII, 14 y 15 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, vigente, publicado en el DOF el 9 de septiembre del 2011, los lineamientos Octavo párrafo cuarto, Décimo Noveno, Vigésimo,	La información contenida en el expediente administrativo mencionado en el Rubro Temático se considera reservada toda vez que existen las causas que dan origen a su clasificación y no ha vencido el periodo de reserva, esto es que aún no ha causado estado.	12 años o hasta que cause el estado el expediente administrativo	No solicitada	Instituto y los criterios Quinto y Sexto de la Guía de Criterios de Específicos de Clasificación aprobada el 30 de mayo de 2013 por el Comité de Información del Instituto. Todo el expediente temporalmente reservado y los datos personales contenidos en el mismo que requieren el consentimiento de los individuos para su difusión es información confidencial. (Artículos 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 37 de su Reglamento, 12 del Reglamento del Instituto Federal Electoral	Hasta que se emita la resolución definitiva.

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
			Vigésimo Primero Trigésimo Cuarto y Trigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información del Instituto, criterio Segundo inciso E) punto VI de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación, ambos aprobados el 16 de diciembre de 2011 por el Comité de Información del Instituto.				en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicado en el DOF el 9 de septiembre del 2011, los lineamientos Octavo, párrafo tercero, Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo y Vigésimo Noveno de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información del Instituto, los criterios Quinto y Sexto de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación, ambos aprobados el 16 de diciembre de 2011 por el Comité de Información del Instituto.)	
Expediente número CGE/PSP/002/2012.	Enero 13 del 2012	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
La Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración informó a esta Contraloría General sobre presuntas infracciones al Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en que habría incurrido la empresa Formacryl de México S.A. dentro de la Licitación Pública Nacional o 00100001-023/2011 convocada por el Instituto para la "Adquisición de prendas de identificación para capacitadores, asistentes y supervisores electorales, proceso electoral federal 2011-2012."	Junio 15 del 2012	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Expediente número CGE/PSP/003/2012.								

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
La Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración, informó a esta Contraloría General sobre presuntas infracciones al Reglamento del Instituto Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en que habría incurrido la empresa Raxo Telecomunicaciones, S.A. de C.V., derivado el pedido-contrato número IFE/0503/2011 que celebró con el Instituto.	Noviembre 22 del 2013	IDEM	Artículos 13 fracción V, 14 fracciones I y IV, 15 y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental y 26, fracción I y 33 de su Reglamento, 10, apartados 1, 3, 4 y 5, y 11 apartado 3, fracción VII, 14 y 15 del Reglamento del Instituto Federal	IDEM	IDEM	IDEM	Todo el expediente es temporalmente reservado y los datos personales contenidos en el mismo que requieren el consentimiento de los individuos para su difusión es información confidencial. (Artículos 18 de la Ley Federal de	IDEM
La Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración, informó a esta Contraloría General sobre presuntas infracciones al Reglamento del Instituto Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en que habría incurrido la empresa Raxo Telecomunicaciones, S.A. de C.V., derivado el pedido-contrato número IFE/0503/2011 que celebró con el Instituto.	Noviembre 22 del 2013	IDEM	Artículos 13 fracción V, 14 fracciones I y IV, 15 y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental y 26, fracción I y 33 de su Reglamento, 10, apartados 1, 3, 4 y 5, y 11 apartado 3, fracción VII, 14 y 15 del Reglamento del Instituto Federal	IDEM	IDEM	IDEM	Todo el expediente es temporalmente reservado y los datos personales contenidos en el mismo que requieren el consentimiento de los individuos para su difusión es información confidencial. (Artículos 18 de la Ley Federal de	IDEM

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en que habría incurrido la empresa Gafema Telefónica Mundial S.A. de C.V., derivado del pedido-contrato IFE/031/2013 que celebró con el Instituto			Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, publicado en el DOF el 9 de septiembre del 2011, los lineamientos Octavo párrafo cuarto, Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Primero, Trigésimo Cuarto y Trigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información del Instituto aprobados el 16 de diciembre de 2011 por el Comité de Información del Instituto, criterio Segundo inciso E) punto III de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación, aprobada el 30 de mayo de 2013 por el Comité de Información del Instituto.				Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 37 de su Reglamento, 12 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, publicado en el DOF el 9 de septiembre del 2011, lineamiento Octavo, párrafo tercero., Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo y Vigésimo Noveno de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información del Instituto, aprobados el 16 de diciembre de 2011 por el Comité de Información del Instituto y los criterios Quinto y Sexto de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación aprobada el 30 de mayo de 2013 por el Comité de	

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Expediente número CGE/PSP/001/2014. La Dirección Ejecutiva de Administración informó a esta Contraloría General sobre presuntas infracciones al Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en que habría incurrido la empresa IGSA S.A. de C.V. en una investigación de Mercado realizada por el Instituto.	Enero 16 del 2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	Información del Instituto.	IDEM
Expediente número CGE/PSP/002/2014. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración informó a esta Contraloría General, sobre presuntas infracciones al Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de	Enero 29 del 2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Adquisiciones, y Arrendamientos Servicios, en que habría incurrido la empresa Tecnolimpieza Ajusto S.A. de C.V. al participar en la Licitación Pública Nacional LP-IFE-059/2013, convocada por el Instituto para la contratación del "Servicio Integral de Limpieza en Inmuebles en Oficinas Centrales y el CECYRD de Pachuca, Hidalgo".	Febrero 18 del 2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
Expediente número CGE/PSP/003/2014.								
La Junta Local Ejecutiva del Distrito Federal, informó a esta Contraloría General, sobre presuntas infracciones al Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios, en que habría incurrido la empresa Administración Virtual del Servicio de								

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>Limpeza S.A. de C.V., al participar en la Licitación Pública Nacional LPN-001-0051-001-14, convocada para la contratación del "Servicio de Limpieza en los Inmuebles de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas, Módulos de Atención Ciudadana y Bodega de Azcapotzalco"</p> <p>Expediente número INE/CGE/PSP/001/2014.</p> <p>La Dirección Ejecutiva de Administración informó a esta Contraloría General, sobre presuntas infracciones al Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios, en que habría incurrido la empresa Computanguis S.A. de C.V., al formalizar el pedido contrato INE/ADQ-0016/14 que celebró con el Instituto.</p>	Junio 18 del 2014	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Expediente número INE/CGE/PSP/002/2014. La Dirección Ejecutiva de Administración informó a esta Contraloría General, sobre presuntas infracciones al Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios, en que habría incurrido la empresa Innovaciones Telemáticas, S.A. de C.V. respecto de la contratación del servicio de consultoría para la definición de la metodología de implementación de mejoras en los procesos operativos del Instituto Nacional Electoral.	Octubre 23 del 2014	IDEM	Artículos 13 fracción V, 14 fracciones I y IV, 15 y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 26, fracción I y 33 de su Reglamento, 4, 5, 10, 11 apartado 3, fracción VII, 14 y 15 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por el Consejo General del Instituto el 2 de julio del 2014, los lineamientos Octavo párrafo cuarto, Décimo Noveno, Vigésimo Primero, Trigésimo Cuarto y Trigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información del Instituto aprobados el 16 de diciembre	IDEM	IDEM	IDEM	Todo el expediente es temporalmente reservado y los datos personales contenidos en el mismo que requieren el consentimiento de los individuos para su difusión es información confidencial. Artículos 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 37 de su Reglamento, 12 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente aprobado por el Consejo General del Instituto el 2 de julio de 2014, los lineamientos Octavo, párrafo tercero, Vigésimo Séptimo, Vigésimo	IDEM

Órgano responsable: Contraloría General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
			de 2011 por el Comité de Información del Instituto, criterio Segundo inciso E) punto III de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación, aprobada el 30 de mayo de 2013 por el Comité de Información del Instituto.				Octavo y Vigésimo Noveno de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información del Instituto, aprobados el 16 de diciembre de 2011 por el Comité de Información del Instituto y los criterios Quinto y Sexto de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación aprobada el 30 de mayo de 2013 por el Comité de Información del Instituto.	

**Subcontraloría de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo
Dirección de Evaluación y Normatividad**

"Índice de Expedientes que mantendrán el carácter de Información Reservada"
México, D.F., a 6 de enero de 2015

Rubro Temático	Fecha de clasificación	Tipo de clasificación	Fundamentación	Motivación	Periodo o Condición de Reserva	Ampliación de la reserva	Partes clasificadas como temporalmente reservadas y/o confidenciales	Fecha de desclasificación
Análisis de Personal Presupuestal y de Honorarios del IFE adscrito a nivel central (quincena 14,2009).	01 de julio de 2010	Temporalmente reservada	Artículos 14, fracción VI, 15 y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 26 fracción I y 33 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 9 y 10 apartado 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; puntos, octavo, párrafo cuarto, trigésimo cuarto y trigésimo quinto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información del Instituto Federal Electoral y punto Segundo, inciso E), fracción XI de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación emitidos por la Unidad de Enlace del Instituto Federal Electoral.	Por formar parte de un análisis comparativo con datos de 2010 y por ser parte de un proceso deliberativo.	Hasta que persistan las causas que dieron origen a su clasificación	No solicitada	Todo el expediente	Cuando se extingan las causas que dieron origen a su clasificación.

Subcontraloría de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo
Dirección de Evaluación y Normatividad

"Índice de Expedientes que mantendrán el carácter de Información Reservada"
 México, D.F., a 6 de enero de 2015

Rubro Temático	Fecha de clasificación	Tipo de clasificación	Fundamentación	Motivación	Periodo o Condición de Reserva	Ampliación de la reserva	Partes clasificadas como temporalmente reservadas y/o confidenciales	Fecha de desclasificación
Análisis de Personal Presupuestal y de Honorarios del IFE adscrito a nivel local (quincena 14.2009).	01 de julio de 2010	Temporalmente reservada	Artículos 14, fracción VI, 15 y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 26 fracción I y 33 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 9 y 10 apartado 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 392 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; puntos, octavo, párrafo cuarto, trigésimo cuarto y trigésimo quinto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información del Instituto Federal Electoral y punto Segundo, inciso E), fracción XI de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación emitidos por la Unidad de Enlace del Instituto Federal Electoral.	Por formar parte de un análisis comparativo con datos de 2010 y por ser parte de un proceso deliberativo	Hasta que persistan las causas que dieron origen a su clasificación	No solicitada	Todo el expediente	Cuando se extingan las causas que dieron origen a su clasificación.

**Subcontraloría de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo
Dirección de Evaluación y Normatividad**

"Índice de Expedientes que mantendrán el carácter de Información Reservada"
México, D.F., a 6 de enero de 2015

Rubro Temático	Fecha de clasificación	Tipo de clasificación	Fundamentación	Motivación	Periodo o Condición de Reserva	Ampliación de la reserva	Partes clasificadas como temporalmente reservadas y/o confidenciales	Fecha de desclasificación
Análisis de Personal Presupuestal y de Honorarios del IFE adscrito a nivel distrital (quincena 14,2009).	01 de julio de 2010	Temporalmente reservada	Artículos 14, fracción VI, 15 y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 26 fracción I y 33 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 9 y 10 apartado 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 392 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; puntos, octavo, párrafo cuarto, trigésimo cuarto y trigésimo quinto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información del Instituto Federal Electoral y punto Segundo, inciso E), fracción XI de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación emitidos por la Unidad de Enlace del Instituto Federal Electoral.	Por formar parte de un análisis comparativo con datos de 2010 y por ser parte de un proceso deliberativo	Hasta que persistan las causas que dieron origen a su clasificación	No solicitada	Todo el expediente	Cuando se extingan las causas que dieron origen a su clasificación.

**Subcontraloría de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo
Dirección de Evaluación y Normatividad**

"Índice de Expedientes que mantendrán el carácter de Información Reservada"
México, D.F., a 6 de enero de 2015

Rubro Temático	Fecha de clasificación	Tipo de clasificación	Fundamentación	Motivación	Periodo o Condición de Reserva	Ampliación de la reserva	Partes clasificadas como temporalmente reservadas y/o confidenciales	Fecha de desclasificación
Análisis de Personal Presupuestal y de Honorarios del IFE	06 de julio de 2012	Temporalmente reservada	Artículos 14, fracción VI, 15 y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 26 fracción I y 33 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 9 y 10 apartado 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 392 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; puntos octavo, párrafo cuarto, trigésimo cuarto y trigésimo quinto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información del Instituto Federal Electoral y punto Segundo, inciso E), fracción XI de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación emitidos por la Unidad de Enlace del Instituto Federal Electoral.	Por formar parte de un análisis comparativo con datos de 2010 y 2011, y por ser parte de un proceso deliberativo	Hasta que persistan las causas que dieron origen a su clasificación	No solicitada	Todo el expediente	Cuando se extingan las causas que dieron origen a su clasificación.

**Subcontraloría de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo
Dirección de Evaluación y Normatividad**

"Índice de Expedientes que mantendrán el carácter de Información Reservada"
México, D.F., a 6 de enero de 2015

Rubro Temático	Fecha de clasificación	Tipo de clasificación	Fundamentación	Motivación	Periodo o Condición de Reserva	Ampliación de la reserva	Partes clasificadas como temporalmente reservadas y/o confidenciales	Fecha de desclasificación
Análisis de la Nomina Institucional correspondiente a la Quincena 10 de 2012	03 de diciembre de 2012	Temporalmente reservada	Artículos 14, fracción VI, 15 y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 26 fracción I y 33 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 9 y 10 apartado 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; puntos, octavo, párrafo cuarto, trigésimo cuarto y trigésimo quinto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información del Instituto Federal Electoral y punto Segundo, inciso E), fracción XI de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación emitidos por la Unidad de Enlace del Instituto Federal Electoral.	Por ser parte de un proceso deliberativo	Hasta que persistan las causas que dieron origen a su clasificación	No solicitada	Todo el expediente	Cuando se extingan las causas que dieron origen a su clasificación.

**Subcontraloría de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo
Dirección de Evaluación y Normatividad**

"Índice de Expedientes que mantendrán el carácter de Información Reservada"
México, D.F., a 6 de enero de 2015

Rubro Temático	Fecha de clasificación	Tipo de clasificación	Fundamentación	Motivación	Periodo o Condición de Reserva	Ampliación de la reserva	Partes clasificadas como temporalmente reservadas y/o confidenciales	Fecha de desclasificación
Acompañamiento al diagnóstico institucional sobre la plantilla ocupacional del Instituto	15 de Agosto de 2013	Temporalmente reservada	Artículos 14, fracción VI, 15 y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 26 fracción I y 33 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 9 y 10 apartado 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 392 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; puntos, octavo, párrafo cuarto, trigésimo cuarto y trigésimo quinto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información del Instituto Federal Electoral y punto Segundo, inciso E), fracción XI de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación emitidos por la Unidad de Enlace del Instituto Federal Electoral.	Por ser parte de un proceso deliberativo	Hasta que persistan las causas que dieron origen a su clasificación	No solicitada	Todo el expediente	Cuando se extingan las causas que dieron origen a su clasificación

Índice de expedientes temporalmente reservados al 31 diciembre de 2014

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
ÓRGANO RESPONSABLE: SUBCONTRALORÍA DE AUDITORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A OFICINAS CENTRALES								
Auditorías Financieras								
Auditoría núm. DAOC-03/IF/2013 Evaluación de los recursos registrados como Pasivos derivado de las operaciones financieras realizadas por el Instituto Federal Electoral.	10-Jun-2013	Temporalmente reservada	Artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del IFE en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Segundo Criterio, Inciso E; fracción IV de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación.	La información contenida en el expediente de la auditoría mencionada en el rubro temático deberá mantenerse en ese estatus, hasta en tanto no se atiendan las observaciones y acciones formuladas.	Hasta la solventación de las observaciones y acciones por parte del ente auditado.	No solicitada.	Todo el expediente y los datos personales contenidos en el mismo.	Una vez que se libere la solventación de las observaciones y acciones formuladas al ente auditado, y no exista promoción de responsabilidades.
Auditoría núm. DAOC-04/IF/2013 Evaluación del Informe del Avance de Gestión Financiera 2013.	08-Jul-2013	Temporalmente reservada	Artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del IFE en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Segundo Criterio, Inciso E; fracción IV de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación.	La información contenida en el expediente de la auditoría mencionada en el rubro temático deberá mantenerse en ese estatus, hasta en tanto no se atiendan las observaciones y acciones formuladas.	Hasta la solventación de las observaciones y acciones por parte del ente auditado.	No solicitada.	Todo el expediente y los datos personales contenidos en el mismo.	Una vez que se libere la solventación de las observaciones y acciones formuladas al ente auditado, y no exista promoción de responsabilidades.
Auditoría núm. DAOC-05/IF/2013 Evaluación del presupuesto ejercido en los Capítulos 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", así como; 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles".	08-Jul-2013	Temporalmente reservada	Artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del IFE en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Segundo Criterio, Inciso E; fracción IV de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación.	La información contenida en el expediente de la auditoría mencionada en el rubro temático deberá mantenerse en ese estatus, hasta en tanto no se atiendan las observaciones y acciones formuladas.	Hasta la solventación de las observaciones y acciones por parte del ente auditado.	No solicitada.	Todo el expediente y los datos personales contenidos en el mismo.	Una vez que se libere la solventación de las observaciones y acciones formuladas al ente auditado, y no exista promoción de responsabilidades.

X

Índice de expedientes temporalmente reservados al 31 diciembre de 2014

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Auditoría núm. DAOC-06/IF2013 Evaluación del Presupuesto ejercido en los Capítulos 1000 "Servicios Personales"; 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales".	29-Abril-2013	Temporalmente reservada	Artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del IFE en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Segundo Criterio, Inciso E, fracción IV de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación.	La información contenida en el expediente de la auditoría mencionada en el rubro temático deberá mantenerse en ese estatus, hasta en tanto no se atiendan las observaciones y acciones formuladas.	Hasta la solventación de las observaciones y acciones por parte del ente auditado.	No solicitada.	Todo el expediente y los datos personales contenidos en el mismo.	Una vez que se libere la solventación de las observaciones y acciones formuladas al ente auditado, y no exista promoción de responsabilidades.
Auditoría núm. DAOC-02/IF2014 Evaluación de las cifras presupuestales y financieras del Instituto Federal Electoral.	21-Enero-2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del IFE en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Segundo Criterio, Inciso E, fracción IV de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación.	La información contenida en el expediente de la auditoría mencionada en el rubro temático deberá mantenerse en ese estatus, hasta en tanto no se atiendan las observaciones y acciones formuladas.	Hasta la solventación de las observaciones y acciones por parte del ente auditado.	No solicitada.	Todo el expediente y los datos personales contenidos en el mismo.	Una vez que se libere la solventación de las observaciones y acciones formuladas al ente auditado, y no exista promoción de responsabilidades.
Auditoría núm. DAOC-03/IF2014 Evaluación del Presupuesto ejercido y pagado en el Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".	21-Enero-2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del IFE en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Segundo Criterio, Inciso E, fracción IV de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación.	La información contenida en el expediente de la auditoría mencionada en el rubro temático deberá mantenerse en ese estatus, hasta en tanto no se atiendan las observaciones y acciones formuladas.	Hasta la solventación de las observaciones y acciones por parte del ente auditado.	No solicitada.	Todo el expediente y los datos personales contenidos en el mismo.	Una vez que se libere la solventación de las observaciones y acciones formuladas al ente auditado, y no exista promoción de responsabilidades.
Auditoría núm. DAOC-05/IF2014 Evaluación de las cifras reportadas como ejercidas y pagadas en los Capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 5000	23-Mayo-2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del IFE en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Segundo Criterio, Inciso E, fracción IV de la Guía de Criterios	La información contenida en el expediente de la auditoría mencionada en el rubro temático deberá mantenerse en ese estatus, hasta en tanto no se atiendan las	Hasta la solventación de las observaciones y acciones por parte del ente auditado.	No solicitada.	Todo el expediente y los datos personales contenidos en el mismo.	Una vez que se libere la solventación de las observaciones y acciones formuladas al ente auditado, y no exista promoción de responsabilidades.

X

Índice de expedientes temporalmente reservados al 31 diciembre de 2014

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
"Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles". Auditoría num. DAOC-06/IF/2014 Evaluación las cifras reportadas como ejercidas y pagadas en el Capítulo 3000 "Servicios Generales".	23-Mayo-2014	Temporalmente reservada	Específicos de Clasificación. Artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del IFE en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Segundo Criterio, Inciso E, fracción IV de la Guía de Criterios de Clasificación.	de observaciones y acciones formuladas. La información contenida en el expediente de la auditoría mencionada en el rubro temático deberá mantenerse en ese estatus, hasta en tanto no se atiendan las observaciones y acciones formuladas.	Hasta la solventación de las observaciones y acciones por parte del ente auditado.	No solicitada.	Todo el expediente y los datos personales contenidos en el mismo.	Una vez que se libere la solventación de las observaciones y acciones formuladas al ente auditado, y no exista promoción de responsabilidades.
Auditorías de Obra Pública Auditoría num. DAOC/01/OP/2014 "Auditoría a los Trabajos de Terminación de la Construcción y Servicios de Supervisión del edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo".	15-Ene-2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del IFE en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Segundo Criterio, Inciso E, fracción IV de la Guía de Criterios de Clasificación.	La información contenida en el expediente de la auditoría mencionada en el rubro temático deberá mantenerse en ese estatus, hasta en tanto no se atiendan las observaciones y acciones formuladas.	Hasta la solventación de las observaciones y acciones por parte del ente auditado.	No solicitada.	Todo el expediente y los datos personales contenidos en el mismo.	Una vez que se libere la solventación de las observaciones y acciones formuladas al ente auditado, y no exista promoción de responsabilidades.
Auditoría num. DAOC/04/OP/2014 "Auditoría de la revisión, diagnóstico y reingeniería de la Infraestructura Técnica del Edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco del Instituto Federal Electoral".	21-May-2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del IFE en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Segundo Criterio, Inciso E, fracción IV de la Guía de Criterios de Clasificación.	La información contenida en el expediente de la auditoría mencionada en el rubro temático deberá mantenerse en ese estatus, hasta en tanto no se atiendan las observaciones y acciones formuladas.	Hasta la solventación de las observaciones y acciones por parte del ente auditado.	No solicitada.	Todo el expediente y los datos personales contenidos en el mismo.	Una vez que se libere la solventación de las observaciones y acciones formuladas al ente auditado, y no exista promoción de responsabilidades.

X

Índice de expedientes temporalmente reservados al 31 diciembre de 2014

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Auditoría núm. DAOC/09/OP/2014 "Auditoría a los Trabajos de Construcción y Servicios de Supervisión del edificio para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora del Instituto Federal Electoral, Primera Fase".	11-Jul-2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del INE en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Segundo Criterio, Inciso E, fracción IV de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación del IFE.	La información contenida en el expediente de la auditoría mencionada deberá mantenerse en ese estatus, hasta en tanto no se atiendan las observaciones y acciones formuladas.	Hasta la solventación de las observaciones y acciones por parte del ente auditado.	No solicitada.	Todo el expediente y los datos personales contenidos en el mismo.	Una vez que se libere la solventación de las observaciones y acciones formuladas al ente auditado, y no exista promoción de responsabilidades.
Auditoría Financiera núm. DAOC/07/FI/2014	21-Ago-2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del INE en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Segundo Criterio, Inciso E, fracción IV de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación del IFE.	La información contenida en el expediente de la auditoría mencionada deberá mantenerse en ese estatus, hasta en tanto no se atiendan las observaciones y acciones formuladas.	Hasta la solventación de las observaciones y acciones por parte del ente auditado.	No solicitada.	Todo el expediente y los datos personales contenidos en el mismo.	Una vez que se libere la solventación de las observaciones y acciones formuladas al ente auditado, y no exista promoción de responsabilidades.
Auditoría Financiera núm. DAOC/08/FI/2014	21-Ago-2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del INE en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Segundo Criterio, Inciso E, fracción IV de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación del IFE.	La información contenida en el expediente de la auditoría mencionada deberá mantenerse en ese estatus, hasta en tanto no se atiendan las observaciones y acciones formuladas.	Hasta la solventación de las observaciones y acciones por parte del ente auditado.	No solicitada.	Todo el expediente y los datos personales contenidos en el mismo.	Una vez que se libere la solventación de las observaciones y acciones formuladas al ente auditado, y no exista promoción de responsabilidades.

X

Índice de expedientes temporalmente reservados al 31 diciembre de 2014

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Auditoría Financiera núm. DAOC/09/FI/2014	21-Ago-2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del INE en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Segundo Criterio, Inciso E, fracción IV de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación del IFE.	La información contenida en el expediente de la auditoría mencionada en el rubro temático deberá mantenerse en ese estatus, hasta en tanto no se atiendan las observaciones y acciones formuladas.	Hasta la solventación de las observaciones y acciones por parte del ente auditado.	No solicitada.	Todo el expediente y los datos personales contenidos en el mismo.	Una vez que se libere la solventación de las observaciones y acciones formuladas al ente auditado, y no exista promoción de responsabilidades.
Auditoría Financiera núm. DAOC/10/FI/2014	21-Ago-2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del INE en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Segundo Criterio, Inciso E, fracción IV de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación del IFE.	La información contenida en el expediente de la auditoría mencionada en el rubro temático deberá mantenerse en ese estatus, hasta en tanto no se atiendan las observaciones y acciones formuladas.	Hasta la solventación de las observaciones y acciones por parte del ente auditado.	No solicitada.	Todo el expediente y los datos personales contenidos en el mismo.	Una vez que se libere la solventación de las observaciones y acciones formuladas al ente auditado, y no exista promoción de responsabilidades.
Auditoría Financiera núm. DAOC/11/FI/2014	21-Ago-2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del INE en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Segundo Criterio, Inciso E, fracción IV de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación del IFE.	La información contenida en el expediente de la auditoría mencionada en el rubro temático deberá mantenerse en ese estatus, hasta en tanto no se atiendan las observaciones y acciones formuladas.	Hasta la solventación de las observaciones y acciones por parte del ente auditado.	No solicitada.	Todo el expediente y los datos personales contenidos en el mismo.	Una vez que se libere la solventación de las observaciones y acciones formuladas al ente auditado, y no exista promoción de responsabilidades.

Índice de expedientes temporalmente reservados al 31 diciembre de 2014

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Auditoría núm. DAODRI-03/2014 Practicada a la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chihuahua.	17-Ene-2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del IFE en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Segundo Criterio, Inciso E, fracción IV de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación.	La información contenida en el expediente de la auditoría mencionada en el rubro temático deberá mantenerse en ese estatus, hasta en tanto no se atiendan las observaciones y acciones formuladas.	Hasta la solventación de las observaciones y acciones por parte del ente auditado.	No solicitada.	Todo el expediente y los datos personales contenidos en el mismo.	Una vez que se libere la solventación de las observaciones y acciones por parte del ente auditado, y no exista promoción de responsabilidades.
Auditoría núm. DAODRI-06/2014 Practicada a la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla.	23-May-2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del IFE en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Segundo Criterio, Inciso E, fracción IV de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación.	La información contenida en el expediente de la auditoría mencionada en el rubro temático deberá mantenerse en ese estatus, hasta en tanto no se atiendan las observaciones y acciones formuladas.	Hasta la solventación de las observaciones y acciones por parte del ente auditado.	No solicitada.	Todo el expediente y los datos personales contenidos en el mismo.	Una vez que se libere la solventación de las observaciones y acciones por parte del ente auditado, y no exista promoción de responsabilidades.
Auditoría núm. DAODRI-07/2014 Practicada a la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tlaxcala.	23-May-2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del IFE en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Segundo Criterio, Inciso E, fracción IV de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación.	La información contenida en el expediente de la auditoría mencionada en el rubro temático deberá mantenerse en ese estatus, hasta en tanto no se atiendan las observaciones y acciones formuladas.	Hasta la solventación de las observaciones y acciones por parte del ente auditado.	No solicitada.	Todo el expediente y los datos personales contenidos en el mismo.	Una vez que se libere la solventación de las observaciones y acciones por parte del ente auditado, y no exista promoción de responsabilidades.
Auditoría núm. DAODRI-08/2014 Practicada a la Junta Local Ejecutiva en el	23-May-2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del IFE en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Segundo Criterio, Inciso E, fracción IV de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación.	La información contenida en el expediente de la auditoría mencionada en el rubro temático deberá mantenerse en ese estatus, hasta en tanto no se atiendan las observaciones y acciones formuladas.	Hasta la solventación de las observaciones y acciones por parte del ente auditado.	No solicitada.	Todo el expediente y los datos personales contenidos en el mismo.	Una vez que se libere la solventación de las observaciones y acciones por parte del ente auditado, y no exista promoción de responsabilidades.

**ÓRGANO RESPONSABLE: SUBCONTRALORÍA DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ÓRGANOS DESCENTRADOS Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

Índice de expedientes temporalmente reservados al 31 diciembre de 2014

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
de estado Aguascalientes.								
Auditoría núm. DAODRI-09/2014 Practicada a la Junta Local Ejecutiva en el estado de Jalisco.	23-May-2014	Temporalmente reservada	Inciso E, fracción IV de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación. Artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del IFE en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Segundo Criterio. Inciso E, fracción IV de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación.	ese estatus, hasta en tanto no se atiendan las observaciones y acciones formuladas. La información contenida en el expediente de la auditoría mencionada en el rubro temático deberá mantenerse en ese estatus, hasta en tanto no se atiendan las observaciones y acciones formuladas.	Hasta la solventación de las observaciones y acciones por parte del ente auditado.	No solicitada.	Todo el expediente y los datos personales contenidos en el mismo.	Una vez que se libere la solventación de las observaciones y acciones por parte del ente auditado, y no exista promoción de responsabilidades.
Auditoría núm. DAODRI-10/2014 Practicada a la Junta Local Ejecutiva en el estado de Veracruz.	23-May-2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del IFE en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Segundo Criterio. Inciso E, fracción IV de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación.	La información contenida en el expediente de la auditoría mencionada en el rubro temático deberá mantenerse en ese estatus, hasta en tanto no se atiendan las observaciones y acciones formuladas.	Hasta la solventación de las observaciones y acciones por parte del ente auditado.	No solicitada.	Todo el expediente y los datos personales contenidos en el mismo.	Una vez que se libere la solventación de las observaciones y acciones por parte del ente auditado, y no exista promoción de responsabilidades.
Auditoría núm. DAODRI-11/2014 Practicada a la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo.	20-Ago-2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del IFE en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Segundo Criterio. Inciso E, fracción IV de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación del IFE.	La información contenida en el expediente de la auditoría mencionada en el rubro temático deberá mantenerse en ese estatus, hasta en tanto no se atiendan las observaciones y acciones formuladas.	Hasta la solventación de las observaciones y acciones por parte del ente auditado.	No solicitada.	Todo el expediente y los datos personales contenidos en el mismo.	Una vez que se libere la solventación de las observaciones y acciones por parte del ente auditado, y no exista promoción de responsabilidades.

Índice de expedientes temporalmente reservados al 31 diciembre de 2014

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	CONDICIÓN DE RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Auditoría DAODRI-12/2014 Practicada a la Junta Local Ejecutiva en el estado de Campeche.	27-Ago-2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del INE en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Segundo Criterio, Inciso E, fracción IV de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación del IFE.	La información contenida en el expediente de la auditoría mencionada en el rubro temático deberá mantenerse en ese estatus, hasta en tanto no se atiendan las observaciones y acciones formuladas.	Hasta la solventación de las observaciones y acciones por parte del ente auditado.	No solicitada.	Todo el expediente y los datos personales contenidos en el mismo.	Una vez que se libere la solventación de las observaciones y acciones por parte del ente auditado, y no exista promoción de responsabilidades.
Auditoría DAODRI-13/2014 Evaluación del Presupuesto Ejercido y Pagado en el Capítulo 2000 y 3000, en la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas en el Distrito Federal, del ejercicio 2013 y primer semestre de 2014.	29-Sep-2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del INE en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Segundo Criterio, Inciso E, fracción IV de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación del IFE.	La información contenida en el expediente de la auditoría mencionada en el rubro temático deberá mantenerse en ese estatus, hasta en tanto no se atiendan las observaciones y acciones formuladas.	Hasta la solventación de las observaciones y acciones por parte del ente auditado.	No solicitada.	Todo el expediente y los datos personales contenidos en el mismo.	Una vez que se libere la solventación de las observaciones y acciones por parte del ente auditado, y no exista promoción de responsabilidades.
Auditoría DAODRI-14/2014 Evaluación del Presupuesto Ejercido y Pagado en el Capítulo 2000 y 3000, en la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas en el Estado de México, del ejercicio 2013 y primer semestre de 2014, así como, del adecuado control, inventario y resguardo de los bienes propiedad del Instituto Nacional Electoral	02-Sep-2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del INE en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Segundo Criterio, Inciso E, fracción IV de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación del IFE.	La información contenida en el expediente de la auditoría mencionada en el rubro temático deberá mantenerse en ese estatus, hasta en tanto no se atiendan las observaciones y acciones formuladas.	Hasta la solventación de las observaciones y acciones por parte del ente auditado.	No solicitada.	Todo el expediente y los datos personales contenidos en el mismo.	Una vez que se libere la solventación de las observaciones y acciones por parte del ente auditado, y no exista promoción de responsabilidades.

Índice de expedientes temporalmente reservados al 31 diciembre de 2014

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
ubicados en el Estado de México. Auditoría núm. DAODRI-15/2014 Practicada a la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nayarit.	08-Sep-2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del INE en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Segundo Criterio, Inciso E, fracción IV de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación del IFE.	La información contenida en el expediente de la auditoría mencionada en el rubro temático deberá mantenerse en ese estatus, hasta en tanto no se atiendan las observaciones y acciones formuladas.	Hasta la solventación de las observaciones y acciones por parte del ente auditado.	No solicitada.	Todo el expediente y los datos personales contenidos en el mismo.	Una vez que se libere la solventación de las observaciones y acciones formuladas al ente auditado, y no exista promoción de responsabilidades.
Auditoría núm. DAODRI-16/2014 Practicada a la Junta Local Ejecutiva en el estado de Colima.	08-Sep-2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del INE en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Segundo Criterio, Inciso E, fracción IV de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación del IFE.	La información contenida en el expediente de la auditoría mencionada en el rubro temático deberá mantenerse en ese estatus, hasta en tanto no se atiendan las observaciones y acciones formuladas.	Hasta la solventación de las observaciones y acciones por parte del ente auditado.	No solicitada.	Todo el expediente y los datos personales contenidos en el mismo.	Una vez que se libere la solventación de las observaciones y acciones formuladas al ente auditado, y no exista promoción de responsabilidades.
Auditoría núm. DAODRI/17/OP/2014 Auditoría al Finiquito de los Trabajos de la Construcción del edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Hidalgo del Instituto Nacional Electoral.	09-Oct-2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del INE en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Segundo Criterio, Inciso E, fracción IV de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación del IFE.	La información contenida en el expediente de la auditoría mencionada en el rubro temático deberá mantenerse en ese estatus, hasta en tanto no se atiendan las observaciones y acciones formuladas.	Hasta la solventación de las observaciones y acciones por parte del ente auditado.	No solicitada.	Todo el expediente y los datos personales contenidos en el mismo.	Una vez que se libere la solventación de las observaciones y acciones formuladas al ente auditado, y no exista promoción de responsabilidades.
Auditoría núm. DAODRI-18/2014 Evaluación del Presupuesto ejercido y pagado en los Capítulos	02-Oct-2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del INE en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Segundo Criterio,	La información contenida en el expediente de la auditoría mencionada en el rubro temático deberá mantenerse en	Hasta la solventación de las observaciones y acciones por parte del ente auditado.	No solicitada.	Todo el expediente y los datos personales contenidos en el mismo.	Una vez que se libere la solventación de las observaciones y acciones formuladas al ente auditado, y no exista promoción de responsabilidades.



Índice de expedientes temporalmente reservados al 31 diciembre de 2014

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
1000 "Servicios Personales" y 3000 Servicios Generales.			Inciso E, fracción IV de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación del IFE.	ese estatus, hasta en tanto no se atiendan las observaciones y acciones formuladas.				



Índice de expedientes temporalmente reservados al 31 diciembre de 2014

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Auditoría Núm. DADE/01/ES/2014 Practicada a la Dirección Ejecutiva de Administración.	10-Ene-2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del IFE en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Segundo Criterio, Inciso E; fracción IV de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación.	La información contenida en el expediente de la auditoría mencionada en el rubro temático deberá mantenerse en ese estatus, hasta en tanto no se atiendan las observaciones y acciones formuladas.	Hasta la solventación de las observaciones y acciones por parte del ente auditado.	No solicitada.	Todo el expediente y los datos personales contenidos en el mismo.	Una vez que se libere la solventación de las observaciones y acciones formuladas al ente auditado, y no exista promoción de responsabilidades.
Auditoría Núm. DADE/04/DE/2014 Practicada a la Unidad Técnica de Servicios de Informática.	27-May-2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del IFE en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Segundo Criterio, Inciso E; fracción IV de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación.	La información contenida en el expediente de la auditoría mencionada en el rubro temático deberá mantenerse en ese estatus, hasta en tanto no se atiendan las observaciones y acciones formuladas.	Hasta la solventación de las observaciones y acciones por parte del ente auditado.	No solicitada.	Todo el expediente y los datos personales contenidos en el mismo.	Una vez que se libere la solventación de las observaciones y acciones formuladas al ente auditado, y no exista promoción de responsabilidades.
Auditoría Núm. DADE/05/DE/2014 Practicada a la Dirección Jurídica.	29-May-2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del IFE en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Segundo Criterio, Inciso E; fracción IV de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación.	La información contenida en el expediente de la auditoría mencionada en el rubro temático deberá mantenerse en ese estatus, hasta en tanto no se atiendan las observaciones y acciones formuladas.	Hasta la solventación de las observaciones y acciones por parte del ente auditado.	No solicitada.	Todo el expediente y los datos personales contenidos en el mismo.	Una vez que se libere la solventación de las observaciones y acciones formuladas al ente auditado, y no exista promoción de responsabilidades.

ÓRGANO RESPONSABLE: SUBCONTRALORÍA DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO Y ESPECIALES

Índice de expedientes temporalmente reservados al 31 diciembre de 2014

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Auditoría Núm. DADE/06/DE/2014 Practicada a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.	29-May-2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del IFE en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Segundo Criterio, Inciso E, fracción IV de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación.	La información contenida en el expediente de la auditoría mencionada en el rubro temático deberá mantenerse en ese estatus, hasta en tanto no se atiendan las observaciones y acciones formuladas.	Hasta la solventación de las observaciones y acciones por parte del ente auditado.	No solicitada.	Todo el expediente y los datos personales contenidos en el mismo.	Una vez que se libere la solventación de las observaciones y acciones formuladas al ente auditado, y no exista promoción de responsabilidades.
Auditoría Núm. DADE/07/DE/2014 Practicada a la Coordinación Nacional de Comunicación Social.	06-Oct-2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del IFE en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Segundo Criterio, Inciso E, fracción IV de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación del IFE.	La información contenida en el expediente de la auditoría mencionada en el rubro temático deberá mantenerse en ese estatus, hasta en tanto no se atiendan las observaciones y acciones formuladas.	Hasta la solventación de las observaciones y acciones por parte del ente auditado.	No solicitada.	Todo el expediente y los datos personales contenidos en el mismo.	Una vez que se libere la solventación de las observaciones y acciones formuladas al ente auditado, y no exista promoción de responsabilidades.
Auditoría Núm. DADE/08/DE/2014 Practicada a la Coordinación de Asuntos Internacionales.	06-Oct-2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del IFE en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Segundo Criterio, Inciso E, fracción IV de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación del IFE.	La información contenida en el expediente de la auditoría mencionada en el rubro temático deberá mantenerse en ese estatus, hasta en tanto no se atiendan las observaciones y acciones formuladas.	Hasta la solventación de las observaciones y acciones por parte del ente auditado.	No solicitada.	Todo el expediente y los datos personales contenidos en el mismo.	Una vez que se libere la solventación de las observaciones y acciones formuladas al ente auditado, y no exista promoción de responsabilidades.

9.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

008

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA

SECRETARÍA TÉCNICA

INE/SE/ST/002/2015

Ciudad de México, 5 de enero de 2015.

Lic. Ivette Alquicira Fontes

**Titular de la Unidad de Enlace de la Unidad Técnica
de Transparencia y Protección de Datos Personales**

P r e s e n t e

En respuesta a su atento oficio No. INE/UTyPD/UE/JUD/027/2014, anexo al presente sírvase encontrar los formatos que contienen la información correspondiente a los recursos humanos y materiales, utilizados por esta Secretaría Ejecutiva para atender solicitudes de información comprendidas durante el Cuarto Trimestre del año 2014.

Asimismo, respecto al punto II de su escrito, le informo que de acuerdo con la documentación que obra en resguardo de esta área, hasta la fecha no existen expedientes clasificados como reservados.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

**La Secretaría Técnica y Enlace de Transparencia
de la Secretaría Ejecutiva**

Lic. Daniela Casar García





**DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO
FEDERAL DE ELECTORES**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

OFICIO NO. INE/DERFE/0005/2015
Distrito Federal, 06 de Enero de 2015

**LIC. IVETTE ALQUICIRA FONTES
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
P R E S E N T E**

En atención al oficio con número INE/UTyPD/UE/JUD/027/2014, por el cual solicita los **índices de expedientes reservados**, con la finalidad de mantener actualizado el Portal de Transparencia, adjunto al presente el formato por medio del cual se somete a su consideración la información que esta Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores propone clasificar como **expedientes reservados**, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, letra C, Fracción V y 15 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

ING. RENÉ MIRANDA JAIMES



C.c.p. Dr. Ernesto Azuela Bernal.- Coordinador de Asesores del Secretario Ejecutivo, en su carácter de integrante de Presidente del Comité de Información.- Para su conocimiento.- Presente
ACG/MSIR/MGP/JRPV

Periodo: Al 31 de Diciembre de 2014.

ÍNDICES DE EXPEDIENTES RESERVADOS									
Rubro Temático	Fecha de Clasificación	Tipo de Clasificación	Fundamentación	Motivación	Periodo o Condición de Reserva	Ampliación de la reserva	Partes Clasificadas Como Temporalmente Reservados y/o Confidenciales	Fecha de declasificación	Rúbrica del titular del órgano responsable
Proyecto de Distritación 2012-2013	24 de Octubre 2012	Reservada	<p>Guía de Criterios Específicos de Clasificación.</p> <p>D. Informática</p> <p>I.Documentación técnica (código fuente, diagramas, archivos digitales, etc.) derivados del análisis, diseño, desarrollo e implementación de los sistemas de información cuya propiedad intelectual pertenezca al Instituto Federal Electoral.</p> <p>E. Procedimientos Administrativos XI. Información que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos del Instituto Federal Electoral, hasta que se adopte la decisión definitiva e irrevocable, la cual debe estar documentada.</p>	<p>El hecho de dar a conocer las recomendaciones u opiniones previas de los integrantes del comité al proyecto de distritación 2012-2013 o bien entregar versiones de prueba del sistema o de su código fuente puede causar confusión y vulnerar el principio de certeza ya que si no se tiene el cuidado algún ciudadano podría tomar como definitivas las opiniones y versiones del sistema que no han sido aprobadas por el Consejo General. Una vez que se cuente con la versión definitiva ésta será pública y se distribuirá a través de la página del INE y transparencia.</p>	Reservada hasta que se cuente con la versión definitiva, una vez aprobada por el Consejo General.	N/A	<p>Código fuente</p> <p>Proyecto Trabajos.</p> <p>Distritación 2012-2013.</p>	Hasta la aprobación de la versión definitiva por el Consejo General.	

Periodo: Al 31 de Diciembre de 2014

INDICES DE EXPEDIENTES RESERVADOS									
Rubro Temático	Fecha de Clasificación	Tipo de Clasificación	Fundamentación	Motivación	Período o Condición de Reserva	Ampliación de la reserva	Partes Clasificadas Como Temporalmente Reservados y/o Confidenciales	Fecha de declasificación	Rúbrica del titular del órgano responsable
Procedimientos de extravío de documentación electoral en Vocallas del Registro Federal de Electores	12 de febrero de 2013	Reservada	Numeral 2, párrafo 4, letra E, fracción VIII de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación aprobados el 16 de diciembre de 2011, por el Comité de Información del Instituto Federal Electoral.	Al tratarse de Procedimientos que se encuentran en un proceso de investigación y como consecuencia no cuentan con una conclusión definitiva e irrevocable, se considera que el darse a conocer la información podrían entorpecer las investigaciones para la toma de decisiones al resolver el procedimiento, vulnerando con esto el principio de legalidad que rige al Instituto.	Hasta su conclusión definitiva e irrevocable	N/A	En su totalidad	N/A	
Proyectos de autos de admisión o desechamiento, así como proyectos de Resolución de Recursos de Inconformidad en contra de la resolución recaída en los Procedimientos de responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos del Instituto Federal Electoral.	12 de febrero de 2013	Reservada	Numeral 2, párrafo 4, letra E, fracción VII de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación aprobados el 16 de diciembre de 2011, por el Comité de Información del Instituto Federal Electoral.	Al tratarse de expedientes que se encuentran en un proceso deliberativo y como consecuencia no cuentan con una resolución definitiva y firme, se considera que el darse a conocer la información podrían entorpecer las decisiones para resolver respecto al procedimiento, vulnerando con esto el principio de legalidad que rige al Instituto y la certeza jurídica del recurrente.	Hasta que la resolución dictada sea definitiva e irrevocable.	N/A	En su totalidad	N/A	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA

OFICIO NO. INE/DERFE/STN/475/2015
Distrito Federal, 13 de Enero de 2015

LIC. IVETTE ALQUICIRA FONTES
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
P R E S E N T E

Por instrucciones del Ing. René Miranda Jaimes, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores y en alcance al oficio **INE/DERFE/0005/2015**, con la finalidad de mantener actualizado el Portal de Transparencia, adjunto al presente los formatos que integran completamente **el Índice de Expedientes Reservados**, que esta Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, propone clasificar como expedientes reservados, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, letra C, Fracción V y 15 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO TÉCNICO NORMATIVO

LIC. ALFREDO CID GARCÍA



C.c.p. Dr. Ernesto Azuela Bernal.- Coordinador de Asesores del Secretario Ejecutivo, en su carácter de integrante de Presidente del Comité de Información.- Para su conocimiento.- Presente
ACG/MSIR/MGP/JRRV

Periodo: Al 31 de diciembre de 2014.

ÍNDICES DE EXPEDIENTES RESERVADOS									
Rubro Temático	Fecha de Clasificación	Tipo de Clasificación	Fundamentación	Motivación	Período o Condición de Reserva	Ampliación de la reserva	Partes Clasificadas Como Temporalmente Reservados y/o Confidenciales	Fecha de declasificación	Rúbrica del titular del órgano responsable
Proyecto de Distribución 2012-2013	24 de Octubre 2012	Reservada	<p>Guía de Criterios Específicos de Clasificación.</p> <p>D. Informática</p> <p>I.Documentación técnica (código fuente, diagramas, archivos digitales, etc.) derivados del análisis, diseño, desarrollo e implementación de los sistemas de información cuya propiedad intelectual pertenezca al Instituto Federal Electoral.</p> <p>E. Procedimientos Administrativos XI. Información que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos del Instituto Federal Electoral, hasta que se adopte la decisión definitiva e irrevocable, la cual debe estar documentada.</p>	<p>El hecho de dar a conocer las recomendaciones u opiniones previas de los integrantes del comité al proyecto de distribución 2012-2013 o bien entregar versiones de prueba del sistema o de su código fuente puede causar confusión y vulnerar el principio de certeza ya que si no se tiene el cuidado algún ciudadano podría tomar como definitivas las opiniones y versiones del sistema que no han sido aprobadas por el Consejo General. Una vez que se cuente con la versión definitiva ésta será pública y se distribuirá a través de la página del INE y transparencia.</p>	Reservada hasta que se cuente con la versión definitiva, una vez aprobada por el Consejo General.	N/A	<p>Código fuente</p> <p>Proyecto Trabajos.</p> <p>Distribución 2012-2013.</p>	Hasta la aprobación de la versión definitiva por el Consejo General.	

Periodo: Al 31 de Diciembre de 2014

INDICES DE EXPEDIENTES RESERVADOS									
Rubro Temático	Fecha de Clasificación	Tipo de Clasificación	Fundamentación	Motivación	Período o Condición de Reserva	Ampliación de la reserva	Partes Clasificadas Como Temporalmente Reservados y/o Confidenciales	Fecha de declasificación	Rúbrica del titular del órgano responsable
Procedimientos de extránsito de documentación electoral en Vocalias del Registro Federal de Electores	12 de febrero de 2013	Reservada	Numeral 2, párrafo 4, letra E, fracción VIII de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación aprobados el 16 de diciembre de 2011, por el Comité de Información del Instituto Federal Electoral.	Al tratarse de Procedimientos que se encuentran en un proceso de investigación y como consecuencia no cuentan con una conclusión definitiva e irrevocable, se considera que el darse a conocer la información podrían entorpecer las investigaciones para la toma de decisiones al resolver el procedimiento, vulnerando con esto el principio de legalidad que rige al Instituto.	Hasta su conclusión definitiva e irrevocable	N/A	En su totalidad	N/A	
Proyectos de autos de admisión o desechamiento, así como proyectos de Resolución de recursos de inconformidad en contra de la resolución recaída en los Procedimientos de responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos del Instituto Federal Electoral.	12 de febrero de 2013	Reservada	Numeral 2, párrafo 4, letra E, fracción VII de la Guía de Criterios Específicos de Clasificación aprobados el 16 de diciembre de 2011, por el Comité de Información del Instituto Federal Electoral.	Al tratarse de expedientes que se encuentran en un proceso deliberativo y como consecuencia no cuentan con una resolución definitiva y firme, se considera que el darse a conocer la información podrían entorpecer las decisiones para resolver respecto al procedimiento, vulnerando con esto el principio de legalidad que rige al Instituto y la certeza jurídica del recurrente.	Hasta que la resolución dictada sea definitiva e irrevocable.	N/A	En su totalidad	N/A	

ÍNDICES DE EXPEDIENTES RESERVADOS							
Rubro Temático	Fecha de Clasificación	Tipo de Clasificación	Fundamentación	Motivación	Periodo o Condición de Reserva	Ampliación de la reserva	Partes Clasificadas Como Temporalmente Reservados y/o Confidenciales
Algoritmo para conformar la Clave de Elector	Julio de 2014	Reservada	Guía de Especificos de Información reservada. D.Informática. Inciso	El dar a conocer el proceso para el cálculo del dígito verificador, que es de uso exclusivo del Instituto Nacional Electoral, podría causar un daño en las actividades de prevención de los delitos relacionados con la falsificación de documentos	Permanente	NA	Ilustración de cómo calcular el dígito verificador de la clave de elector
Casos de Uso	Abril de 2013	Reservado	Guía de Especificos de Información reservada. D.Informática. Inciso	Documento que describe las reglas de operación del SIIRFE, que es el sistema que automatizan los procesos operativos sustantivos de la DERFE, relacionados a la captura y procesamiento de los trámites de actualización e incorporación al Padrón Electoral. Es el sustento de los requerimientos solicitados por las áreas usuarias. De acuerdo a lo anterior, si los documentos fueran difundidos el daño sería que se conocerían los huecos posibles para vulnerar la información contenida en el Padrón Electoral.	Permanente	NA	Todo el documento

ÍNDICES DE EXPEDIENTES RESERVADOS							
Rubro Temático	Fecha de Clasificación	Tipo de Clasificación	Fundamentación	Motivación	Periodo o Condición de Reserva	Ampliación de la reserva	Partes Clasificadas Como Temporalmente Reservados y/o Confidenciales
Código Fuente	En cuanto se origine el código	Reservado	Guía de Criterios de Especificación de Información reservada. Inciso D.Informática.	El código fuente con el que se sustenta la operación de los sistemas del Registro Federal de Electores debe ser clasificado ya que de otra manera se estaría vulnerando la seguridad de la información al poder detectarse huecos de seguridad o de los procesos de negocio. El Código Fuente se refiere a los archivos que contienen el conjunto de instrucciones en un determinado lenguaje de programación que implementan lo propio de cada componente de software .	Permanente	NA	Todos los archivos de código fuente
Documentos de Arquitectura del sistema	Abril de 2013	Reservado	Guía de Criterios de Especificación de Información reservada. Inciso D.Informática.	Describe la plataforma tecnológica que soporta el desarrollo y operación del SIIRFE, el uso inadecuado de este documento puede incorporar fallas en la operación del sistema y en la integridad de la información.	Permanente	NA	Todo el documento
Documentación de Base de datos	Abril de 2013	Reservado	Guía de Criterios de Especificación de Información reservada. Inciso D.Informática.	Describe la estructura de base de datos del SIIRFE y con ella los mecanismos de control, validación e integridad de la información personal de los ciudadanos. El uso inadecuado de este documento puede alterar la información de la base de datos, provocando fallas en el procesamiento de trámites y generación de productos electorales como la Credencial para Votar con fotografía y/o la Lista Nominal de Electores.	Permanente	NA	Todo el documento

ÍNDICES DE EXPEDIENTES RESERVADOS							
Rubro Temático	Fecha de Clasificación	Tipo de Clasificación	Fundamentación	Motivación	Periodo o Condición de Reserva	Ampliación de la reserva	Partes Clasificadas Como Temporalmente Reservados y/o Confidenciales
Algoritmo para cifrar el archivo PDF de la credencial	Abril de 2013	Reservado	Guía de Criterios Específicos de Información Reservada. Inciso D.Informática.	Describe el procedimiento para la generación del código PDF 417 de la Credencial para Votar, señalando los datos que se incorporan. El contar con este documento es posible replicar este dato y posiblemente la generación de Credenciales apócrifas.	Todo el documento	NA	Todo el documento
Diagnóstico de seguridad. Documento "Análisis de brecha contra el marco de referencia ISO 27001:2005"	10-Dic-13	Reservada	Artículo 13 fracción V, 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental,	El documento describe las brechas (debilidades) en materia de seguridad de la información existentes para la protección del Padrón Electoral tanto en materia de manejo de información en formato físico como electrónico. Adicionalmente, en sesión del 10 de diciembre de 2013, en mesa de consejeros se solicitó que el documento fuera clasificado como reservado. En caso de difundir la información existe la posibilidad de que el solicitante o cualquier tercero haga uso de la información para comprometer la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información del Padrón Electoral.	10 años		Todo el contenido del documento

INDICES DE EXPEDIENTES RESERVADOS							
Rubro Temático	Fecha de Clasificación	Tipo de Clasificación	Fundamentación	Motivación	Periodo o Condición de Reserva	Ampliación de la reserva	Partes Clasificadas Como Temporalmente Reservados y/o Confidenciales
Informes de Auditorías de Seguridad para Aplicaciones	01-Ene-14	Reservada	Artículo 13 fracción V y 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Guía de Criterios Específicos de clasificación. Información reservada. Inciso D. Informática	El documento describe las vulnerabilidades en materia de seguridad de informática de los sistemas desarrollados por la DERFE y que procesan y hacen uso de información del Padrón Electoral. En caso de difundir la información existe la posibilidad de que el solicitante o cualquier tercero haga uso de la información para comprometer la confidencialidad e integridad de la información del Padrón Electoral a través de las aplicaciones informáticas de la DERFE.	10 años		Todo el contenido de los informes
Informes de Auditorías internas realizadas por la Subdirección de Seguridad Informática	01-Ene-14	Reservada	Artículo 13 fracción V y 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Guía de Criterios Específicos de clasificación. Información reservada. Inciso D. Informática	El documento describe las vulnerabilidades en materia de seguridad de informática de la infraestructura informática de la DERFE y sobre la que se procesa y consulta la información del Padrón Electoral. En caso de difundir la información existe la posibilidad de que el solicitante o cualquier tercero haga uso de la información para comprometer la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información del Padrón Electoral a través de las aplicaciones informáticas de la DERFE.	10 años		Todo el contenido de los informes

INDICES DE EXPEDIENTES RESERVADOS							
Rubro Temático	Fecha de Clasificación	Tipo de Clasificación	Fundamentación	Motivación	Periodo o Condición de Reserva	Ampliación de la reserva	Partes Clasificadas Como Temporalmente Reservados y/o Confidenciales
<p>Estrategia de seguridad a corto y mediano plazo</p>	<p>01-Ene-14</p>	<p>Reservada</p>	<p>Artículo 13 fracción V, 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Guía de Criterios Específicos de clasificación. Información reservada. Inciso D. Informática</p>	<p>El documento describe las medidas que la DERFE implementará para mitigar las debilidades en materia de seguridad de la información existentes para la protección del Padrón Electoral tanto en materia de manejo de información en formato físico como electrónico. Adicionalmente, en sesión del 10 de diciembre de 2013, en mesa de consejeros se solicitó que el documento fuera clasificado como reservado. En caso de difundir la información existe la posibilidad de que el solicitante o cualquier tercero haga uso de la información para comprometer la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información del Padrón Electoral.</p>	<p>10 años</p>		<p>Todo el documento</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INTEGRACIÓN

2274

OFICIO NO. INE/DEPPP/3934/2014

Ciudad de México, 23 de diciembre de 2014.

LIC. IVETTE ALQUICIRA FONTES,
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE,
EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA
TÉCNICA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN,
PRESENTE

En atención a su oficio INE/UTyPD/UE/JUD/027/2014, y de conformidad con lo previsto por el artículo 15, numeral 2 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito remitir a usted el índice de expedientes reservados que los órganos obligados deben elaborar semestralmente, con la finalidad de mantenerlo debidamente actualizado.

Al respecto, anexo a la presente, debidamente actualizado –en medio magnético– el índice de referencia, para que por su conducto sea puesto a la consideración del Comité de Información y, en el caso de ser aprobado el mismo, publicado en la página de internet del Instituto Nacional Electoral.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. PATRICIO BALLADOS VILLAGÓMEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

ANEXO: Impreso y medio magnético con la información de referencia.

Minutario.- Folio: DEPPP-2014-20865

Autorizó	Rodrigo Sánchez Gracia	2
Elaboró	María Lina Fragoso Sánchez	1



ÓRGANO RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Revisión de la documentación relativa a la inscripción en libros de registros de los reglamentos de los partidos políticos nacionales.	A partir de la recepción en el Instituto Nacional Electoral.	Reservada	Artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 36, párrafo 2 de la Ley General de Partidos Políticos y demás correlativos citada Ley; Artículo 46, numeral 1, inciso p) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y Artículos 53 al 64 del Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, Registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones y Partidos Políticos; así como respecto al registro de Reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral.	La difusión total o parcial de los reglamentos presentados por los partidos políticos nacionales, previo a su revisión por parte del Instituto Nacional Electoral, puede causar un serio perjuicio a las actividades de verificación del cumplimiento del Código y de los estatutos vigentes, así como de las resoluciones adoptadas por las formaciones políticas.	Desde el momento en que el Instituto Nacional Electoral recibe la documentación señalada, y en tanto la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento verifica el apego a sus normas legales y estatutarias, y lleve a cabo la inscripción en el libro de registro respectivo.	No aplica	Total	Una vez que los Reglamentos se inscriben en el libro de registro correspondiente.

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
 Índices de información clasificada como temporalmente reservada
 Julio-Diciembre 2014



ÓRGANO RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO							
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES
Verificación del Padrón de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales.	A partir de la conclusión de la captura de datos de los afiliados en el Sistema de cómputo.	Reservada	Artículos 11, numeral 3, fracción VI y 12, párrafo 1, fracción III del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 41, base I, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 25, párrafo 1, inciso c) y 42 de la Ley General de Partidos Políticos, así como los Lineamientos para la Verificación del Padrón de Afiliados de los Partidos Políticos Nacionales para la conservación de su registro, CG17/2012 y Lineamientos para el establecimiento del sistema de datos personales de los afiliados de los partidos políticos nacionales y la transparencia en la publicación de sus padrones, aprobados por el CG el 30 de agosto de 2012 y el 28 de noviembre de 2012, CG751/2012 respectivamente.	Se encuentran en proceso de verificación, con la finalidad de revisar que los partidos políticos, cumplan con el mínimo de afiliados que establece la ley. En este sentido, el dar a conocer dichos padrones, los mismos, carecerían de certeza legal en virtud de que éstos son susceptibles de modificaciones, y no se estarían proporcionando datos finales.	Desde el momento en que los partidos políticos notificaron al Instituto Nacional Electoral la conclusión de la captura de sus afiliados en el Sistema de cómputo, hasta que el Consejo General conozca y en su caso apruebe los Dictámenes correspondientes, y éstos hayan quedado firmes.	No aplica	Procedimiento de Verificación reservado.
							Una vez que el Consejo General resuelva sobre la verificación del padrón de afiliados de los partidos políticos nacionales y ésta quede firme. Respecto de los datos señalados en el capítulo cuarto, numeral 18 de los Lineamientos para el establecimiento del sistema de datos personales de los afiliados de los partidos políticos nacionales y la transparencia en la publicación de sus padrones, como apellido paterno, materno, nombre (s), entidad de residencia y fecha de afiliación.

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
 Índices de información clasificada como temporalmente reservada
 Julio-Diciembre 2014



ÓRGANO RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Revisión de la documentación presentada por las Agrupaciones Políticas a efecto de solicitar el registro de un Acuerdo de Participación.	A partir de su recepción en el Instituto Nacional Electoral	Reservada	Artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 21, de la Ley General de Partidos Políticos; y 55, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás correlativos de las citadas Leyes; Artículo 46, numeral 1, inciso n) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.	Documentación que sirve de insumo para la elaboración de los proyectos de Resolución que se presentan a la Comisión de Prerrogativas, y Partidos Políticos y al Consejo General respecto a la procedencia del registro y cuya difusión total o parcial puede causar un serio perjuicio a las actividades de verificación del cumplimiento de la Ley General de Partidos Políticos y de los estatutos vigentes, así como de las resoluciones adoptadas por las formaciones políticas.	Desde el momento en que el Instituto Nacional Electoral recibe la documentación señalada y hasta que el Consejo General apruebe las Resoluciones correspondientes.	No aplica	Total	Una vez que el Consejo General apruebe las Resoluciones respectivas.

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
 Índices de información clasificada como temporalmente reservada
 Julio-Diciembre 2014



ÓRGANO RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO						
RUBRO TEMÁTICO	RUBRO TEMÁTICO	RUBRO TEMÁTICO	RUBRO TEMÁTICO	RUBRO TEMÁTICO	RUBRO TEMÁTICO	RUBRO TEMÁTICO
Revisión de la documentación presentada por los Partidos Políticos a efecto de solicitar el registro de una Coalición.	A partir de su recepción en el Instituto Nacional Electoral	Reservada	Artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 23, numeral 1, inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos; y 55, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás correlativos de las citadas Leyes; Artículo 46, numeral 1, inciso n) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.	Documentación que sirve de insumo para la elaboración de los proyectos de Resolución que se presentan a la Comisión de Prerrogativas, y Partidos Políticos y al Consejo General respecto a la procedencia del registro y cuya difusión total o parcial puede causar un serio perjuicio a las actividades de verificación del cumplimiento de la Ley General de Partidos Políticos y de los estatutos vigentes, así como de las resoluciones adoptadas por las formaciones políticas.	Desde el momento en que el Instituto Nacional Electoral recibe la documentación señalada y en tanto el Consejo General aprueba las Resoluciones correspondientes.	Total
						Una vez que el Consejo General aprueba las Resoluciones respectivas.

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
Índices de información clasificada como temporalmente reservada
Julio-Diciembre 2014

ÓRGANO RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

RUBRO TEMÁTICO	RUBRO TEMÁTICO	RUBRO TEMÁTICO	RUBRO TEMÁTICO	RUBRO TEMÁTICO	RUBRO TEMÁTICO	RUBRO TEMÁTICO	RUBRO TEMÁTICO	RUBRO TEMÁTICO
Revisión de la documentación relativa al procedimiento aplicable para la selección de los candidatos a cargos de elección popular, que los Partidos Políticos utilizarán.	A partir de su recepción en el Instituto Nacional Electoral.	Reservada	Artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relacionados con el artículo 226 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como del Acuerdo relativo a precampañas. INE/CG209/2014.	Documentación que sirve de insumo para la elaboración de los oficios mediante los cuales el Director de Prerrogativas y Partidos Políticos señala el resultado del análisis sobre el cumplimiento al artículo 226, párrafo 2 de la LGIPE, así como de las normas estatutarias o reglamentarias aplicables, mientras no exista un pronunciamiento por parte de la autoridad electoral, pueden existir modificaciones a la información y documentación remitida, por lo que de entregarse, no se garantizaría la certeza de la misma.	Desde el momento en que el Instituto Nacional Electoral recibe la documentación señalada y en tanto no concluya el Proceso Electoral Federal hasta que se emita el oficio respectivo por parte de la DEPPP.	No aplica	Total	Una vez emitido el oficio del Director Ejecutivo.

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
Índices de información clasificada como temporalmente reservada
Julio-Diciembre 2014

ÓRGANO RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y MONITOREO								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Verificación de la transmisión de los programas relacionado con un procedimiento sancionador incoado con fundamento en el Libro Octavo, Título Primero de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.	A partir la verificación hecha por este Instituto.	Reservada	Artículo 11, numeral 3, fracciones IV y VII del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55, 184, numeral 7, 443, 447, 449, 452 y demás correlativos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Esta información constituye el insumo de los procedimientos sancionadores previstos por el Libro Octavo, Título Primero de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Desde el momento en que se realice la verificación respectiva y hasta que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emita la resolución recaída al procedimiento sancionador.	No aplica	Total	Una vez que el Consejo General apruebe resolución recaída al procedimiento sancionador.

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
 Índices de información clasificada como temporalmente reservada
 Julio-Diciembre 2014



ÓRGANO RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INTEGRACIÓN

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Documentación relacionada con un procedimiento sancionador incoado con fundamento en el Libro Octavo, Título Primero de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.	A partir la verificación hecha por este Instituto.	Reservada	Artículo 10 y 11, numeral 3, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relacionados con los artículos 55, 184, numeral 7, 443, 447, 449, 452 y demás correlativos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Esta información constituye el insumo de los procedimientos sancionadores previstos por el Libro Octavo, Título Primero de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Desde el momento en que se realicen los requerimientos previstos por el artículo 58, del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral y hasta que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emita la resolución recaída al procedimiento sancionador.	No aplica	Total	Una vez que el Consejo General apruebe resolución recaída al procedimiento sancionador.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Oficio núm. INE/DEOE/0006/2015

Ciudad de México,
6 de enero de 2015.

**LIC. IVETTE ALQUICIRA FONTES
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E**

En atención a su oficio número INE/UTyPD/UE/JUD/027/2014 y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 5, letra C, fracción V y 15 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, adjunto me permito enviarle en medio electrónico los índices de expedientes reservados que corresponden a esta dirección ejecutiva, con el objeto de actualizar el Portal de Transparencia.

Sin más por el momento, le envío un saludo cordial.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR EJECUTIVO**

PROFR. MIGUEL ÁNGEL SOLÍS RIVAS



Sin
Disco

C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Dr. Ernesto Azuela Bernal.- Coordinador de Asesores de la Secretaría Ejecutiva, en su carácter de Presidente del Comité de Información.- Presente.
Lic. Cecilia Azuara Arai.- Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales.- Presente.

ANEXO 1
Formato de Índices de Expedientes Reservados

ÓRGANO RESPONSABLE: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Proyecto de Actas de sesiones de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.	Enero 2014.	Temporalmente reservada.	Artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Artículos 63, numeral 1; 73 numeral 1; de la Ley Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 23 del Reglamento de Sesiones de las Juntas Locales y Distritales; en concordancia con los artículos 10 y 11, párrafo 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Se clasifica el proyecto de acta de sesión correspondiente en virtud de que puede contener opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los integrantes de la junta; por consiguiente, en tanto no se cuente con una decisión definitiva, la publicación de la información contenida en el proyecto de acta pueden generar confusión, menoscabando con ello el principio de certeza que rige en el Instituto.	Únicamente mientras se encuentre en proyecto de acta, una vez aprobada concluye la reserva.	No aplica.	Todo documento en tanto conserve el carácter de proyecto.	Cuando se celebre la sesión en la que el órgano colegiado correspondiente apruebe el proyecto de acta.
Proyecto de Actas de sesiones de los Consejos Locales y Distritales.	Enero 2014.	Temporalmente reservada.	Artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Artículos 67, numerales 1 y 2; 78 numerales 1 y 2 y 96, numerales 1, 2 y 3 de la Ley Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 14, 17, 18 y 27, del Reglamento de sesiones de los Consejos Locales y Distritales en concordancia con los artículos 10 y 11, párrafo 3, fracción VI del Reglamento del Instituto	Se clasifica el proyecto de acta de sesión correspondiente en virtud de que puede contener opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los integrantes del consejo; por consiguiente, en tanto no se cuente con una decisión definitiva, la publicación de la información contenida en el proyecto de acta pueden generar confusión, menoscabando con ello el principio de certeza que rige en el Instituto.	Únicamente mientras se encuentre en proyecto de acta, una vez aprobada concluye la reserva.	No aplica.	Todo documento en tanto conserve el carácter de proyecto.	Cuando se celebre la sesión en la que el órgano colegiado correspondiente apruebe el proyecto de acta.

ANEXO 1
Formato de Índices de Expedientes Reservados

ÓRGANO RESPONSABLE: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Diseño y producción de la documentación y los materiales electorales	Enero 2014	Temporalmente reservada.	Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 3 fracción VI, 13 fracción I y 14, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y los artículos 10 y 11, párrafo 3, fracción VII del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Se debe mantener la reserva a fin de evitar alguna afectación en el proceso de producción de la documentación y materiales electorales.	En todo momento.	No aplica.	Ficha técnica y programa de producción.	Al término de la producción.
Logística para la custodia y distribución de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Federal 2014-2015	Enero 2014.	Temporalmente reservada.	Artículos 3 fracción VI, 13 fracción I, 14, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y los artículos 10 y 11, párrafo 3, fracción VII del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Se debe mantener la reserva a fin de evitar alguna afectación durante la custodia y distribución de las diferentes fases del proceso electoral, para garantizar la seguridad de las instalaciones, la documentación y materiales electorales.	En todo momento.	No aplica.	Todo documento.	Al término del proceso electoral.
Boleta Electrónica.	Julio de 2007.	Temporalmente reservada.	Artículos 3 fracción VI, 14, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y los artículos 10 y 11,	Se encuentra en etapa de investigación y desarrollo de la propuesta para la captación del voto a través de un aparato electrónico; de manera paralela está en proceso el trámite de	Durante el proceso de diseño y la obtención de la patente.	No aplica.	Toda información correspondiente al proyecto, así como los prototipos desarrollados.	Una vez obtenida la patente.

ANEXO 1
Formato de Índices de Expedientes Reservados

ÓRGANO RESPONSABLE: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
			numeral 3, fracción VII del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 82 y 83 de la Ley de la Propiedad Industrial.	expedición de la patente a nombre del Instituto Federal Electoral.				

Referencias en términos del numeral Trigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información del Instituto Federal Electoral:

- **Órgano responsable:** Se señalará el nombre del órgano del Instituto que clasifica.
- **Rubro temático:** Identificación breve del tipo de asunto de que se trate, sin ceñirse únicamente al número de expediente, y que permita a cualquiera tener conocimiento o idea general del fondo del asunto. Por ejemplo, procedimiento de conciliación entre la DEA y la empresa "X", por motivos de actualización de costos derivados del contrato número ____, por el que se adquirieron los servicios de ____ o la entrega de los bienes ____.
- **Fecha de clasificación:** Se anotará la fecha en que se clasifica el documento.
- **Tipo de clasificación:** Se precisará si la información clasificada es reservada y/o confidencial. Cuando sea mixta deberá hacer se saber en el formato.
- **Fundamentación:** Se señalará el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción(es) y párrafo(s) con base en los cuales se sustenta la reserva y/o la confidencialidad.
- **Motivación:** Se indicarán las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron al órgano responsable a concluir que el caso particular encuadra en el supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento, así como la prueba del daño (en el caso de reserva).
- **Período o condición de reserva:** Se anotará el plazo o la causa por los que se mantendrá el documento o las partes del mismo con el carácter de reservado.
- **Ampliación del período de reserva:** En caso de haber solicitado la ampliación del período de reserva originalmente establecido, se deberá anotar el plazo por el que se amplía la reserva y la sesión de la Comisión del Consejo General para la Transparencia y el Acceso a la Información en que se autorizó la ampliación.
- **Partes clasificadas como temporalmente reservadas y/o confidenciales:** Se indicarán, en su caso, las partes o páginas del documento que se clasifican como reservadas y/o confidenciales. Si el documento fuera reservado y/o confidencial en su totalidad, se anotarán todas las páginas que lo conforman.
- **Fecha de desclasificación:** Se anotará la fecha en que la información se desclasifica.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

012

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**

Oficio No. INE/DESPEN/0001/2015.

Ciudad de México, 05 de enero de 2015.

**Lic. Ivette Alquicira Fontes,
Titular de la Unidad de Enlace
del Instituto Nacional Electoral
Presente.**

Con relación al oficio No. INE/UTyPD/UE/JUD/027/2014 de fecha 10 de diciembre de 2014, y de conformidad con el artículo 19, fracción VII, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento), se envía la siguiente información:

- En medio magnético e impreso el Informe de recursos humanos y materiales utilizados para el desahogo de las solicitudes de acceso a la información correspondiente al cuarto trimestre de 2014, así como el formato que concentra la información antes señalada.

- Índice de expedientes reservados para la actualización en el Portal de Transparencia con fundamento en los artículos 5, letra C, fracción V y 15 del Reglamento.

Reciba un saludo.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón



C.c.p. Dr. Ernesto Azuela Bernal, Presidente del Comité de Información del INE. Para conocimiento.

RMP/FJZP/JAOB/

Formato de Índice de Expedientes Reservados

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Exámenes del Concurso Público 2010-2011 del Servicio Profesional Electoral	5 de enero de 2015	Temporalmente reservado	El artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 78 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y el diverso 12, segundo párrafo de los Lineamientos del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral.	Proceso deliberativo	10 años			
Exámenes del Concurso Público 2013-2014 del Servicio Profesional Electoral	5 de enero de 2015	Temporalmente reservado	El artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 78 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y el diverso 14 de los Lineamientos del Concurso Público 2013-2014 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral, como medida especial de carácter temporal.	Proceso deliberativo	10 años			
Acta de la sesión extraordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral	5 de enero de 2015	Temporalmente reservado	El artículo 11, numeral 3, fracción V del Reglamento del Instituto Nacional	Hasta que el Consejo General emita la resolución			Página 2, 7, 8 - 21	

Nacional celebrada el 18 de junio de 2014					Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	correspondiente				
--	--	--	--	--	--	-----------------	--	--	--	--

norma adriana rosas tejeda

De: TORRES GARCIA NAXHIELI <naxhieli.torres@ine.mx>
Enviado el: martes, 13 de enero de 2015 01:36 p.m.
Para: norma.rosast@ife.org.mx
Asunto: RV: Índice de Expedientes Reservados DECEyEC_Primer semestre 2015
Datos adjuntos: Indice Expedientes Reservados Primer Semestre 2015.doc

IERS DECEyEC

GRACIAS

De: Hector Rodriguez Oscura [<mailto:hector.rodriguez@ine.mx>]
Enviado el: martes, 13 de enero de 2015 01:31 p.m.
Para: TORRES GARCIA NAXHIELI
CC: MARTINEZ RAY MARIA DE LOS DOLORES
Asunto: Índice de Expedientes Reservados DECEyEC_Primer semestre 2015

Estimada Lic. Naxhieli Torres
J.D. Apoyo Jurídico

En atención al Oficio INE/UTy PD/UE/JUD/027/14 y en cumplimiento del artículo 5º, numeral I, apartado C, fracción V; 15, numeral 1, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece como responsabilidad de cada órgano del Instituto la elaboración semestral de un índice de los expedientes clasificados como temporalmente reservados, se remite un formato con los **expedientes temporalmente reservados** durante el primer semestre de 2015 por parte de esta Dirección Ejecutiva.

Lic. Héctor Rodríguez Oscura

Enlace de Transparencia DECEyEC



ÍNDICES DE EXPEDIENTES RESERVADOS

RUBRO TEMÁTICO	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FECHA DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTO	PLAZO O CONDICIÓN DE RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS
<p>Capacitación Electoral</p> <p>Examen de Conocimientos, Habilidades y Actitudes para la Selección de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes-Electorales en el Proceso Electoral 2014-2015</p>	<p>En proceso</p>	<p>20 de diciembre de 2014</p>	<p>Art. 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 10 numeral 5; 11 numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	<p>Una vez terminado el Proceso Electoral 2014-2015</p>	<p>Exámenes Tipo</p>
<p>Entrevista de Selección para Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales en el</p>	<p>En proceso</p>	<p>26 de diciembre de 2014</p>	<p>Art. 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 10 numeral 5; 11 numeral 3, fracción</p>	<p>Una vez terminado el Proceso Electoral 2014-2015</p>	<p>Entrevista Tipo</p>

<p>Proceso Electoral 2014-2015</p>			<p>VI del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	
<p>Secciones de Atención Especial para el Proceso Electoral 2014-2015</p>	<p>En proceso</p>	<p>06 de febrero de 2015</p>	<p>Art. 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 10 numeral 5; 11 numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	<p>Una vez terminado el Proceso Electoral 2014-2015</p>
				<p>Secciones Electorales de Atención Especial aprobadas por los Consejos Distritales del INE, en cualquiera de sus modalidades</p>



"CONTIGO, MÉXICO ES MÁS. SÚMATE."

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

OFICIO NO. INE/DEA/ 0006 /2015

MÉXICO, D. F. A 06 DE ENERO DE 2015

LIC. IVETTE ALQUICIRA FONTES
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
P R E S E N T E

Me refiero a su oficio INE/UTyPD/UE/JUD/027/2014 de fecha 10 de diciembre de 2014, y en cumplimiento con lo establecido en los artículos 5, letra C, fracción V y 15, numeral 1 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece como responsabilidad de cada órgano del Instituto, elaborar semestralmente un índice de los expedientes a su cargo clasificados como temporalmente reservados, hago de su conocimiento que esta Dirección Ejecutiva de Administración, no cuenta con títulos que estén bajo el supuesto de que se incorporen a los índices de expedientes temporalmente reservados.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR EJECUTIVO

[Handwritten signature]

BOGART MONTIEL REYNA

En suplencia por ausencia del Director Ejecutivo de Administración del Instituto Nacional Electoral firma el Mtro. Marco Vinicio Gallardo Enríquez, Coordinador de Enlace Institucional del Instituto Nacional Electoral de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo Tercero artículo 42, numeral 1, inciso p) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.



C.c.p. Dr. Ernesto Azuela Bernal.- Coordinador de Asesores de la Secretaria Ejecutiva, en su carácter de Presidente del Comité de Información.- Para su conocimiento.- Presente.
Marco Vinicio Gallardo Enríquez.- Coordinador de Enlace Institucional.- Mismo fin.- Presente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Centro para el Desarrollo Democrático
Oficio núm. INE/CDD/512/2014

México, D.F., 17 de diciembre de 2014

2226

Lic. Ivette Alquicira Fontes
Titular de la Unidad de Enlace
Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales
Presente

Asunto: Cuarto informe trimestral de atención a solicitudes de transparencia

En atención al oficio número INE/UTyPD/UE/JUD/027/2014, y con fundamento en el artículo 55, fracción VIII del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, remito a usted el cuarto informe trimestral de los recursos humanos y materiales empleados en el Centro para el Desarrollo Democrático para atender las solicitudes de información turnadas por la Unidad de Enlace durante el último trimestre de 2014.

Al respecto, le informo que se recibieron y atendieron siete solicitudes de acceso a la información pública. Anexo a este oficio el *Informe de los recursos humanos y materiales que se han utilizado en el desahogo de las solicitudes de acceso a la información y las solicitudes de acceso a datos personales* en el formato aprobado para este fin. Asimismo, le envío el *Reporte de recursos humanos y materiales empleados en la atención de las solicitudes de acceso a la información* utilizados en el trimestre correspondiente a octubre-diciembre de 2014.

Del mismo modo, le informo que con relación a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, que establece como responsabilidad de cada órgano del Instituto la elaboración semestral de un índice de los expedientes a su cargo clasificados como temporalmente reservados, me permito informarle que esta Unidad Técnica no reporta índice de documentos y expedientes reservados.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

Atentamente
El Encargado del Despacho
de la Coordinación General

Mtro. José Gabriel de la Paz Sosa



C.c.p. **Dr. Ernesto Azuela Bernal**, Coordinador de Asesores de la Secretaría Ejecutiva, en su carácter de Presidente del Comité de Información.
Lic. Luis Pablo Muñoz Sánchez, Coordinador de la Unidad de Información y Acervo, Centro para el Desarrollo Democrático. Consecutivo



COORDINACIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
OFICIO N° INE/CNCS-GSA/009/2015

México, D.F., 6 de enero de 2015

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Licenciada
IVETTE ALQUICIRA FONTES,
Titular de la Unidad de Enlace.
P r e s e n t e

En respuesta a su oficio número INE/UTyPD/EU/JUD/027/2014 anexo sírvase encontrar en medio impreso y magnético el Cuarto Informe trimestral de recursos humanos y materiales utilizados en el desahogo de las solicitudes de acceso a la información, de conformidad con el artículo 19, fracción VII del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, en lo referente a los índices de expedientes clasificados como temporalmente reservados, le informo que esta Unidad Técnica no cuenta con ningún archivo de esta naturaleza.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E,

LIC. ALBERTO GARCÍA SARUBBI,
COORDINADOR NACIONAL



c.p. **Dr. Ernesto Azuela Bernal,** Coordinador de Asesores de la Secretaría Ejecutiva, en su carácter de Presidente del Comité de Información.-Presente.
Lic. Juan Antonio Prado Calderón, en su carácter de Enlace de Transparencia de la CNCS.-Presente.



México, D. F., a 9 de enero de 2015

LIC. IVETTE ALQUICIRA FONTES
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE
INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN
P R E S E N T E

Por instrucciones del Lic. Manuel Carrillo Poblano y en respuesta a su oficio No. INE/UTyPD/UE/JUD/027/2014, me permito informarle lo siguiente:

I. Recursos humanos y materiales (acceso a la información)

No se han empleado recursos materiales por la atención de solicitudes de información, en cuanto a los recursos humanos, la información que esta Unidad Técnica ha proporcionado para desahogar las solicitudes de información recibidas, ha sido preparada por personal adscrito a las direcciones de área de esta Coordinación, sin que para estos efectos haya sido necesario designar personal adicional.

II. Índices de expedientes reservados.

La totalidad de la información generada o recibida que actualmente obra en poder de esta Unidad Técnica es de carácter público y puede ser consultada abiertamente, en cualquier momento, por lo tanto, no existen índices clasificados como reservados.

Quedo a sus órdenes para cualquier comentario sobre el particular, y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

[Handwritten signature]
JUAN CASTRO REYES
SUBDIRECTOR DE LOGÍSTICA Y
SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN JURÍDICA
OFICIO No.- INE/DJ/013/2015

México, Distrito Federal, a 6 de enero de 2015.

Asunto: Cuarto Informe Trimestral e Índice de expedientes clasificados como reservados

Lic. Ivette Alquicira Fontes,
Titular de la Unidad de Enlace del
Instituto Federal Electoral.
Presente.



Me refiero a su oficio número INE/UTyPD/UE/JUD/027/2014 de fecha 10 de diciembre de 2014, por el cual solicita a esta Dirección Jurídica:

- Informe sobre los recursos humanos y materiales que se han utilizado para el desahogo de las solicitudes de acceso a la información correspondientes al cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2014; e
- Índice de expedientes clasificados como reservados.

Al respecto, le comento lo siguiente:

1. Con relación al Informe sobre los recursos humanos y materiales utilizados para el desahogo de las solicitudes de acceso a la información, envío a usted adjunto al presente la información solicitada, en los formatos aprobados por el Comité, en medios impreso y magnético.
2. Por cuanto al índice de los expedientes clasificados como temporalmente reservados, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8, párrafo 1, y 11 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento), en relación con lo señalado en los numerales 13 a 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Ley), se remite un listado que contiene la información que se encuentra clasificada como reservada corresponde a:
 - a) Juicios en Materia Laboral y Procedimientos Disciplinarios, **40** asuntos, los cuales aún no han sido resueltos por la autoridad responsable, razón por la cual son incluidos dentro de este informe, con fundamento en el artículo 11, párrafo 3, fracción VII y 15 del Reglamento.
 - b) Medios de impugnación:
 - Juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, **2** asuntos pendientes de resolver por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



- Recursos de apelación presentados en contra de acuerdos o resoluciones del Consejo General, **44** asuntos que al día de la fecha se encuentran en trámite y pendientes de resolver por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

No omito comentarle que, por lo que corresponde a los medios tramitados en el año 2013, aún conservan el carácter de reservados un total de **23** asuntos pendientes de resolver por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

- Recursos de revisión de procedimiento especial sancionador presentados en contra de acuerdos o resoluciones de la Comisión de Quejas y Denuncias y/o de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mismos que en el periodo que se informa ascienden a la cantidad de **2** que a la fecha se encuentran pendientes de resolver por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
 - Recursos de revisión presentados en contra de acuerdos o resoluciones de los órganos desconcentrados del Instituto Nacional Electoral, que en el periodo que se informa ascienden a la cantidad de 1 expediente que al día de la fecha se encuentra pendiente de resolver por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
- c) Procedimientos de responsabilidad patrimonial de los entes públicos federales, actualmente existen 2 expedientes que contienen información reservada con fundamento en lo dispuesto 14, fracción IV de la Ley; y 15, párrafo 1 del Reglamento.
- d) En lo concerniente a los procedimientos penales, toda la información y documentación derivada se encuentra concentrada en los archivos de estas oficinas, toda vez que la misma, no puede ser divulgada por ningún medio a efecto de mantener la secrecía de las investigaciones de carácter penal que se llevan a cabo, por lo que, se considera como información reservada de conformidad con lo establecido en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en relación al diverso 14 fracción III de la Ley.

Cabe destacar que respecto de los expedientes de los medios de impugnación señalados, quedan a disposición del público las partes relativas al escrito inicial del recurso o juicio, el informe circunstanciado que rinde el Consejo General, el Secretario Ejecutivo, los Consejos Locales y Distritales del Instituto y las resoluciones o acuerdos emitidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN JURÍDICA
OFICIO No.- INE/DJ/013/15

Poder Judicial de la Federación, o bien, por el Consejo General, el Secretario del Consejo General o la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral y/o Instituto Nacional Electoral, según corresponda, en virtud de que, cuando existen anexos que se generan en las diversas áreas del Instituto de las cuales derivan los actos reclamados en los medios de impugnación, se considera prudente que sean las áreas respectivas las que determinen la clasificación de esa información.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e,
Encargado del Despacho de
la Dirección Jurídica

Mtro. Emilio Buendía Díaz

C.c.p.- Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo.- Para su conocimiento.- Presente.

AFU/CACG

Formato de Índices de Expedientes Reservados, corregido y aprobado por el
Comité de Información en sesión ordinaria de 13 de febrero de 2006.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN RECURSAL								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Juicio para la protección de los derechos políticos-electorales del ciudadano INE-JTG-589/2014 (JTG-600/2014). Javier Corral Jurado. Resolución INE/CG227/2014 del Consejo General del Instituto Electoral Nacional de fecha 22 de octubre de 2014, relativa al expediente SCG/PE/RMA/CG/26/INE/42/2014, respecto del procedimiento especial sancionador incoado con motivo de la denuncia presentada por Ricardo Monreal Ávila (Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la	31 de diciembre de 2014.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita resolución correspondiente.	No aplica.	Todo.	

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN RECURSAL

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>Cámara de Diputados) y Mejía Berdeja (Consejero del Poder Legislativo del Parlamento del partido en cita); en contra de Enrique Peña Nieto (Presidente de la República), Roberto Calleja Ortega (Director General de la Coordinación de Comunicación Social de la Presidencia de la República), José Ramón Carreño Carlón (Director del Fondo de Cultura Económica), Televisa, S.A. de C.V. y diversas concesionarias de televisión; por la presunta difusión de las entrevistas realizadas en los programas "Hoy" y "Conversaciones a Fondo", transmitidas del 18 al 22 de agosto de 2014, la</p>								

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN RECURSAL

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>primera, y el día 19 de mismo mes y año, la segunda, en las que aparece e interviene Enrique Peña Nieto; lo cual podría constituir la realización de promoción personalizada, el uso indebido de recursos públicos y la difusión, contratación y/o venta de tiempos en televisión ordenados por personas distintas al Instituto Nacional Electoral; mediante la cual se declaró infundado el procedimiento en contra de todos los denunciados, ya que las entrevistas denunciadas no vulneraban la normativa electoral, no se acreditó el uso de recursos públicos, ni se promovió algún logro de gobierno y el titular del</p>								

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN RECURSAL

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Ejecutivo únicamente se concretó a los cuestionamientos que le fueron realizados.								
Juicio para la protección de los derechos políticos-electorales del ciudadano INE-JTG-603/2014 Clara Cárdenas, Consejera Nacional del Partido Humanista La resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto a la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los estatutos del partido político nacional denominado Partido Humanista, realizadas en cumplimiento al punto segundo de la	31 de diciembre de 2014.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita la resolución correspondiente.	No aplica.	Todo.	

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN RECURSAL

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
resolución identificada con la clave INE-CG95-2014, emitida por el citado órgano superior de dirección, así como en el ejercicio de su libertad de autoorganización, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 19 de diciembre de 2014.								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Recurso de Apelación ATG-011/2013. Partidos de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano. Resolución CG31/2013 del CG del IFE, de fecha 23 de enero de 2013, relativa al expediente Q-UFRPP 58/12 y sus acumulados Q-UFRPP 246/12 y Q-UFRPP 232/12, respecto de la queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales instaurado en contra del PRI y PVEM, (integrantes de la otrora Coalición "Compromiso por México") con motivo de las quejas presentadas por el PAN y la otrora Coalición	30 de junio de 2013.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita la resolución correspondiente.	No aplica.	Todo.	

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>Movimiento Progresista; a fin de determinar el origen, destino y la aplicación de los recursos utilizados a través de diversas tarjetas, expedidas por Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero presuntamente fueron distribuidas por la otra Coalición Compromiso por México durante el proceso electoral federal 2011-2012; lo que podría constituir una aportación ilícita o un ingreso o gasto susceptible de reportarse en el informe de campañas y el posible rebase a los topes de gastos de campaña; mediante el cual se declaró</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>el infundado en procedimiento en los contra de los denunciados en virtud de quedar acreditado que se erogaron por concepto de gastos operativos de campaña; y se dio vista a los Institutos Electorales del Distrito Federal y de Participación Ciudadana de Jalisco para que en el ámbito de sus atribuciones determinaran lo correspondiente respecto de 14,893 contratos de personas que fungieron como representantes en los procesos electorales locales, asimismo se dio vista a diversas autoridades para que dentro de sus respectivas facultades y</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
atribuciones, determinaran lo conducente respecto de cualquier posible ilícito o irregularidad; y a la UFRPP, para que determinara si el financiamiento proporcionado por Alkino Servicios y Calidad, S.A. de C.V. al PRI, fue o no lícito, de conformidad con las normas en materia de fiscalización.								
Recurso de Apelación 118/2013. Partido Movimiento Ciudadano. Resolución CG190/2013 del Consejo General del Instituto Federal Electoral de fecha 15 de julio de 2013, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen	31 de diciembre de 2013.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita la resolución correspondiente.	No aplica.	Todo.	

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>Consolidado de la Revisión de los Informes de Ingresos y Gastos de Campaña de los Candidatos de los Partidos Políticos y Coaliciones correspondientes al proceso electoral federal 2011-2012, en el considerando 9.4 referente a la Coalición Movimiento Progresista, de la que formó parte Movimiento Ciudadano, específicamente en las conclusiones 35, 41, 42, 42.2, 102, 105, 105.1, 113, 132, 146, 148, 150, 266, 287, 297, 316, 337, 343, 369, 370, 375 y 393 en las que se le impuso una sanción total equivalente a \$6,038,228.24, así como la reducción del 1.25% de su</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>ministración por de el de hasta alcanzar la cantidad de \$6,409,239.01, así como de la conclusión 157 relativa al rebase de topes de gastos de la campaña para Presidente de la República en la que se le impuso una sanción consistente en la reducción del 2.99% de la ministración por de el de hasta alcanzar la cantidad de \$15,435,716.32.</p>	31	Reservada.	Art. 14, fracción	En el	Hasta que la Sala	No aplica.	Todo.	
Recurso	de							

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>Apelación ATG-119/2013. Partido Verde Ecologista de México. Resolución CG190/2013 del Consejo General del Instituto Federal Electoral de fecha 15 de julio de 2013, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes de Ingresos y Gastos de Campaña de los Candidatos de los Partidos Políticos y Coaliciones correspondientes al proceso electoral federal 2011-2012, en el considerando 9.5 referente al Partido Verde Ecologista de México, específicamente en la conclusión 9, relativa al monitoreo</p>	<p>diciembre de 2013.</p>		<p>IV, de la Ley.</p>	<p>procedimiento no se ha emitido resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.</p>	<p>Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita la resolución correspondiente.</p>			

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
de espectaculares, en la que se le impuso una multa consistente en 9,752 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal equivalente a \$607,842.16.								
Recurso de Apelación ATG-120/2013. Partido del Trabajo. Resolución CG190/2013 del Consejo General del Instituto Federal Electoral de fecha 15 de julio de 2013, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes de Ingresos y Gastos de Campaña de los Candidatos de los Partidos Políticos y Coaliciones	31 de diciembre de 2013.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita la resolución correspondiente.	No aplica.	Todo.	

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>correspondientes al proceso electoral federal 2011-2012, en el considerando 9.4 referente a la Coalición Movimiento Progresista, de la que formó parte el Partido del Trabajo, específicamente en las conclusiones 157, 277 y 378 relativo al rebase de topes de gastos de las campañas de Presidente de la República, senadores y diputados; en la que se impuso como sanción la reducción del 2.82% de la ministración mensual por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias hasta alcanzar la cantidad de \$15'435,716.32.</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
una multa de \$205,619.05 y la reducción del 0.10% de la ministración mensual por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias hasta alcanzar la cantidad de \$530,398.68, respectivamente.								
Recurso de Apelación ATG-121/2013. Partido de la Revolución Institucional. Resolución CG190/2013 del Consejo General del Instituto Federal Electoral de fecha 15 de julio de 2013, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la Revisión de los	31 de diciembre de 2013.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita la resolución correspondiente.	No aplica.	Todo.	

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>Informes de Ingresos y Gastos de Campaña de los Candidatos de los Partidos Políticos y Coaliciones correspondientes al proceso electoral federal 2011-2012, en el considerando 9.2 referente al Partido Revolucionario Institucional, específicamente en las conclusiones 18, 29, 72, 80 y 82, en las que se le impuso una multa total de \$134,009.50, la conclusión 23, relativa al monitoreo de espectaculares, en la que se le impuso una sanción consistente en la reducción del 0.67% de la ministración mensual por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>actividades ordinarias hasta alcanzar la cantidad \$13'364,219.16, la conclusión 107, relativa al rebase de topes de gastos de campaña de diputados, en la que se le impuso una sanción consistente en la reducción del 0.45% de la ministración mensual por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias hasta alcanzar la cantidad de \$8'954,838.10; así como el considerando 9.3 referente a la Coalición Compromiso por México de la que formó parte, específicamente en las conclusiones 50.1 y 50.2, relativas</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>al rebase de gastos de topes de campaña de senadores y diputados, en las que se le impuso una sanción consistente en multa de \$287,978.74 y una reducción del 1.27% de la ministración mensual por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias hasta alcanzar la cantidad de \$25'187,647.32; las conclusiones 23, 43, 47, 61, 70, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 86, 88, 92, 100, 121, 124, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 143, 145, 151, 154, 158, 159, 170, 171, 190, 191, 195, 196, 199, 200 y 201 en las que se le impuso una multa</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
total de \$2,326,280.26; y las 32 y 83 en las que se determinó la reducción total del 0.81% de la ministración mensual por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias hasta alcanzar la cantidad \$15'930,507.36.								
Recurso de Apelación ATG-122/2013. Partido Acción Nacional. Resolución CG190/2013 del Consejo General del Instituto Federal Electoral de fecha 15 de julio de 2013, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la	31 de diciembre de 2013.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita la resolución correspondiente.	No aplica.	Todo.	

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>Revisión de los Informes de Ingresos y Gastos de Campaña de los Candidatos de los Partidos Políticos y Coaliciones correspondientes al proceso electoral federal 2011-2012, en el considerando 9.1 referente al Partido Acción Nacional, específicamente en la conclusión 114 relativa al rubro monitoreo de espectaculares, mantas y bardas de los candidatos a senadores y diputados, en la que se le impuso como sanción una reducción total del 0.35% de su ministración mensual por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
actividades ordinarias hasta alcanzar la cantidad de \$1'457,230.80.								
Recurso de Apelación 123/2013. ATG- Partido Acción Nacional. Resolución CG-190/2013 del Consejo General del Instituto Federal Electoral de fecha 15 de julio de 2013, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes de Ingresos y Gastos de Campaña de los Candidatos de los Partidos Políticos y Coaliciones correspondientes al proceso electoral federal 2011-2012, en los considerandos 9.2 referente al Partido	31 de diciembre de 2013.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita la resolución correspondiente.	No aplica.	Todo.	

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>Revolucionario Institucional, específicamente las conclusiones 6, 23, 33, 46, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 89, 90 y 91; el considerando 9.3 relativa a la Coalición</p> <p>Compromiso por México, respecto de las conclusiones 20, 21, 31.1, 32, 34, 35, 36, 37, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 64, 70, 83, 99, 100, 158, 199, 201, 206 y 211; así como el considerando 9.4 correspondiente al Partido Verde Ecologista de México, relativo a las conclusiones 9, 16, 18 y 20.</p>	31 de diciembre de 2013.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita	No aplica.	Todo.	
<p>Recurso de Apelación ATG-124/2013. Partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo. Resolución</p>	31 de diciembre de 2013.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita	No aplica.	Todo.	

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
CG190/2013 del Consejo General del Instituto Federal Electoral de fecha 15 de julio de 2013, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes de Ingresos y Gastos de Campaña de los Candidatos de los Partidos Políticos y Coaliciones correspondientes al proceso electoral federal 2011-2012, en los considerandos 9.4 referente a la Coalición Movimiento Progresista , respecto de las conclusiones 6, 9, 15, 16, 17, 35, 41, 42, 48, 50, 72, 80, 86, 92, 94, 98, 102, 103, 105, 109, 113,				de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	resolución correspondiente.			

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
127, 129, 130, 132, 134, 146, 150, 153, 157, 215, 218, 219, 229, 247, 257, 259, 266, 268, 272, 273, 275, 277, 278, 280, 287, 294, 299, 300, 302, 306, 308, 309, 311, 313, 316, 337, 343, 344, 357, 367,369, 370, 374, 375, 378, 393, 394 y 398; 9.2 referente al Partido								
Revolucionario Institucional, específicamente la conclusión 107, relativa al rebase de tope de gastos de campaña de diputados; del 9.3 relativo a la Coalición Compromiso por México, respecto de las conclusiones 50.1 y 50.2; relativas al rebase de topes de gastos de campaña de las candidaturas de senadores y								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
diputados, así como del 9.4 correspondiente al Partido Verde Ecologista de México , relativo a la conclusión 23, relativa al rebase de tope de gastos de campaña de diputados.								
Recurso de Apelación ATG-159/2013. Partido Revolucionario Institucional. Resolución CG242/2013 del Consejo General del Instituto Federal Electoral de fecha 26 de septiembre de 2013 , respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de los Partidos	31 de diciembre de 2013.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita la resolución correspondiente.	No aplica.	Todo.	

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2012, en el considerando 2.2 referente al Partido Revolucionario Institucional, específicamente en las conclusiones 41, 57 y 74, en la cuales se determinó que el partido no justificó el objeto partidista de los egresos que reportó, por lo que se le impusieron diversas multas que en total suman el monto de \$715,558.40; así como las conclusiones 76 y 79 en las que se determinó que omitió presentar la documentación soporte sobre los gastos reportados, por lo que se le impuso una multa equivalente a \$172,030.80, así como la reducción</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
del 0.40% de las ministraciones mensuales del financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes hasta alcanzar el equivalente a \$1,991,898.83, respectivamente.								
Recurso de Apelación ATG-161/2013. Partido de la Revolución Democrática. Resolución CG242/2013 del Consejo General del Instituto Federal Electoral de fecha 26 de septiembre de 2013, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes Anuales de	31 de diciembre de 2013.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita la resolución correspondiente.	No aplica.	Todo.	

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2012, en el considerando 2.3 referente al Partido de la Revolución Democrática , específicamente en las conclusiones 16, 20 y 22 en las que se determinó que el partido omitió presentar los recibos que comprobaran los ingresos que obtuvo por las aportaciones de militantes y organizaciones sociales, por lo que se le impusieron diversas multas que en total suman el monto de \$822,693.67 ; la conclusión 31 en la que se determinó que el recibo de aportaciones de simpatizantes carecía de la								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>totalidad de datos de identificación de los aportantes, en tal virtud se le impuso una multa equivalente a \$47,994.10; las conclusiones 48, 49, 77 y 106 en las que se estableció que el partido omitió presentar la documentación soporte para los gastos reportados, por lo que se le impusieron 3 multas que suman \$96,549.17; la conclusión 55 en la cual se indicó que el gasto reportado como adquisición de 2,000 piezas de oficina no correspondía a un gasto relacionado con el objeto partidista por lo cual se le impuso una sanción consistente en la reducción del</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>1.20% de su administración mensual del financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes hasta alcanzar el equivalente a \$3'828,000.00; en la diversa 73 se determinó un incremento en el rebase de tope de gastos de campaña de 12 candidatos de la otrora Coalición Movimiento Progresista, por lo que se le impuso una reducción del 0.24% de su administración mensual del financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes hasta alcanzar el</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>equivalente a \$769,903.93; y en la conclusión 115 se indicó que el partido presentó una póliza de egresos sin su documentación soporte, en tal virtud se le impuso una multa equivalente a \$4,986.40; la conclusión 64 en la que se ordenó iniciar un procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos con la finalidad de determinar si el gasto relativo a un proyecto de desarrollo de software ZyncroApp y App Android, servicios de soporte y consultoría para Sistema de Gestión Integral Elecciones 2012 de México con Web 2.0 correspondía a la operación ordinaria</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
del partido o a gastos de campaña no reportados en los Informes de Campaña de la otra Coalición Movimiento Progresista y en la conclusión 72 en la que se ordenó dar vista a la Secretaría del Consejo General por 2 proveedores que a la fecha en la que se emitió el Dictamen no habían dado respuesta.								
Recurso de Apelación ATG-162/2013. Partido Acción Nacional. Resolución CG258/2013 del Consejo General del Instituto Federal Electoral de fecha 26 de septiembre de 2013, relativa al expediente SCG/QPAN/CG/132/PEF/156/2012.	31 de diciembre de 2013.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita la resolución correspondiente.	No aplica.	Todo.	

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>respecto del procedimiento ordinario sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional en contra de Enrique Peña Nieto otrora candidato a la Presidencia de la República por la otrora Coalición Compromiso por México (integrada por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México) y de esos institutos políticos; por el supuesto uso indebido de recursos, ya que los representantes del Partido Revolucionario Institucional recibieron fondos mediante una tarjeta de recompensas denominada</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>"Monex" para comprar votos del electorado el día de la jornada electoral; lo que podría constituir la coacción al voto; mediante la cual se declaró infundado el procedimiento en contra de Enrique Peña Nieto, toda vez que no se acreditó su participación en los hechos denunciados ni se demostró la coacción al voto, infundado en contra del Partido Revolucionario Institucional, ya que no se acreditó que sus representantes y/o su otrora candidato presidencial hubiesen efectuado las conductas que se les imputaban, e infundado en contra del Partido Verde Ecologista de</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
México, pues no se acreditó su participación directa o indirecta en los hechos denunciados ni se demostró la coacción al voto.								
Recurso de Apelación ATG-163/2013. Movimiento Ciudadano. Resolución CG242/2013 del Consejo General del Instituto Federal Electoral de fecha 26 de septiembre de 2013, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2012, en el considerando 2.6	31 de diciembre de 2013.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita la resolución correspondiente.	No aplica.	Todo.	

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
referente a Movimiento Ciudadano , específicamente en la conclusión 41 en la que se determinó un incremento en el rebase de tope de gastos de campaña de 12 candidatos de la otrora Coalición Movimiento Progresista, por lo que se le impuso una reducción del 0.60% de las ministraciones mensuales del financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes equivalente \$769,903.93 ; así como la conclusión 44 en la cual se indicó que el partido había presentado una póliza de egresos sin su documentación								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
soporte, en tal virtud se le impuso una multa equivalente a \$205,626.67.								
Recurso de Apelación ATG-164/2013. Partido Acción Nacional. Resolución CG242/2013 del Consejo General del Instituto Federal Electoral de fecha 26 de septiembre de 2013, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2012, en el considerando 2.1 referente al Partido Acción Nacional, específicamente por la acreditación de 45	31 de diciembre de 2013.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita la resolución correspondiente.	No aplica.	Todo.	

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
faltas formales, por lo que se le impuso una multa total equivalente a \$185,431.75.								
Recurso de Apelación ATG-165/2013. Partido Trabajo. Resolución CG242/2013 del Consejo General del Instituto Federal Electoral de fecha 26 de septiembre de 2013, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2012, en el considerando 2.4 referente al Partido del Trabajo, específicamente en	31 de diciembre de 2013.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita la resolución correspondiente.	No aplica.	Todo.	

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
las conclusión 57 en la que se determinó que el partido no había proporcionado las gestiones legales para la recuperación o comprobación de saldos no sancionados, por lo que se le impuso como sanción la reducción del 0.45% de las ministraciones mensuales del financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes hasta alcanzar el monto de \$625,781.56.								
Recurso de Apelación ATG-170/2013. Partido Verde Ecologista de México. Resolución CG271/2013 Consejo General del Instituto Federal Electoral de fecha 9 de octubre de 2013.	31 de diciembre de 2013.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita la resolución correspondiente.	No aplica.	Todo.	

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>relativa al expediente P-33/13, respectivo del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, instaurado en contra de la otrora Coalición Movimiento Progresista, integrada por los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano; a fin de determinar el beneficio económico correspondiente a la campaña del entonces candidato a la Presidencia de la República, Andrés Manuel López Obrador, postulado por dicha coalición, en razón de la vista</p>				Judicial de la Federación.				

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>dada por el Instituto Electoral del Estado de México ya que advirtió propaganda electoral estatal que beneficiaba a la campaña presidencial; lo que podía constituir una aportación en especie no reportada, así como el posible rebase de tope de gastos de campaña; mediante la cual se declaró fundado el procedimiento en contra de los partidos que integraron dicha coalición al haber omitido reportar el ingreso consistente en aportaciones en especie por parte de los Comités Ejecutivos Estatales del Estado de México de los partidos del Trabajo y Movimiento Ciudadano, y el</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>rebase al tope de gastos de campaña, por lo que a la otrora Coalición Movimiento Progresista se le impuso una sanción consistente en una amonestación pública; y una sanción económica de \$5'124,242.38 misma que se distribuyó de la siguiente forma: Partido de la Revolución Democrática la reducción del 0.13% de la ministración mensual del financiamiento público hasta alcanzar el equivalente a \$1'708,080.79, al Partido del Trabajo la reducción del 0.31% de la ministración mensual del financiamiento público hasta</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
alcanzar el equivalente a \$1'708,080.79 y a Movimiento Ciudadano la reducción del 0.33% de la ministración mensual del financiamiento público hasta alcanzar el equivalente a \$1'708,080.79.								
Recurso de Apelación ATG-171/2013. Partido de la Revolución Democrática. Resolución CG270/2013 del Consejo General del Instituto Federal Electoral de fecha 9 de octubre de 2013, relativa al expediente P-UFRPP 29/13, respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los	31 de diciembre de 2013.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita la resolución correspondiente.	No aplica.	Todo.	

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>partidos políticos nacionales, instaurado en contra de los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, como integrantes de la otrora Coalición Movimiento Progresista; a fin de determinar si dicha coalición realizó gastos que no cumplan con los fines partidistas de campaña en el proceso electoral federal 2011-2012, al haber destinado recursos para promover la campaña electoral de su entonces candidato a la Presidencia de la República en los que se difundió el nombre, emblema o imagen del movimiento social</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>conocido como Morena (Movimiento de Regeneración Nacional) fuera de los causes legales y, en consecuencia, determinar el monto a cuantificar al tope de gastos del informe de campaña correspondiente; lo que podría constituir la omisión de reportar gastos de campaña, así como el posible rebase de tope de ese tipo de gastos; mediante la cual se declaró infundado el procedimiento en contra de los partidos denunciados, pues se acreditó la existencia de un gasto lícito, relativo a la promoción de su entonces candidato a la Presidencia de la República; y fundado por haber excedido el tope de</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
gastos de campaña para la elección presidencial, por lo que se impusieron las siguientes sanciones: Partido de la Revolución Democrática la reducción del 0.65% de la ministración mensual del financiamiento público hasta alcanzar el equivalente a \$8'314,931.71 , al Partido del Trabajo la reducción del 1.52% de la ministración mensual del financiamiento público hasta alcanzar el equivalente a \$8'314,931.71 y a Movimiento Ciudadano la reducción del 1.61% de la ministración mensual del financiamiento público hasta								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
alcanzar el equivalente a \$8'314,931.71.								
Recurso de Apelación ATG-172/2013. Partido de la Revolución Democrática. Resolución CG271/2013 del Consejo General del Instituto Federal Electoral de fecha 9 de octubre de 2013, relativa al expediente P-UFRPP 33/13, respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, instaurado en contra de la otrora Coalición Movimiento Progresista, integrada por los partidos de la	31 de diciembre de 2013.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita la resolución correspondiente.	No aplica.	Todo.	

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano; a fin de determinar el beneficio económico correspondiente a la campaña del entonces candidato a la Presidencia de la República, Andrés Manuel López Obrador, postulado por dicha coalición, en razón de la vista dada por el Instituto Electoral del Estado de México ya que advirtió propaganda electoral estatal que beneficiaba a la campaña presidencial; lo que podía constituir una aportación en especie no reportada, así como el posible rebase de tope de gastos de campaña; mediante la cual se declaró fundado el</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>procedimiento en contra de los partidos que integraron dicha coalición al haber omitido reportar el ingreso consistente en aportaciones en especie por parte de los Comités Ejecutivos Estatales del Estado de México de los partidos del Trabajo y Movimiento Ciudadano, y el rebase al tope de gastos de campaña, por lo que a la otrora Coalición Movimiento Progresista se le impuso una sanción consistente en una amonestación pública; y una sanción económica de \$5'124,242.38 misma que se distribuyó de la siguiente forma: Partido de la Revolución</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>Democrática la reducción del 0.13% de la ministración del mensual financiamiento público hasta alcanzar el equivalente a \$1'708,080.79, al Partido del Trabajo la reducción del 0.31% de la ministración mensual del financiamiento público hasta alcanzar el equivalente a \$1'708,080.79 y a Movimiento Ciudadano la reducción del 0.33% de la ministración mensual del financiamiento público hasta alcanzar el equivalente a \$1'708,080.79.</p>								
<p>Recurso de Apelación ATG-173/2013.</p>	31 de diciembre de 2013.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral	No aplica.	Todo.	

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>Movimiento Ciudadano. Resolución CG270/2013 del Consejo General del Instituto Federal Electoral de fecha 9 de octubre de 2013, relativa al expediente P-UFRPP 29/13, respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, instaurado en contra de los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, como integrantes de la otrora Coalición Movimiento Progresista; a fin de determinar si dicha coalición realizó gastos que no</p>				<p>ha emitido resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.</p>	<p>del Poder Judicial de la Federación emita la resolución correspondiente.</p>			

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>cumplan con los fines partidistas de campaña en el proceso electoral federal 2011-2012, al haber destinado recursos para promover la campaña electoral de su entonces candidato a la Presidencia de la República en los que se difundió el nombre, emblema o imagen del movimiento social conocido como Morena (Movimiento de Regeneración Nacional) fuera de los causes legales y, en consecuencia, determinar el monto a cuantificar al tope de gastos del informe de campaña correspondiente; lo que podría constituir la omisión de reportar gastos de campaña, así como el posible rebase de</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>tope de ese tipo de gastos; mediante la cual se declaró infundado el procedimiento en contra de los partidos denunciados, pues se acreditó la existencia de un gasto lícito, relativo a la promoción de su entonces candidato a la Presidencia de la República; y fundado por haber excedido el tope de gastos de campaña para la elección presidencial, por lo que se impusieron las siguientes sanciones: Partido de la Revolución Democrática la reducción del 0.65% de la ministración mensual del financiamiento público hasta alcanzar el equivalente a \$8'314,931.71, al</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Partido del Trabajo la reducción del 1.52% de la ministración del mensual financiamiento público hasta el alcanzar a equivalente a \$8'314,931.71 y a Movimiento Ciudadano la reducción del 1.61% de la ministración mensual financiamiento público hasta el alcanzar a equivalente a \$8'314,931.71.								
Recurso de Apelación ATG-174/2013. Movimiento Ciudadano. Resolución CG271/2013 del Consejo General del Instituto Federal Electoral de fecha 9 de octubre de 2013,	31 de diciembre de 2013.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita la resolución correspondiente.	No aplica.	Todo.	

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>relativa al expediente P-33/13, UFRPP respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, instaurado en contra de la otrora Coalición Movimiento Progresista, integrada por los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano; a fin de determinar el beneficio económico correspondiente a la campaña del entonces candidato a la Presidencia de la República, Andrés Manuel López Obrador, postulado por dicha coalición, en razón de la vista</p>				la Federación.				

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>dada por el Instituto Electoral del Estado de México ya que advirtió propaganda electoral estatal que beneficiaba a la campaña presidencial; lo que podía constituir una aportación en especie no reportada, así como el posible rebase de tope de gastos de campaña; mediante la cual se declaró fundado el procedimiento en contra de los partidos que integraron dicha coalición al haber omitido reportar el ingreso consistente en aportaciones en especie por parte de los Comités Ejecutivos Estatales del Estado de México de los partidos del Trabajo y Movimiento Ciudadano, y el</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>rebase al tope de gastos de campaña, por lo que a la otrora Coalición Movimiento Progresista se le impuso una sanción consistente en una amonestación pública; y una sanción económica de \$5'124,242.38 misma que se distribuyó de la siguiente forma: Partido de la Revolución Democrática la reducción del 0.13% de la ministración mensual del financiamiento público hasta alcanzar el equivalente a \$1'708,080.79, al Partido del Trabajo la reducción del 0.31% de la ministración mensual del financiamiento público hasta</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
alcanzar el equivalente a \$1'708,080.79 y a Movimiento Ciudadano la reducción del 0.33% de la ministración mensual del financiamiento público hasta el alcanzar el equivalente a \$1'708,080.79.								
Recurso de Apelación ATG-176/2013. Partido Trabajo. Resolución CG271/2013 del Consejo General del Instituto Federal Electoral de fecha 9 de octubre de 2013, relativa al expediente P-UFRPP 33/13, respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los	31 de diciembre de 2013.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita la resolución correspondiente.	No aplica.	Todo.	

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
partidos políticos nacionales, instaurado en contra de la otrora Coalición Movimiento Progresista , integrada por los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano ; a fin de determinar el beneficio económico correspondiente a la campaña del entonces candidato a la Presidencia de la República, Andrés Manuel López Obrador, postulado por dicha coalición, en razón de la vista dada por el Instituto Electoral del Estado de México ya que advirtió propaganda electoral estatal que beneficiaba a la campaña presidencial; lo que								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>podía constituir una aportación en especie no reportada, así como el posible rebase de tope de gastos de campaña; mediante la cual se declaró fundado el procedimiento en contra de los partidos que integraron dicha coalición al haber omitido reportar el ingreso consistente en aportaciones en especie por parte de los Comités Ejecutivos Estatales del Estado de México de los partidos del Trabajo y Ciudadano, y el rebase al tope de gastos de campaña, por lo que a la otrora Coalición Movimiento Progresista se le impuso una sanción consistente en una</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>amonestación pública; y una sanción económica de \$5'124,242.38 misma que se distribuyó de la siguiente forma: Partido de la Revolución Democrática la reducción del 0.13% de la ministración mensual del financiamiento público hasta alcanzar el equivalente a \$1'708,080.79, al Partido del Trabajo la reducción del 0.31% de la ministración mensual del financiamiento público hasta alcanzar el equivalente a \$1'708,080.79 y a Movimiento Ciudadano la reducción del 0.33% de la ministración mensual del</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
financiamiento público hasta alcanzar el equivalente a \$1'708,080.79.								
Recurso de Apelación ATG-177/2013. Partido Trabajo. Resolución CG270/2013 del Consejo General del Instituto Federal Electoral de fecha 9 de octubre de 2013, relativa al expediente P-UFRPP 29/13, respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, instaurado en contra de los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento	31 de diciembre de 2013.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita la resolución correspondiente.	No aplica.	Todo.	

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>Ciudadano, como integrantes de la otra Coalición Movimiento Progresista; a fin de determinar si dicha coalición realizó gastos que no cumplan con los fines partidistas de campaña en el proceso electoral federal 2011-2012, al haber destinado recursos para promover la campaña electoral de su entonces candidato a la Presidencia de la República en los que se difundió el nombre, emblema o imagen del movimiento social conocido como Morena (Movimiento de Regeneración Nacional) fuera de los causes legales y, en consecuencia, determinar el monto a cuantificar al tope</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>de gastos del informe de campaña correspondiente; lo que podría constituir la omisión de reportar gastos de campaña, así como el posible rebase de tope de ese tipo de gastos; mediante la cual se declaró infundado el procedimiento en contra de los partidos denunciados, pues se acreditó la existencia de un gasto lícito, relativo a la promoción de su entonces candidato a la Presidencia de la República; y fundado por haber excedido el tope de gastos de campaña para la elección presidencial, por lo que se impusieron las siguientes sanciones: Partido de la Revolución Democrática la</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
reducción del 0.65% de la ministración mensual del financiamiento público hasta alcanzar el equivalente a \$8'314,931.71, al Partido del Trabajo la reducción del 1.52% de la ministración mensual del financiamiento público hasta alcanzar el equivalente a \$8'314,931.71 y a Movimiento Ciudadano la reducción del 1.61% de la ministración mensual del financiamiento público hasta alcanzar el equivalente a \$8'314,931.71.								
Recurso de Apelación ATG-019/2014. Partido de la Revolución	30 de junio de 2014.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se ha emitido	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial	No aplica.	Todo.	

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Democrática. Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral de fecha 29 de enero de 2014, relativa al expediente SCG/QJGLH/CG/14 1/PEF/165/2012 y sus acumulados SCG/QPRD/CG/142/PEF/166/2012 y SCG/QPT/JD25/MÉX/1/2013, respecto del procedimiento sancionador ordinario incoado con motivo de las denuncias formuladas por los partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo, José Guadalupe Luna Hernández, Sergio Rojas Guzmán y Alfredo Salvador Valdés en contra de Enrique Peña				resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	de la Federación emita la resolución correspondiente.			

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>Nieto, María Elena Barrera Tapia, (otora candidatos a la Presidencia de la República y al Senado postulados por la Coalición Compromiso por México), así como de los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, Tiendas Soriana, S.A. de C.V., y la Confederación de Trabajadores de México, por la presunta realización de reuniones en las que se promovió la candidatura de los denunciados, así como la repartición casa por casa durante la campaña electoral, 3 días anteriores a la Jornada Electoral y en el desarrollo de la misma, de tarjetas de monedero</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>electrónico "A precio por t" de la tienda Soriana (con el logotipo de la Confederación de Trabajadores de México y genéricas) tendentes a generar un medio de entrega de dinero al electorado, así como por la celebración de un contrato entre Tiendas Soriana y la Confederación de Trabajadores de México, para la elaboración y distribución de dichas tarjetas y el cobro de los beneficios; lo que podría constituir la compra y/o coacción del voto y la falta al deber de cuidado de los partidos denunciados; mediante la cual se declaró infundado el procedimiento en contra de todos los denunciados, toda</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
vez que no se contó con elementos para establecer que existió presión o coacción al voto con motivo de la entrega de las tarjetas de referencia; en consecuencia, se tampoco se actualizó la falta en el deber de cuidado de los institutos políticos denunciados.								
Recurso de Apelación ATG-020/2014. Partido Acción Nacional. Resolución CG43/2014 del Consejo General del Instituto Federal Electoral de fecha 29 de enero de 2014, relativa al expediente SCG/QJGLH/CG/141/PEF/165/2012 y sus acumulados SCG/QPRD/CG/142/	30 de junio de 2014.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita la resolución correspondiente.	No aplica.	Todo.	

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>PEF/166/2012 y SCG/QPT/JD25/ME X/1/2013, respecto del procedimiento sancionador ordinario incoado con motivo de las denuncias formuladas por los partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo, José Guadalupe Luna Hernández, Sergio Rojas Guzmán y Alfredo Salvador Valdés en contra de Enrique Peña Nieto, María Elena Barrera Tapia, (otrora candidatos a la Presidencia de la República y al Senado postulados por la Coalición Compromiso por México), así como de los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, Tiendas</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>Soriana, S.A. de C.V., y la Confederación de Trabajadores de México, por la presunta realización de reuniones en las que se promovió la candidatura de los denunciados, así como la repartición casa por casa durante la campaña electoral, 3 días anteriores a la Jornada Electoral y en el desarrollo de la misma, de tarjetas de monedero electrónico "A precio por ti" de la tienda Soriana (con el logotipo de la Confederación de Trabajadores de México y genéricas) tendientes a generar un medio de entrega de dinero al electorado, así como por la celebración de un contrato entre Tiendas Soriana y la</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>Confederación de Trabajadores de México, para la elaboración y distribución de dichas tarjetas y el cobro de los beneficios; lo que podría constituir la compra y/o coacción del voto y la falta al deber de cuidado de los partidos denunciados; mediante la cual se declaró infundado el procedimiento en contra de todos los denunciados, toda vez que no se contó con elementos objetivos para establecer que existió presión o coacción al voto con motivo de la entrega de las tarjetas de referencia; en consecuencia, se tampoco actualizó la falta en el deber de cuidado de los institutos</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
políticos denunciados.								
Recurso de Apelación ATG-030/2014. Partido de la Revolución Democrática. Resolución CG103/2014 del Consejo General del Instituto Federal Electoral de fecha 24 de febrero de 2014, relativa al expediente P-UFRPP 08/13, respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales instaurado en contra de la otrora Coalición Movimiento Progresista, integrada por los partidos de la Revolución	30 de junio de 2014.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita la resolución correspondiente.	No aplica.	Todo.	

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano; a fin de determinar si dicha coalición omitió reportar dentro de los informes de campaña correspondientes, los gastos relativos a 3 facturas que amparaban la publicación de 3 inserciones que contenían propaganda electoral a favor de los entonces candidatos a la Presidencia de la República, Andrés Manuel López Obrador; a Senadora por el Distrito Federal, María Alejandra Barrales Magdaleno y a diputada federal del distrito III de Nuevo León, Irgla Guzmán Treviño; lo que podría constituir</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>una omisión de reportar gastos y el posible rebase al tope de gastos de campaña; mediante la cual se declaró el fundado el procedimiento en contra de la coalición y los partidos que la integraron, al haber omitido reportar los gastos relativos a 3 facturas y rebasar el tope de gastos de campaña, por lo que se sancionó por la primera de las infracciones a la Coalición Movimiento Progresista con una amonestación pública, al Partido de la Revolución Democrática con 84 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal equivalentes a \$5,235.72, al Partido del Trabajo</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
con 44 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal equivalentes a \$2,742.52 y a Movimiento Ciudadano con 40 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal equivalentes a \$2,493.20; en tanto que por la segunda infracción con una sanción económica de \$15,288.72 a cada uno.								
Recurso de Apelación ATG-031/2014. Movimiento Ciudadano. Resolución CG103/2014 del Consejo General del Instituto Federal Electoral de fecha 24 de febrero de 2014, relativa	30 de junio de 2014.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita la resolución correspondiente.	No aplica.	Todo.	

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>expediente P-08/13, UFRPP respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales instaurado en contra de la otrora Coalición Movimiento Progresista, integrada por los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano; a fin de determinar si dicha coalición omitió reportar dentro de los informes de campaña correspondientes, los gastos relativos a 3 facturas que amparaban la publicación de 3 inserciones que contenían</p>				Federación.				

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>propaganda electoral a favor de los entonces candidatos a la Presidencia de la República, Andrés Manuel López Obrador; a Senadora por el Distrito Federal, María Alejandra Barrales Magdaleno y a diputada federal del distrito III de Nuevo León, Irglia Guzmán Treviño; lo que podría constituir una omisión de reportar gastos y el posible rebase al tope de gastos de campaña; mediante la cual se declaró fundado el procedimiento en contra de la coalición y los partidos que la integraron, al haber omitido reportar los gastos relativos a 3 facturas y rebasar el tope de gastos de</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>campaña, por lo que se sancionó por la primera de las infracciones a la Coalición Movimiento Progresista con una amonestación pública, al Partido de la Revolución Democrática con 84 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal equivalentes a \$5,235.72, al Partido del Trabajo con 44 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal equivalentes a \$2,742.52 y a Movimiento Ciudadano con 40 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal equivalentes a \$2,493.20; en tanto que por la segunda infracción con una sanción</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
económica de \$15,288.72 a cada uno.								
Recurso de Apelación ATG-033/2014. Partido del Trabajo. Resolución CG103/2014 del Consejo General del Instituto Federal Electoral de fecha 24 de febrero de 2014, relativa al expediente P-UFRPP 08/13, respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales instaurado en contra de la otrora Coalición Movimiento Progresista, integrada por los partidos de la Revolución	30 de junio de 2014.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita la resolución correspondiente.	No aplica.	Todo.	

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano; a fin de determinar si dicha coalición omitió reportar dentro de los informes de campaña correspondientes, los gastos relativos a 3 facturas que amparaban la publicación de 3 inserciones que contenían propaganda electoral a favor de los entonces candidatos a la Presidencia de la República, Andrés Manuel López Obrador; a Senadora por el Distrito Federal, María Alejandra Barrales Magdaleno y a diputada federal del distrito III de Nuevo León, Irgla Guzmán Treviño; lo que podría constituir</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>una omisión de reportar gastos y el posible rebase al tope de gastos de campaña; mediante la cual se declaró fundado el procedimiento en contra de la coalición y los partidos que la integraron, al haber omitido reportar los gastos relativos a 3 facturas y rebasar el tope de gastos de campaña, por lo que se sancionó por la primera de las infracciones a la Coalición Movimiento Progresista con una amonestación pública, al Partido de la Revolución Democrática con 84 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal equivalentes a \$5,235.72, al Partido del Trabajo</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
con 44 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal equivalentes a \$2,742.52 y a Movimiento Ciudadano con 40 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal equivalentes a \$2,493.20; en tanto que por la segunda infracción con una sanción económica de \$15,288.72 a cada uno.								
Recurso de Apelación ATG-035/2014. Partido de la Revolución Democrática. Resolución CG112/2014 del Consejo General del Instituto Federal Electoral de fecha 10 de marzo de 2014, relativa	30 de junio de 2014.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita la resolución correspondiente.	No aplica.	Todo.	

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>expediente Q- UFRPP 325/12, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, instaurado en contra de la otrora coalición parcial Compromiso por México, integrada por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México; a fin de determinar si la coalición denunciada recibió aportaciones en especie de diversas empresas de carácter mercantil, o en su caso, si contrató la prestación del servicio relativo a la presunta entrega a ciudadanos de tarjetas plásticas con características</p>				Federación.				

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>físicas distintas, mismas que contenían dinero electrónico canjeable por productos en las tiendas de consumo que las emitieron; así como el beneficio obtenido a efecto de considerarlo en el tope de gastos fijado por la autoridad electoral en las campañas beneficiadas en el marco del Proceso Electoral Federal 2011-2012; lo que podría constituir una aportación en especie, así como el posible rebase de tope de gastos de campaña; mediante la cual se declaró infundado el procedimiento en contra de los partidos que integraron la coalición</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>mencionada, toda vez que no se acreditó la existencia de un gasto excesivo o de alguna aportación de empresas de carácter mercantil prohibidas por la normatividad y con ello, no se actualizó un beneficio económico a las entonces campañas electorales de la citada coalición; y se ordenó dar vista al Instituto Electoral de Tamaulipas a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones determinara lo que en derecho correspondiera, ya que se desprendió que el Partido Revolucionario Institucional realizó un programa de beneficios para los militantes afiliados a ese partido con una</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
vigencia del 1 de noviembre de 2009 al 13 de octubre de 2010, y en atención a la factura número 6366, expedida por la persona moral MyCard a nombre del referido instituto político, relacionada con la emisión de las tarjetas denominada "Tamaulipas Siempre Gana".								
Recurso de Apelación INE-ATG-006/2014 (ATG-052/2014). Partido de la Revolución Democrática. Resolución CG144/2014 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, de fecha 31 de marzo de 2014, relativa al expediente SCG/QPRD/CG/119/PEF/143/2012, respecto del	30 de junio de 2014.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita la resolución correspondiente.	No aplica.	Todo.	

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>procedimiento sancionador ordinario iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Partido de la Revolución Democrática, en contra de la otrora Coalición Compromiso por México (integrada por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México), así como de Enrique Peña Nieto (otrora candidato a Presidente de la República postulado por la referida coalición); por la presunta entrega de tarjetas Premio Platino con las que se ofrecían descuentos en diversos establecimientos y de propaganda del Partido Verde</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>Ecologista de México en la que se invitaba a descargar 4 canciones y a participar en el sorteo Círculo Verde como forma de incentivar el voto a favor del candidato y partidos denunciados, así como por el uso indebido de la lista nominal de electores con la finalidad de realizar el envío de las tarjetas y propaganda en cita; lo que podría constituir presión y/o coacción de los electores y la utilización de la lista nominal de electores para fines distintos a los establecidos por la normatividad electoral; mediante la cual se declaró infundado el procedimiento en contra de todos los denunciados al no</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
existir elementos, siquiera de carácter indiciario, para acreditar las conductas denunciadas, así como únicamente se acreditó la entrega de la tarjeta en cita a una sola persona y que los participantes del concurso fueron 1,682, de los cuales sólo 27 fueron acreedores a los premios señalados, los cuales manifestaron que nunca fueron coaccionados o presionados para emitir su voto a favor de un candidato.								
Recurso de Apelación INE-ATG-079/2014 (ATG-125/2014). Feliciano Guirado Moreno. Resolución INE/CG147/2014 del Consejo General	31 de diciembre de 2014.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte de la Sala Superior	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita la resolución correspondiente.	No aplica.	Todo.	

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
del Instituto Nacional Electoral, de fecha 3 de septiembre de 2014, relativa al expediente SCG/Q/CG/215/2012 y su acumulado SCG/Q/CG/216/2012, respecto del procedimiento sancionador ordinario instaurado con motivo de las vistas dadas mediante las diversas CG610/2012 y CG611/2012 (relativas a procedimientos oficiosos en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales), en contra de Feliciano Guirado Moreno (responsable del "Semanario Nuevo Sonora"); por la colocación de 18 anuncios				del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.				

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>espectaculares en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a favor de Florencio Díaz Armenta (otrora precandidato a Senador, postulado por el Partido Acción Nacional durante el proceso electoral federal 2011-2012); lo que constituyó una aportación en especie a favor del precandidato en cita; mediante la cual se declaró fundado el procedimiento en contra de Feliciano Guirado Moreno, por lo que se le sancionó con una multa de 3,383.23 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, equivalente a \$210,876.72. (En cumplimiento al SUP-RAP-77/2014, en el que se ordenó emitir una nueva</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>resolución en la que cuantificara la sanción económica a imponer a Feliciano Guirado Moreno, teniendo en cuenta la calificación de grave ordinaria de la infracción y debiendo realizar todos los actos necesarios para conocer su capacidad económica.)</p>								
<p>Recurso de Apelación INE-ATG-084/2014 (ATG-130/2014). Partido de los Pobres de Guerrero. Resolución INE/CG145/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de fecha 3 de septiembre de 2014, relativa al expediente SCG/Q/CG/20/INE/67/2014, respecto del</p>	<p>31 de diciembre de 2014.</p>	<p>Reservada.</p>	<p>Art. 14, fracción IV, de la Ley.</p>	<p>En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.</p>	<p>Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita la resolución correspondiente.</p>	<p>No aplica.</p>	<p>Todo.</p>	

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>procedimiento sancionador ordinario instaurado con motivo de la denuncia presentada por Rubén Valenzo Cantor (Presidente del Partido de los Pobres de Guerrero, en proceso de formación), en contra de diversos funcionarios del entonces Instituto Nacional Electoral, por la presunta intromisión e invasión de esferas de competencia llevadas a cabo por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, el Director del Registro Federal de Electores, el Secretario Ejecutivo y el Presidente del Consejo General, todos del citado Instituto, al haber realizado la compulsión de los</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>afiliados al Partido de los Pobres de Guerrero en proceso de formación con el Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores del entonces Instituto Federal Electoral, a partir del convenio celebrado entre dicha autoridad y el Instituto Electoral del estado de Guerrero, en fecha 24 de enero de 2014; mediante la cual se declaró la improcedencia de la queja, en razón de que los hechos denunciados no constituían una violación a la ley electoral que fueran susceptibles de ser conocidos por la autoridad comicial nacional, toda vez que no se encontraban previstos como infracción.</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Recurso de Apelación INE-ATG-108/2014 (ATG-154/2014). Partido Verde Ecologista de México. Resolución INE/CG217/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral de fecha 22 de octubre de 2014, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2013, en el considerando 10.5 referente al Partido Verde Ecologista de México, específicamente en las conclusiones 13, 21 y 29 en las que	31 de diciembre de 2014.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita la resolución correspondiente.	No aplica.	Todo.	

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>se determinó que el partido omitió los testimonios o escrituras que representan un gasto de \$114,445.96; no destinó los montos mínimos establecidos en la normatividad para el desarrollo de las actividades de capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres por un monto de \$134,088.51, así como para el desarrollo de actividades específicas por un monto de \$339,641.24, por lo que se le impusieron 3 multas equivalentes a las cantidades de \$114,430.92; y \$67,026.60</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
\$254,701.08.								
Recurso de Apelación INE-ATG-111/2014 (ATG-157/2014. Ricardo Monreal Ávila y Ricardo Mejía Berdeja. Resolución INE/CG227/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral de fecha 22 de octubre de 2014, relativa al expediente SCG/PE/RMA/CG/26/INE/42/2014, respecto del procedimiento especial sancionador incoado con motivo de la denuncia presentada por Ricardo Monreal Ávila (Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la	31 de diciembre de 2014.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita la resolución correspondiente.	No aplica.	Todo.	

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>Cámara de Diputados) y Ricardo Mejía Berdeja (Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del partido en cita); en contra de Enrique Peña Nieto (Presidente de la República), Roberto Calleja Ortega (Director General de la Coordinación de Comunicación Social de la Presidencia de la República), José Ramón Carreño Carlón (Director del Fondo de Cultura Económica), Televisa, S.A. de C.V. y diversas concesionarias de televisión; por la presunta difusión de las entrevistas realizadas en los programas "Hoy" y "Conversaciones a Fondo", transmitidas del 18 al 22 de</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>agosto de 2014, la primera, y el día 19 de mismo mes y año, la segunda, en las que aparece e interviene Enrique Peña Nieto; lo cual podría constituir la realización de promoción personalizada, el uso indebido de recursos públicos y la difusión, contratación y/o venta de tiempos en televisión ordenados por personas distintas al Instituto Nacional Electoral; mediante la cual se declaró infundado el procedimiento en contra de todos los denunciados, ya que las entrevistas denunciadas no vulneraban la normativa electoral, no se acreditó el uso de recursos públicos, ni se promovió algún</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
logro de gobierno y el titular del Ejecutivo únicamente se concretó a los responder cuestionamientos que le fueron realizados.								
Recurso de Apelación INE-ATG-113/2014 (ATG-159/2014. Partido de la Revolución Democrática. Resolución INE/CG217/2014 del Consejo General del Instituto Electoral Nacional de fecha 22 de octubre de 2014, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos Nacionales	31 de diciembre de 2014.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita la resolución correspondiente.	No aplica.	Todo.	

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>correspondientes al ejercicio 2013, en el considerando 10.3 referente al Partido de la Revolución Democrática, específicamente en las conclusiones 44, 81, 93, 94 y 97 en las que se determinó que el partido: otorgó de manera consecutiva 5 recibos de reconocimientos por actividades políticas a Ma. Guadalupe Texis Atonal, por un importe total de \$30,000.00; omitió registrar la totalidad de operaciones realizadas con 2 proveedores (Turismo Dema, S.A. de C.V. y Alianza Cívica Servicios de Consultoría, SC) por \$8,108,772.68; reportó saldos de cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año, de</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>los cuales no presentó excepciones legales o, en su caso, evidencia de las recuperaciones efectuadas con posterioridad al 2013, por \$16,860,405.36; reportó saldos de cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año, de los cuales omitió presentar las pólizas con su respectivo soporte documental, o en su caso, las excepciones legales y documentación que justificara su permanencia, por \$6,842,889.93; y reportó pasivos con antigüedad mayor a un año por \$15,745,201.00, de los cuales omitió presentar la documentación que acreditara la existencia de alguna</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>excepción legal o bien del pago con posterioridad al ejercicio en revisión; por lo que se le sancionó con una multa equivalente a la cantidad de \$10,491.12 y 4 reducciones de su ministración mensual, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, del 0.92% hasta alcanzar la cantidad de \$12,163,159.02, del 1.27% hasta alcanzar la cantidad de \$16,860,405.36, del 1.03% hasta alcanzar la cantidad de \$6,842,889.93 y del 1.19% hasta alcanzar la cantidad de \$15,745,201.00.</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>Recurso de Apelación INE-ATG-115/2014 (ATG-161/2014. Movimiento Ciudadano. Resolución INE/CG217/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral de fecha 22 de octubre de 2014, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2013, en el considerando 10.6 referente a Movimiento Ciudadano, específicamente en las conclusiones 26, 27 y 38, en las que se determinó que el</p>	31 de diciembre de 2014.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita la resolución correspondiente.	No aplica.	Todo.	

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>partido: no justificó la permanencia de saldos en cuentas por cobrar por \$1,723,455.86 y en cuentas por pagar por \$959,027.94 con antigüedad mayor a un año; y omitió presentar la documentación soporte en la cual se reflejara la provisión de gastos de campaña 2012 por un monto de \$23,606,000.00, al proveedor Annunaki Publicidad, S.A. de C.V.; por lo que se le sancionó con 2 reducciones de su ministración mensual, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, del 0.64% hasta alcanzar la cantidad</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
de \$1,723,455.86 y del 0.36% hasta alcanzar la cantidad de \$959,027.94; asimismo, se ordenó el inicio de un procedimiento oficioso, con la finalidad de determinar si se reportó y registró contablemente un gasto por \$23,606,000.00 en servicios de fabricación de propaganda utilitaria en el informe correspondiente al proceso electoral federal 2011-2012.								
Recurso de Apelación INE-ATG-116/2014 (ATG-162/2014. Partido de la Revolución Democrática. Resolución INE/CG227/2014 del Consejo General del Instituto Electoral Nacional Electoral	31 de diciembre de 2014.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita la resolución correspondiente.	No aplica.	Todo.	

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
de fecha 22 de octubre de 2014, relativa expediente SCG/PE/RMA/CG/26/INE/42/2014, respecto del procedimiento especial sancionador incoado con motivo de la denuncia presentada por Ricardo Monreal Ávila (Coordinador del Grupo Parlamentario de Ciudadano en la Cámara de Diputados) y Ricardo Mejía Berdeja (Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del partido en cita); en contra de Enrique Peña Nieto (Presidente de la República), Roberto Calleja Ortega (Director General de la Coordinación de				Judicial de la Federación.				

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>Comunicación Social de la Presidencia de la República), José Ramón Carreño Carlón (Director del Fondo de Cultura Económica), Televisa, S.A. de C.V. y diversas concesionarias de televisión; por la presunta difusión de las entrevistas realizadas en los programas "Hoy" y "Conversaciones a Fondo", transmitidas del 18 al 22 de agosto de 2014, la primera, y el día 19 de mismo mes y año, la segunda, en las que aparece e interviene Enrique Peña Nieto; lo cual podría constituir la realización de promoción personalizada, el uso indebido de recursos públicos y la difusión, contratación y/o</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
venta de tiempos en televisión ordenados por personas distintas al Instituto Nacional Electoral; mediante la cual se declaró infundado el procedimiento en contra de todos los denunciados, ya que las entrevistas denunciadas no vulneraban la normativa electoral, no se acreditó el uso de recursos públicos, ni se promovió algún logro de gobierno y el Titular del Ejecutivo se concretó a los cuestionamientos que le fueron realizados.	31 de diciembre de 2014.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita la	No aplica.	Todo.	
Recurso de Apelación INE-ATG-118/2014 (ATG-164/2014. Morena. Resolución INE/CG227/2014 del								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>Consejo General del Instituto Electoral Nacional de fecha 22 de octubre de 2014, relativa al expediente SCG/PE/RMA/CG/26/INE/42/2014, respecto del procedimiento especial sancionador incoado con motivo de la denuncia presentada por Ricardo Monreal Ávila (Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Cámara de Diputados) y Ricardo Mejía Berdeja (Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del partido en cita); en contra de Enrique Peña Nieto (Presidente de la República), Roberto</p>				de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	resolución correspondiente.			

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>Calleja Ortega (Director General de la Coordinación de Comunicación Social de la Presidencia de la República), José Ramón Carreño Carlón (Director del Fondo de Cultura Económica), Televisa, S.A. de C.V. y diversas concesionarias de televisión; por la presunta difusión de las entrevistas realizadas en los programas "Hoy" y "Conversaciones a Fondo", transmitidas del 18 al 22 de agosto de 2014, la primera, y el día 19 de mismo mes y año, la segunda, en las que aparece e interviene Enrique Peña Nieto; lo cual podría constituir la realización de promoción personalizada, el uso indebido de</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
recursos públicos y la contratación y/o venta de tiempos en televisión ordenados por personas distintas al Instituto Nacional Electoral; mediante la cual se declaró infundado el procedimiento en contra de todos los denunciados, ya que las entrevistas denunciadas no vulneraban la normativa electoral, no se acreditó el uso de recursos públicos, ni se promovió algún logro de gobierno y el Titular del Ejecutivo se concretó a responder los cuestionamientos que le fueron realizados.	31 de diciembre de 2014.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral	No aplica.	Todo.	
Recurso de Apelación INE-ATG-120/2014 (ATG-								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
166/2014. Ángel Mauricio Troncoso Morales. Resolución INE/CG194/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de fecha 7 de octubre de 2014, relativa al expediente SCG/QCG/061/2013 (desglose INE/CG31/2014 de fecha 30 de mayo de 2014), respecto del procedimiento sancionador ordinario instaurado con motivo de la vista dada mediante la diversa CG190/2013 por las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los candidatos de los				ha emitido resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	del Poder Judicial de la Federación emita la resolución correspondiente.			

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
partidos políticos y coaliciones correspondientes al proceso electoral federal 2011-2012, en la que se ordenó iniciar un procedimiento sancionador en contra de Ángel Mauricio Troncoso Morales y Grupo Publicitario del Golfo, S.A. de C.V. ; por omitir responder los requerimientos de información que les formuló la entonces Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos; lo que podría constituir la negativa y/u omisión de la información requerida por la autoridad administrativa; mediante la cual se sobreseyó el procedimiento en								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>contra de Grupo Publicitario del Golfo, S.A. de C.V., toda vez que la Unidad Técnica de Fiscalización reconoció que sí dio cumplimiento al requerimiento que se le formuló; se declaró fundado en contra de Angel Mauricio Troncoso Morales al acreditarse que no dio contestación a lo solicitado mediante oficio UF-DA/13832/12, de 30 de noviembre de 2012; por lo que se le impuso una multa de 110 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal equivalentes a \$6,856.30.</p>	31 de diciembre de 2014.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se ha emitido	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial	No aplica.	Todo.	
<p>Recurso de Apelación INE-ATG-121/2014 (ATG-167/2014. Partido</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Nueva Alianza. Resolución INE/CG217/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral de fecha 22 de octubre de 2014 , respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2013, en el considerando 10.7 referente al Partido Nueva Alianza , específicamente en diversas conclusiones relacionadas con faltas de carácter formal por omisiones del citado instituto político; así como de faltas de carácter sustancial				resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	de la Federación emita la resolución correspondiente.			

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>contenidas en las conclusiones 9; 15; 21, 30 y 37; 25; 36 y 39, en las que se determinó que el partido: omitió presentar la documentación que acreditara el origen de 5 depósitos no identificados por un monto de \$55,466.33; realizó pagos de "Reconocimientos por Actividades Políticas" a dos integrantes de los órganos directivos del instituto político por un monto de \$17,875.00; no presentó evidencias que justificaran que el objeto de los gastos estaban relacionados con actividades propias del partido por un total de \$316,179.86; no destinó el monto establecido para</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>Actividades Específicas por un importe de \$698,681.53; omitió presentar la recuperación o comprobación de saldos en cuentas por cobrar por \$35,618.08 y la documentación que acreditará la existencia de alguna excepción de saldos en cuentas por pagar por \$2,243.70, con antigüedad mayor a un año; por lo que se le sancionó con multas equivalentes a las cantidades de \$84,188.00; \$55,434.56; 6,216.96; \$226,789.52; \$109,962.48; 10,944.44; \$349,315.44; \$53,427.00 y \$2,201.84.</p>								
Recurso de 31 de		Reservada.	Art. 14, fracción	En el	Hasta que la Sala	No aplica.	Todo.	

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>Apelación INE-ATG-122/2014 (ATG-168/2014. Partido Acción Nacional. Resolución INE/CG227/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral de fecha 22 de octubre de 2014, relativa al expediente SCG/PE/RMA/CG/26/INE/42/2014, respecto del procedimiento especial sancionador incoado con motivo de la denuncia presentada por Ricardo Monreal Ávila (Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Cámara de Diputados) y Ricardo Mejía Berdeja (Consejero del Poder Legislativo del Grupo</p>	<p>diciembre de 2014.</p>		<p>IV, de la Ley.</p>	<p>procedimiento no se ha emitido resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.</p>	<p>Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita la resolución correspondiente.</p>			

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>Parlamentario del partido en cita); en contra de Enrique Peña Nieto (Presidente de la República), Roberto Calleja Ortega (Director General de la Coordinación de Comunicación Social de la Presidencia de la República), José Ramón Carreño CarIÓN (Director del Fondo de Cultura Económica), Televisa, S.A. de C.V. y diversas concesionarias de televisión; por la presunta difusión de las entrevistas realizadas en los programas "Hoy" y "Conversaciones a Fondo", transmitidas del 18 al 22 de agosto de 2014, la primera, y el día 19 de mismo mes y año, la segunda, en las que aparece e interviene Enrique</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>Peña Nieto; lo cual podría constituir la realización de promoción personalizada, el uso indebido de recursos públicos y la difusión, contratación y/o venta de tiempos en televisión ordenados por personas distintas al Instituto Nacional Electoral; mediante la cual se declaró infundado el procedimiento en contra de todos los denunciados, ya que las entrevistas denunciadas no vulneraban la normativa electoral, no se acreditó el uso de recursos públicos, ni se promovió algún logro de gobierno y el titular del Ejecutivo únicamente se concretó a responder los</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
cuestionamientos que le fueron realizados.								
Recurso de Apelación INE-ATG-125/2014 (ATG-171/2014. Partido Revolucionario Institucional. Resolución INE/CG217/2014 del Consejo General del Instituto Electoral Nacional Electoral de fecha 22 de octubre de 2014, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2013, en el considerando 10.2 referente al Partido Revolucionario Institucional,	31 de diciembre de 2014.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita la resolución correspondiente.	No aplica.	Todo.	

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>específicamente en las conclusiones 93; 24, 25, 27, 61, 64, 77 y 95; 40 y 43; en las que se determinó que el partido presentó recuperaciones en efectivo mayores a 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal a través de fichas de depósito en efectivo, por \$773,352.75; realizó diversos gastos que no cumplieran con un objeto partidista por las cantidades de \$39,602.53, \$23,435.46, \$853,255.40, \$507,241.42, \$4,316,176.01, y \$200,000.00 y \$6,000,000.00; y reportó gastos que exceden el valor de mercado por \$690,200.00 y \$6,211,800.00 y no administró los</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
recursos con base en los criterios de legalidad, racionalidad, eficiencia, eficacia y economía; por lo que se le sancionó con 3 reducciones de la ministración mensual que le corresponde por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, del 0.15% hasta alcanzar la cantidad de \$1,546,705.50 ; del 0.07% hasta alcanzar la cantidad de \$759,220.00 ; y del 0.66% hasta alcanzar la cantidad de \$6,832,980.00 ; así como 8 multas equivalentes a \$43,518.72 , \$25,774.48 , \$938,580.94 , \$557,907.40 ,								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
\$4,747,793.61, \$219,989.72 \$6,600,000.00.								
Recurso de Apelación INE-ATG-129/2014 (ATG-175/2014. Partido del Trabajo. Resolución INE/CG217/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral de fecha 22 de octubre de 2014, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2013, en el considerando 10.4 referente al Partido del Trabajo, específicamente en las conclusiones 8,	31 de diciembre de 2014.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita la resolución correspondiente.	No aplica.	Todo.	

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>26 y 71; en las que se determinó que el partido: expidió 11 cheques que al 31 de diciembre de 2013 se reflejaban en conciliación y no presentó evidencia de su cobro ni la justificación del motivo por el cual no fueron cobrados por \$1,724,878.15; presentó gastos por concepto de 200 chamarras de lana/cuero bordada y personalizada que correspondían a gastos sin objeto partidista por un total de \$606,680.00; reportó saldos por cobrar con antigüedad mayor a un año por un total de \$2,449,502.52, sin que haya presentado la excepción legal idónea; por lo que se le sancionó con 3 reducciones de su</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>ministración mensual, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, del 1.27% hasta alcanzar la cantidad de \$3,622,244.12; del 0.23% hasta alcanzar la cantidad de \$667,348.00; y del 0.95% hasta alcanzar la cantidad de \$2,694,452.77.</p>	31 de diciembre de 2014.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita la resolución correspondiente.	No aplica.	Todo.	
<p>Recurso de Apelación INE-ATG-134/2014 Televimex, S. A. de C. V. Resolución INE/CG227/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral de fecha 22 de octubre de 2014, relativa al expediente SCG/PE/RMA/CG/2</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>6/INE/42/2014, respecto del procedimiento especial sancionador incoado con motivo de la denuncia presentada por Ricardo Monreal Ávila (Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Cámara de Diputados) y Ricardo Mejía Berdeja (Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del partido en cita); en contra de Enrique Peña Nieto (Presidente de la República), Roberto Calleja Ortega (Director General de la Coordinación de Comunicación Social de la Presidencia de la República), José Ramón Carreño Carlón (Director del</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>Fondo de Cultura Económica), Televisa, S.A. de C.V. y diversas concesionarias de televisión; por la presunta difusión de las entrevistas realizadas en los programas "Hoy" y "Conversaciones a Fondo", transmitidas del 18 al 22 de agosto de 2014, la primera, y el día 19 de mismo mes y año, la segunda, en las que aparece e interviene Enrique Peña Nieto; lo cual podría constituir la realización de promoción personalizada, el uso indebido de recursos públicos y la difusión, contratación y/o venta de tiempos en televisión ordenados por personas distintas al Instituto Nacional Electoral;</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
mediante la cual se declaró infundado el procedimiento en contra de todos los denunciados, ya que las entrevistas denunciadas no vulneraban la normativa electoral, no se acreditó el uso de recursos públicos, ni se promovió algún logro de gobierno y el titular del Ejecutivo únicamente se concretó a los responder cuestionamientos que le fueron realizados.								
Recurso de Apelación INE-ATG-140/2014 Agencia Digital, S. A. de C. V. Resolución INE/CG224/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de fecha 22 de	31 de diciembre de 2014.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita la resolución correspondiente.	No aplica.	Todo.	

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>octubre de 2014, relativa al expediente SCG/PE/PRI/CG/3/2 014 (desglose INE/CG27/2014 de fecha 21 de mayo de 2014), respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Revolucionario Institucional en contra de Rafael Moreno Valle Rosas (Gobernador del estado de Puebla), del Partido Acción Nacional, así como de diversos concesionarios de radio y/o televisión abierta, y de diversos licitantes y/o programadores de señales de televisión restringida y de quienes resultare</p>				del Poder Judicial de la Federación.				

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>responsable; por la supuesta difusión de diversos promocionales en los que aparecía el nombre e imagen del Gobernador denunciado, con motivo de su tercer informe de gobierno, en diversos canales de radio y televisión abierta, así como en señales del sistema de televisión restringida, desde el día 10 de enero del 2014, fuera del ámbito geográfico de su responsabilidad; lo cual podría constituir la difusión de informes de gobierno fuera del ámbito geográfico de responsabilidad del servidor público y la falta al deber de cuidado del instituto político denunciado; mediante la cual se declaró infundado el procedimiento en</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>contra de Héctor Antonio Alcudia Goya y Raymundo Perroni Virgen (Director General y de Mercadotecnia y Tecnologías Digitales, de Puebla Comunicaciones del Gobierno del estado de Puebla), el primero, porque al momento en que acontecieron los hechos no era el titular de la Dirección General y, el segundo, al no acreditarse que haya solicitado la contratación de los promocionales denunciados;</p> <p>fundado en contra de Rafael Moreno Valle Rosas y Marcelo Eugenio García Almaguer (otrora Director General de Puebla Comunicaciones), el primero, por haberse beneficiado de la</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>159 difusión de los impactos de los promocionales denunciados en señales del sistema de televisión restringida en el Distrito Federal, el segundo, al ser el encargado de la política de comunicación social del Gobernador, por lo que se dio vista al Congreso de Puebla y a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno de dicha entidad, para que en el ámbito de sus atribuciones resolvieran lo que correspondiera; infundado en contra del Partido Acción Nacional al no ser responsable de las conductas desplegadas por servidores públicos en el ejercicio de sus atribuciones;</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>fundado en contra de Cablevisión, S.A. de C.V. al no acreditarse su participación directa en la difusión de los spots, pues retransmitió sin alteración alguna los contenidos de las señales que le enviaron los canales Green TV y Milenio TV; fundado en contra de los licitantes y/o programadores Green TV la Televisión Viva, S.A. de C.V. y Agencia Digital, S.A. de C.V. y de los concesionarios Jaime Juaristi Santos, Fórmula Radiofónica, S.A. de C.V., Radio 13, S.A., Radio Integral, S.A. de C.V., Radio Nogales, S. de R.L., XEAP, S.A., XEHN, S.A., XENAS-AM,</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
S.A. de C.V., XESO-AM, S.A. de C.V., XHRZ-FM, S.A. de C.V., XHSN, S.A. de C.V., XHSM-FM, S.A. de C.V. y Radiodifusora Comercial XENC, S.A., al haber difundido los promocionales denunciados fuera del estado de Puebla; por lo que se les impuso una multa equivalente a la cantidad de \$30,850.20, \$17,502.70, \$14,425.11, \$7,406.52, \$11,722.81, \$11,769.75, \$12,261.62, \$12,713.52, \$11,589.69, \$7,048.39, \$11,501.32, \$10,913.26, \$11,989.78, \$11,602.09 y \$8,123.81 respectivamente.								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>Recurso de Apelación INE-ATG-157/2014. Miguel Antonio Morales Zepeda. Resolución INE/CG244/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de fecha 5 de noviembre de 2014, relativa al expediente SCG/QMAMZ/CG/218/2012, respecto del procedimiento sancionador ordinario incoado con motivo de la denuncia presentada por Miguel Antonio Morales Zepeda (militante del Partido Acción Nacional) en contra del Partido Acción Nacional, así como de Luis Alberto Mendoza Acevedo, Santiago Taboada Cortina, Santiago</p>	31 de diciembre de 2014.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita la resolución correspondiente.	No aplica.	Todo.	

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Torreblanca Engell, Andrés Atayde Rubiolo, Mauricio Tabe Echarte, José Roberto Alfaro (otora Presidente del Comité Directivo Delegacional en Benito Juárez), Jorge Romero Herrera (entonces diputado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal), Christian Damían Von Roehrich de la Isla, Emilio Morales Jirash, Mario Alberto Palacios Acosta, Víctor Manuel Mendoza Acevedo y Oscar Javier Moya Marín (entonces Director del Registro Nacional de Miembros del Comité Ejecutivo Nacional), todos militantes de dicho instituto político; por								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>supuestos hechos irregulares y faltas cometidas en el proceso de registro y alta de miembros activos del partido denunciado, así como las supuestas amenazas de las que fue objeto el denunciante, en febrero de 2008, realizadas por Jorge Romero Herrera, en caso de que no manipulara y llenara información de los formatos correspondientes a las solicitudes para adquirir la calidad de miembros activos en el Comité Directivo Delegacional en Benito Juárez, así como para que alterara las listas de asistencia a cursos y respondiera los respectivos exámenes, en sustitución de los solicitantes a</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>miembros activos; lo cual podría constituir el incumplimiento a las normas de partidistas de afiliación, la afiliación masiva de ciudadanos, la violación al derecho de los ciudadanos de afiliarse libre e individualmente a un partido político, así como el incumplimiento al deber de cuidado del Partido Acción Nacional; mediante la cual se declaró infundado el procedimiento en contra de todos los denunciados al no acreditarse la violación al derecho de los ciudadanos de afiliarse individual y libremente al partido, además de que tampoco existieron elementos probatorios con los que se acreditaran</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>las hechas al denunciante. (En cumplimiento al SUP-RAP-169/2013, en el que se ordenó que el otrora Instituto Federal Electoral asumiera competencia para conocer y resolver lo correspondiente, respecto de la denuncia presentada por Miguel Antonio Morales Zepeda).</p>								
<p>Recurso de Apelación INE-ATG-167/2014. Partido Acción Nacional. Resolución INE/CG285/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de fecha 26 de noviembre de 2014, relativa al expediente SCG/PE/PAN/JL/SON/25/INE/41/2014, respecto del</p>	<p>31 de diciembre de 2014.</p>	<p>Reservada.</p>	<p>Art. 14, fracción IV, de la Ley.</p>	<p>En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.</p>	<p>Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita resolución correspondiente.</p>	<p>No aplica.</p>	<p>Todo.</p>	

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por Juan Bautista Valencia Durazo (Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Sonora), en contra del Partido Revolucionario Institucional, César Octavio Camacho Quiroz (Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del instituto político denunciado), de Comunicaciones Larsa, S.A. de C.V. y diversas concesionarias de radio que forman parte de dicha persona moral; por la presunta difusión en estaciones de radio con cobertura en Sonora, de un</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>promocional alusivo a un evento celebrado el 2 de agosto de 2014, en el que el ciudadano denunciado realizó expresiones dirigidas a influir en las preferencias electorales, además de que resultaban denigrantes en contra del Gobierno de Sonora y del Partido Acción Nacional; lo que podría constituir la difusión de propaganda que incluye expresiones denigrantes, la difusión contratación y/o adquisición de tiempo en radio dirigido a influir en las preferencias electorales, ordenado por personas distintas al Instituto Nacional Electoral, así como la falta al deber de cuidado del partido</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>denunciado; mediante la cual se sobreseyó el procedimiento por lo que hizo a la supuesta denigración, toda vez que la conducta denunciada ya no se encontraba prevista como ilegal; se declaró infundado en contra de Cesar Octavio Camacho Quiroz, al no acreditarse su participación en la contratación para la difusión del material denunciado; infundado en contra de Comunicaciones Larsa, S.A. de C.V., ya que si bien las concesionarias que difundieron el material denunciado pertenecían a su grupo empresarial, no se acreditó su participación en la contratación del</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>mismo; fundado en contra del Partido Revolucionario Institucional, al haber adquirido tiempo en radio distinto al ordenado por el Instituto Nacional Electoral, por lo que se le impuso una multa de 1,583 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, equivalente a \$106,520.07; y fundado en contra de Radio Integral, S.A. de C.V. (concesionaria de la emisora XHESON-FM 88.9) y Radio General, S.A. (concesionaria de la emisora XHVSS-FM 101.1) al haber difundido el promocional denunciado; por lo que se les impuso una multa de 1,071 días de salario mínimo general</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
vigente en el Distrito Federal, equivalente a \$72,067.59 , a la primera de ellas; y de 1,012 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, equivalente a \$68,097.48 , a la segunda; y se ordenó dar vista a la Dirección Ejecutiva de Fiscalización del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora para que en el ámbito de sus atribuciones, determinase lo que en derecho correspondiera.	31 de diciembre de 2014.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte de la Sala Superior	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita la resolución correspondiente.	No aplica.	Todo.	
Recurso de Apelación INE-ATG-168/2014. Partido Acción Nacional. Resolución INE/CG285/2014 del Consejo General del Instituto								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Nacional Electoral, de fecha 26 de noviembre de 2014, relativa al expediente SCG/PE/PAN/JL/SO N/25/INE/41/2014, respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por Juan Bautista Valencia Durazo (Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Sonora), en contra del Partido Revolucionario Institucional, César Octavio Camacho Quiroz (Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del instituto político denunciado), de Comunicaciones Larsa, S.A. de C.V. y diversas				del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.				

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>concesionarias de radio que forman parte de dicha persona moral; por la presunta difusión en estaciones de radio con cobertura en Sonora, de un promocional alusivo a un evento celebrado el 2 de agosto de 2014, en el que el ciudadano denunciado realizó expresiones dirigidas a influir en las preferencias electorales, además de que resultaban denigrantes en contra del Gobierno de Sonora y del Partido Acción Nacional; lo que podría constituir la difusión de propaganda que incluye expresiones denigrantes, la difusión contratación y/o adquisición de tiempo en radio dirigido a influir en</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>las preferencias electorales, ordenado por personas distintas al Instituto Nacional Electoral, así como la falta al deber de cuidado del partido denunciado; mediante la cual se sobreseyó el procedimiento por lo que hizo a la supuesta denigración, toda vez que la conducta denunciada ya no se encontraba prevista como ilegal; se declaró infundado en contra de Cesar Octavio Camacho Quiroz, al no acreditarse su participación en la contratación para la difusión del material denunciado; infundado en contra de Comunicaciones Larsa, S.A. de C.V., ya que si bien las</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>concesionarias que difundieron el material denunciado pertenecían a su grupo empresarial, no se acreditó su participación en la contratación del mismo; fundado en contra del Partido Revolucionario Institucional, al haber adquirido tiempo en radio distinto al ordenado por el Instituto Nacional Electoral, por lo que se le impuso una multa de 1,583 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, equivalente a \$106,520.07; y fundado en contra de Radio Integral, S.A. de C.V. (concesionaria de la emisora XHESON-FM 88.9) y Radio General, S.A. (concesionaria de la emisora XHVSS-FM</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>101.1) al haber difundido el promocional denunciado; por lo que se les impuso una multa de 1,071 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, equivalente a \$72,067.59, a la primera de ellas; y de 1,012 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, equivalente a \$68,097.48, a la segunda; y se ordenó dar vista a la Dirección Ejecutiva de Fiscalización del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora para que en el ámbito de sus atribuciones, determinase lo que en derecho correspondiera.</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Recurso de Apelación INE-ATG-186/2014. Partido Encuentro Social. Resolución INE/CG299/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de fecha 10 de diciembre de 2014, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes Mensuales de Ingresos y Egresos de las Organizaciones de Ciudadanos que obtuvieron su registro como Partido Político Nacional correspondientes a sus actividades tendientes a la obtención del registro legal, de enero de 2013 a julio de 2014; en el	31 de diciembre de 2014.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita la resolución correspondiente.	No aplica.	Todo.	

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
considerando 19.3 referente a Encuentro Social , específicamente en diversas conclusiones relacionadas con 37 faltas de carácter formal por omisiones de la citada organización de ciudadanos; así como de faltas de carácter sustancial contenidas en las conclusiones 48 y 49; 51; 13 y 19; 26 y 32; 21; y 50 en las que se determinó que la organización presentó 7 registros sin soporte documental por \$20,140.00; omitió registrar gastos correspondientes a 1 comprobante inicialmente reportado por \$7,000.00; omitió reportar gastos de 311 facturas informadas por el								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>Servicio de Administración Tributaria (SAT) por \$362,662.12; no reportó una aportación efectiva por \$3,000.00 y 3 especie por \$7,150.00; omitió presentar la documentación comprobatoria de una aportación efectiva por \$2,000.00 y una especie por \$4,000.00; recibió aportaciones en especie provenientes de Ubaldo Jiménez Sánchez, persona física que realiza actividades de carácter mercantil, por \$308,954.40; y 3 al existir aportantes que el Servicio de Administración Tributaria reportó como actividad</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
preponderante de "Alquiler de salones", sin que a la fecha dichas personas dieran respuesta al oficio UF-DA/1985/14 de fecha 10 de marzo de 2014, emitido por la autoridad fiscalizadora por \$13,650.00; por lo que se le impusieron multas equivalentes a \$278,468.00; \$22,147.92, \$7,641.68; \$323,800.00; \$4,792.24, \$11,397.76; \$2,137.08, \$4,338.92; \$323,800.00; y asimismo, se dio vista a la Secretaría del Consejo General del citado Instituto para que en el ámbito de sus atribuciones determinase lo conducente respecto								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
a las donaciones en especie realizadas por Ubaldo Jiménez Sánchez; y se ordenó a la Unidad Técnica de Fiscalización iniciar procedimiento oficioso respecto de la última de las irregularidades señaladas, en aras de verificar si la organización de ciudadanos se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen y destino de los recursos provenientes de las aportaciones recibidas de "Alquiler de salones".	31 de diciembre de 2014.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte de la Sala Superior	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita la resolución correspondiente.	No aplica.	Todo.	
Recurso de Apelación INE-ATG-188/2014. Morena. Resolución INE/CG299/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral,								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
de fecha 10 de diciembre de 2014, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes Mensuales de Ingresos y Egresos de las Organizaciones de Ciudadanos que obtuvieron su registro como Partido Político Nacional correspondientes a sus actividades tendientes a la obtención del registro legal, de enero de 2013 a julio de 2014; en el considerando 19.1 referente a Movimiento de Regeneración Nacional, A.C. , específicamente en diversas conclusiones relacionadas con 29				del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.				

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>faltas de carácter formal por omisiones de la citada organización de ciudadanos; así como de faltas de carácter sustancial contenidas en las conclusiones 22, 32, 33 y 38; 26 y 27; 37; y 41 en las que se determinó que la organización no registró contablemente el arrendamiento de 4 inmuebles utilizados como sedes estatales por \$315,046.40, el pago por concepto de una cuota de recuperación para el uso de un inmueble para el desarrollo de una asamblea estatal por \$5,000.00, el arrendamiento de los lugares en donde se llevaron a cabo 3 asambleas estatales por \$83,644.33,</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>omitió reportar gastos de facturas informadas por el Servicio de Administración Tributaria por un importe de \$895,185.13; realizó gastos no comprobados, efectuados por un tercero por un monto total de \$9,433.00; no presentó la documentación correspondiente a pagos en efectivo por concepto de vuelos comerciales por un monto total de \$41,744.00; recibió aportaciones en especie de empresas mexicanas de carácter mercantil por \$81,200.00; y presentó saldos con antigüedad mayor a un año, los cuales al 31 de julio de 2014, no habían sido pagados por</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>\$765,600.00; por lo que se le impusieron multas equivalentes a \$130,815.20; \$323,800.00, \$7,965.48, \$133,794.16; \$323,800.00; \$10,361.60, \$45,914.84; \$162,353.32; y asimismo, se dio vista a la Secretaría del Consejo General del citado Instituto para que en el ámbito de sus atribuciones determinase lo conducente respecto a las aportaciones en especie de personas morales; y se ordenó a la Unidad Técnica de Fiscalización iniciar procedimiento oficioso respecto de la última de las irregularidades señaladas, a efecto de que valorara la documentación</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
presentada de manera extemporánea por MORENA, mediante escrito OF/MORENA-CEN-SF/026/14, con la cual acreditaba que el saldo observado (\$765,600) había sido cubierto mediante la transferencia número 9931014 de fecha 3 de octubre de 2014.								
Recurso de Apelación INE-ATG-189/2014. Partido Acción Nacional. Resolución INE/CG296/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de fecha 10 de diciembre de 2014, relativa al expediente SCG/Q/PAN/JL/AG S/49/INE/96/PEF/4/2 014, respecto del	31 de diciembre de 2014.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita la resolución correspondiente.	No aplica.	Todo.	

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>procedimiento sancionador ordinario instaurado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional en contra de Lorena Martínez Rodríguez (Procuradora Federal del Consumidor) y del Partido Revolucionario Institucional; por la supuesta difusión de diversas notas periodísticas de un evento de la asociación civil "Mamá Cuca A.C.", celebrado el día 23 de agosto del 2014, en el Museo Descubre Interactivo de Ciencias y Tecnología de Aguascalientes en donde se presuntamente promocionaba la imagen y nombre de la servidora pública</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
denunciada con la intención de buscar el cargo de Gobernadora de Aguascalientes; lo cual podría constituir la transgresión al principio de imparcialidad, de realización de promoción personalizada y actos anticipados de campaña, así como la falta al deber de cuidado del partido denunciado; mediante la cual se declaró la improcedencia por incompetencia , ya que los hechos denunciados no estaban vinculados con el proceso electoral federal 2014-2015, por lo que se ordenó remitir las constancias del expediente al Instituto Estatal Electoral de								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Aguascalientes, para que en el ámbito de sus atribuciones resolviera lo procedente.								
Recurso de Apelación INE-ATG-190/2014. Partido Humanista. Oficio INE/DEPPP/DPPF/3 754/2014 del Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, de fecha 9 de diciembre de 2014, por el que se dio respuesta al diverso CNE/176/12-14 suscrito por Javier Eduardo López Macías (Coordinador Ejecutivo Nacional del Partido Humanista), de fecha 3 de diciembre de 2014, en el que señala que la única	31 de diciembre de 2014.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita la resolución correspondiente.	No aplica.	Todo.	

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>persona autorizada para representar a dicho instituto ante cualquier autoridad es él, o en su caso, aquellas personas a las que por acuerdo de la Junta de Gobierno Nacional se les delegue expresamente; mediante el cual se exhortó a los Directores Ejecutivos, Directores y Coordinadores de Unidades Técnicas, Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales, Coordinadores y Enlaces Administrativos del Instituto Nacional Electoral para que, a partir de esa fecha, todo escrito y notificación que llegare a realizar el Partido Humanista al Instituto Nacional Electoral, que no</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
estuviere signado por el Coordinador en cita, o las personas a las que se les delegue dicha representación legal, no debía considerarse como documento oficial del referido instituto político.								
Recurso de Apelación INE-ATG-191/2014. Partido Revolucionario Institucional. Acuerdo INE/ACRT/31/2014 del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral de fecha 17 de diciembre de 2014, por el que se aprobaron las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidatos	31 de diciembre de 2014.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita la resolución correspondiente.	No aplica.	Todo.	

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
independientes para los periodos de precampaña e intercampaña del proceso electoral local 2014-2015, coincidente con el proceso electoral federal 2014-2015, en el estado de Morelos .								
Recurso de Apelación INE-ATG-192/2014. Partido Revolucionario Institucional. Acuerdo INE/ACRT/33/2014 del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral de fecha 17 de diciembre de 2014 , por el que se modificó el acuerdo INE/ACRT/11/2014, con motivo de la coincidencia del proceso electoral local en el estado de San Luis Potosí con	31 de diciembre de 2014.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita la resolución correspondiente.	No aplica.	Todo.	

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
el proceso electoral federal 2014-2015, y por el que se aprobaron las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidatos independientes para los periodos de precampaña, intercampaña y campaña del proceso electoral local 2014-2015, coincidente con el proceso electoral federal 2014-2015, en el estado de San Luis Potosí .								
Recurso de Apelación INE-ATG-193/2014. Partido Revolucionario Institucional. Acuerdo INE/ACRT/32/2014 del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral de fecha 17 de diciembre	31 de diciembre de 2014.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita la resolución correspondiente.	No aplica.	Todo.	

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
de 2014, por el que se aprobaron las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidatos independientes para los periodos de precampaña, intercampana y campaña del proceso electoral local 2014-2015, coincidente con el proceso electoral federal 2014-2015, en el estado de Colima.				del Poder Judicial de la Federación.				
Recurso de Apelación INE-ATG-194/2014. Partido de la Revolución Democrática. Resolución INE/CG346/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de fecha 18 de diciembre de 2014, respecto de la solicitud de registro del Convenio de Coalición Parcial para postular 244	31 de diciembre de 2014.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita resolución correspondiente.	No aplica.	Todo.	

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, presentado por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, para contender en el proceso electoral federal 2014-2015.								
Recurso de Apelación INE-ATG-195/2014. Partido Humanista. Resolución INE/CG299/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral , de fecha 10 de diciembre de 2014 , respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes Mensuales de Ingresos y	31 de diciembre de 2014.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita la resolución correspondiente.	No aplica.	Todo.	

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>Egresos de las Organizaciones de Ciudadanos que obtuvieron su registro como Partido Político Nacional correspondientes a sus actividades tendientes a la obtención del registro legal, de enero de 2013 a julio de 2014; en el considerando 19.2 referente a Frente Humanista Nacional, A.C., específicamente en diversas conclusiones relacionadas con 4 faltas de carácter formal por omisiones de la citada organización de ciudadanos; así como de faltas de carácter sustancial contenidas en las conclusiones 14 y 15 en las que se determinó que la</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>organización omitió reportar gastos de facturas informadas por el Servicio de Administración Tributaria por \$210,157.10; y omitió reportar los gastos de 3 asambleas distritales celebradas y 69 asambleas distritales canceladas por falta de quórum, por \$785,850.90; por lo que se le impusieron multas equivalentes a \$48,750.00 y \$323,800.00; asimismo, se ordenó a la Unidad Técnica de Fiscalización iniciar procedimiento oficioso respecto de la última de las irregularidades señaladas, a efecto de que valorara la documentación presentada de manera extemporánea por el</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Partido Humanista, el día 8 de diciembre de 2014, consistente en recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie, contratos y cotizaciones, con la cual comprobaba los gastos de las asambleas realizadas y consideradas por la autoridad fiscalizadora como no reportadas.								
Recurso de Apelación INE-ATG-196/2014. Morena. Acuerdo INE/CG334/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral de fecha 18 de diciembre de 2014 por el que se aprobó la designación de Consejera o Consejero Presidente y	31 de diciembre de 2014.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita la resolución correspondiente.	No aplica.	Todo.	

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Consejeras y Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Zacatecas ; en específico, la designación de José Virgilio Rivera Delgadillo .								
Recurso de Apelación INE-ATG-197/2014. Partido Movimiento Ciudadano. Acuerdo del Consejo del Instituto Nacional Electoral de fecha 18 de diciembre de 2014 , por el que se emitió respuesta a la consulta formulada por Movimiento Ciudadano mediante oficio MC-INE-275/2014 , de fecha 12 de diciembre del mismo año, en la que	31 de diciembre de 2014.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita la resolución correspondiente.	No aplica.	Todo.	

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>solicitaba la modificación o "salvedad" respecto al contenido del punto Décimo Primero del diverso INE/CG209/2014, que establecía específicamente que "La elección interna o la asamblea nacional electoral o equivalente o la sesión del órgano de dirección que conforme a los Estatutos de cada partido resolviera respecto de la selección de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, debía celebrarse a más tardar el día 23 de febrero de 2015, y por lo que hacía a las candidaturas por el principio de representación proporcional, a más tardar el 28 de</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>febrero de 2015", al considerar el instituto político solicitante que dicha porción normativa estaba por encima de lo que establece el artículo 237, párrafo 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que señala expresamente que el registro de los candidatos por el principio de representación proporcional, tendrá como fecha límite el 29 de marzo del año de la elección o en caso de que el mismo sea supletorio, el 26 del mismo mes y año; mediante el cual se respondió que la fecha cuya modificación o salvedad se solicitaba fue</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>establecida por el citado Consejo General a través del acuerdo INE/CG209/2014, aprobado el 15 de octubre de 2014, el cual le había sido notificado en forma automática; y que la vía para reclamar la modificación o salvedad solicitada era la interposición del medio de impugnación respectivo ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sin embargo, al no haberse impugnado, dicho acuerdo quedó firme, por lo que no existían causas fundadas y motivadas para modificar la fecha límite establecida en el punto Décimo Primero del acuerdo INE/CG209/2014, para que los partidos</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
políticos resolverían la selección de sus candidatos a Diputados por el principio representación proporcional.								
Recurso de Apelación INE-ATG-198/2014. Partido Acción Nacional. Resolución INE/CG/327/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de fecha 18 de diciembre de 2014, relativa al expediente CG/Q/CPGRP/CG/16/INE/63/2014, respecto del procedimiento sancionador ordinario instaurado con motivo de la denuncia presentada por Virginie Catherine Paule Ghislaine Rose Priola en contra del	31 de diciembre de 2014.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita la resolución correspondiente.	No aplica.	Todo.	

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>Partido Verde Ecologista de México; por la supuesta distribución de libros titulados "Mi primer libro de ecología", efectuada el día 13 de junio del 2014, en los alrededores de la estación "Patriotismo" del Sistema de Transporte Colectivo Metro, en la colonia Hipódromo Condesa de la Ciudad de México, en donde presuntamente se solicitó una copia fotostática de la credencial de elector de la denunciante y se realizó un escaneo de la misma, a cambio de la entrega del ejemplar citado; lo cual podría constituir un incumplimiento a la obligación del partido denunciado de conducir sus</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
actividades dentro de los causes legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios de la normatividad comicial; mediante la cual se desechó por impropedente la queja, ya que no se contó con elementos para poder iniciar un procedimiento, al no advertirse la existencia de indicio alguno con el que se pudieran acreditar los hechos denunciados.								
Recurso de Apelación INE-ATG-199/2014. Morena. Resolución INE/CG346/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de fecha 18 de diciembre de 2014 , respecto de la	31 de diciembre de 2014.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita la resolución correspondiente.	No aplica.	Todo.	

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
solicitud de registro del Convenio de Coalición Parcial para postular 244 fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, presentado por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, para contener en el proceso electoral federal 2014-2015.				Judicial de la Federación.				
Recurso de Apelación INE-ATG-200/2014. Partido de la Revolución Democrática. Acuerdo INE/CG334/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral de fecha 18 de diciembre de 2014 por el que se aprobó la designación de Consejera o	31 de diciembre de 2014.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita la resolución correspondiente.	No aplica.	Todo.	

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>Consejero y y del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Zacatecas; en específico, la designación de José Virgilio Rivera Delgadillo.</p>								
<p>Recurso de Apelación INE-ATG-201/2014. Partido de la Revolución Democrática. Convenio General de Coordinación que celebran por una parte, el Instituto Nacional Electoral, en lo sucesivo El INE, representado por el Doctor Lorenzo Córdova Vianello y el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Consejero</p>	<p>31 de diciembre de 2014.</p>	<p>Reservada.</p>	<p>Art. 14, fracción IV, de la Ley.</p>	<p>En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.</p>	<p>Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita la resolución correspondiente.</p>	<p>No aplica.</p>	<p>Todo.</p>	

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
<p>Presidente y Secretario Ejecutivo, respectivamente, asistidos por el Licenciado Edgar Humberto Alba Arias. Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas; por la otra, el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, en lo sucesivo El IEPC, representado por la Maestra María de Lourdes Morales Urbina y el Licenciado Jesús Moscoso Loranca, Consejera Presidenta y Secretario Ejecutivo, respectivamente, con el fin de coordinar el desarrollo de las elecciones locales en el estado de Chiapas, firmado el</p>								

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
18 de diciembre de 2014 y notificado al Partido de la Revolución Democrática el 24 de diciembre de 2014.								
Recurso de Apelación INE-ATG-202/2014. Partido Social. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifican los diseños de la boleta de la elección de Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015 en estricto acatamiento a lo ordenado por la H. sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con los números de	31 de diciembre de 2014.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita la resolución correspondiente.	No aplica.	Todo.	

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
expediente SUP-RAP-200/2014 y SUP-RAP-211/2014, acumulados.								
Recurso de Apelación INE-ATG-203/2014. Movimiento Ciudadano. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado con el número INE/CG349/2014, aprobado en sesión extraordinaria de fecha 23 de diciembre de dos mil catorce, por el que se pretende dar cumplimiento a la Sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictada en el diverso Recurso de Apelación número SUP-RAP-200/2014 y su acumulado	31 de diciembre de 2014.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita la resolución correspondiente.	No aplica.	Todo.	

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
SUP-RAP-211/2014. Recurso de Apelación INE-ATG-204/2014. Morena. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifican los diseños de la boleta de la elección de Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015 en estricto acatamiento a lo ordenado por la H. sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con los números de expediente SUP-RAP-200/2014 y SUP-RAP-211/2014, acumulados.	31 de diciembre de 2014.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita la resolución correspondiente.	No aplica.	Todo.	
Recurso de Apelación INE-ATG-205/2014. Geovanna del Carmen	31 de diciembre de 2014.	Reservada.	Art. 14, fracción IV, de la Ley.	En el procedimiento no se ha emitido	Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial	No aplica.	Todo.	

ÓRGANO RESPONSABLE

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Bañuelos de la Torre, quien se ostenta como Comisionada Política Nacional del Partido del Trabajo. El acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que sustentó en la sesión extraordinaria de 18 de diciembre de 2014, en la que se ventiló el tema del nombramiento y designación de los funcionarios electorales que integrarán el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del estado de Zacatecas, el que fue aprobado por mayoría el relativo al Consejero Presidente y por Unanimidad el concerniente a los Consejeros y Consejeras.				resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	de la Federación emita la resolución correspondiente.			

RECURSOS DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

<p>Recurso de Apelación INE-RPES-021/2014. Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz. Acuerdo número ACQyD-INE-50/2014 de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de adoptar las medidas cautelares a que hubiere lugar, formulada por Pablo Gómez Álvarez, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática el diecinueve de diciembre de dos mil catorce, dentro del procedimiento especial sancionador, expediente UT/SCG/PE/PRD/C G/66/INE/82/PEF/36 /2014.</p>	<p>31 de diciembre de 2014.</p>	<p>Reservada.</p>	<p>Art. 14, fracción IV, de la Ley.</p>	<p>En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.</p>	<p>Hasta que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita la resolución correspondiente.</p>	<p>No aplica.</p>	<p>Todo.</p>
---	---------------------------------	-------------------	---	--	---	-------------------	--------------

RECURSO DE REVISIÓN

<p>Recurso de Apelación INE-RSG-008/2014. Partido Verde Ecologista de México. Acuerdo del H. Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Zacatecas marcado con el número de expediente A05/INE/ZAC/CL/19-12-2014 por el que se determina y ejecuta el procedimiento para el sorteo y distribución de las mamparas de uso común entre los partidos políticos, para la colocación y fijación de la propaganda electoral durante las campañas electorales correspondientes al proceso electoral federal 2014-2015, que fuera votado y aprobado el día 19 de diciembre de 2014.</p>	<p>31 de diciembre de 2014.</p>	<p>Reservada.</p>	<p>Art. 14, fracción IV, de la Ley.</p>	<p>En el procedimiento no se ha emitido resolución por parte del Consejo General.</p>	<p>Hasta que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emita la resolución correspondiente.</p>	<p>No aplica.</p>	<p>Todo.</p>
--	---------------------------------	-------------------	---	---	---	-------------------	--------------

Referencias en términos del numeral Trigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información del Instituto Federal Electoral:

- Órgano responsable: Se señalará el nombre del órgano del Instituto que clasifica.

- **Rubro temático:** Identificación breve del tipo de asunto de que se trate, sin ceñirse únicamente al número de expediente, y que permita a cualquiera tener conocimiento o idea general del fondo del asunto. Por ejemplo, procedimiento de conciliación entre la DEA y la empresa "X", por motivos de actualización de costos derivados del contrato número ____, por el que se adquirieron los servicios de ____ o la entrega de los bienes ____.
- **Fecha de clasificación:** Se anotará la fecha en que se clasifica el documento.
- **Tipo de clasificación:** Se precisará si la información clasificada es reservada y/o confidencial. Cuando sea mixta deberá hacer se saber en el formato.
- **Fundamentación:** Se señalará el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción(es) y párrafo(s) con base en los cuales se sustenta la reserva y/o la confidencialidad.
- **Motivación:** Se indicarán las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron al órgano responsable a concluir que el caso particular encuadra en el supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento, así como la prueba del daño (en el caso de reserva).
- **Periodo o condición de reserva:** Se anotará el plazo o la causa por los que se mantendrá el documento o las partes del mismo con el carácter de reservado.
- **Ampliación del periodo de reserva:** En caso de haber solicitado la ampliación del periodo de reserva originalmente establecido, se deberá anotar el plazo por el que se amplía la reserva y la sesión de la Comisión del Consejo General para la Transparencia y el Acceso a la Información en que se autorizó la ampliación.
- **Partes clasificadas como temporalmente reservadas y/o confidenciales:** Se indicarán, en su caso, las partes o páginas del documento que se clasifican como reservadas y/o confidenciales. Si el documento fuera reservado y/o confidencial en su totalidad, se anotarán todas las páginas que lo conforman.
- **Fecha de desclasificación:** Se anotará la fecha en que la información se desclasifica.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LABORALES

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADOS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Denuncia por acoso laboral INE/SE D/JDAL/01/2014 Fabiola Quijano Martínez	23/10/2014	Reservada	Artículos 14, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y; 11, numeral 3, fracción V del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Se están realizando diligencias de investigación, a fin de integrar el expediente único e implementación del Protocolo para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento y acoso sexual o laboral.	Hasta que transcurra el término para que pueda ser impugnada la resolución.		Todo el expediente	Hasta que transcurra el término para que pueda ser impugnada la resolución.
Recurso de Inconformidad CG/R.1./SPE/1/2014 interpuesto por el C. Abel García Montes	10/11/2014	Reservada	Artículos 14, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y; 11, numeral 3, fracción V del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	No se ha sustanciado la resolución, aunado a que una vez emitida, ésta puede ser combatida mediante juicio laboral, en consecuencia, podría ser modificada o confirmada.	Hasta que se dicte y cause estado la resolución definitiva		Todo el expediente	Hasta el momento en que se dicte y cause estado la resolución definitiva

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LABORALES								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADOS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Recurso de Inconformidad INE/R.I./SPE/003/2014 interpuesto por la C. Cynthia Esquivel Monreal	4/09/2014	Reservada	Artículos 14, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y; 11, numeral 3, fracción V del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Ya se emitió resolución, pero la misma puede ser combatida mediante juicio laboral.	Hasta que transcurra el término para que pueda ser impugnada la resolución.		Todo el expediente	Hasta que transcurra el término para que pueda ser impugnada la resolución.
Recurso de Inconformidad INE/R.I./SPE/004/2014 interpuesto por el C. José David Morales Rivadeneyra	15/09/2014	Reservada	Artículo 14, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y; 11, numeral 3, fracción V del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	No se ha sustanciado la resolución, aunado a que una vez emitida, ésta puede ser combatida mediante juicio laboral, en consecuencia, podría ser modificada o confirmada.	Hasta que se dicte y cause estado la resolución definitiva		Todo el expediente	Hasta el momento en que se dicte y cause estado la resolución definitiva

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LABORALES								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADOS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Recurso de Inconformidad INE/R.I./SPE/005/2014 interpuesto por el C. Alvaro Hernández Soria	14/10/2014	Reservada	Artículos 14, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y; 11, numeral 3, fracción V del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	No se ha sustanciado la resolución, aunado a que una vez emitida, ésta puede ser combatida mediante juicio laboral, en consecuencia, podría ser modificada o confirmada	Hasta que transcurra el término para que pueda ser impugnada la resolución.		Todo el expediente	Hasta que transcurra el término para que pueda ser impugnada la resolución.
Recurso de Inconformidad INE/R.I./SPE/007/2014 interpuesto por el C. Demetrio Cabrera Hernández	20/10/2014	Reservada	Artículos 14, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y; 11, numeral 3, fracción V del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	No se ha sustanciado la resolución, aunado a que una vez emitida, ésta puede ser combatida mediante juicio laboral, en consecuencia, podría ser modificada o confirmada	Hasta que transcurra el término para que pueda ser impugnada la resolución.		Todo el expediente	Hasta que transcurra el término para que pueda ser impugnada la resolución.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LABORALES								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADOS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Recurso de Inconformidad INE/R.I./SPE/008/2014 interpuesto por el C. Luis Alvarado Rocha	21/10/2014	Reservada	Artículos 14, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y; 11, numeral 3, fracción V del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	No se ha sustanciado la resolución, aunado a que una vez emitida, ésta puede ser combatida mediante juicio laboral, en consecuencia, podría ser modificada o confirmada	Hasta que transcurra el término para que pueda ser impugnada la resolución.		Todo el expediente	Hasta que transcurra el término para que pueda ser impugnada la resolución.
Recurso de Inconformidad INE/R.I./009/2014 interpuesto por el C. José Jesús Hernández Plata.	25/10/2014	Reservada	Artículos 14, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y; 11, numeral 3, fracción V del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	No se ha sustanciado la resolución, aunado a que una vez emitida, ésta puede ser combatida mediante juicio laboral, en consecuencia, podría ser modificada o confirmada	Hasta que transcurra el término para que pueda ser impugnada la resolución.		Todo el expediente	Hasta que transcurra el término para que pueda ser impugnada la resolución.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LABORALES								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADOS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Recurso de Inconformidad INE/R.I./10/2014 interpuesto por el C. Luis Guillermo Félix Torres	07/04/2014	Reservada	Artículos 14, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y; 11, numeral 3, fracción V del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	No se ha sustanciado la resolución, aunado a que una vez emitida, ésta puede ser combatida mediante juicio laboral, en consecuencia, podría ser modificada o confirmada.	Hasta que se dicte y cause estado la resolución definitiva		Todo el expediente	Hasta el momento en que se dicte y cause estado la resolución definitiva
Recurso de Inconformidad INE/R.I./011/2014 interpuesto por el C. José Jesús Hernández Plata	11/12/2014	Reservada	Artículos 14, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y; 11, numeral 3, fracción V del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Ya se emitió el auto de no interposición, pero el mismo puede ser combatido mediante juicio laboral, en consecuencia, podría ser modificado o confirmado.	Hasta que se dicte y cause estado la resolución definitiva		Todo el expediente	Hasta el momento en que se dicte y cause estado la resolución definitiva

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LABORALES								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADOS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Procedimiento Disciplinario DESPE/PD/01/2014 incoado en contra del C. José Luis Paz Hernández.	14/02/2014	Reservada	Artículos 14, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y; 11, numeral 3, fracción V del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	No se ha sustanciado la resolución, y ésta podría ser combatida mediante Recurso de Inconformidad.	Hasta que se dicte y cause estado la resolución definitiva		Todo el expediente	Hasta el momento en que se dicte y cause estado la resolución definitiva
Procedimiento Disciplinario DESPE/PD/02/2014 incoado en contra del C. Ezequiel Juárez Elizalde.	10/03/2014	Reservada	Artículos 14, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y; 11, numeral 3, fracción V del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	No se ha sustanciado la resolución, y ésta podría ser combatida mediante Recurso de Inconformidad.	Hasta que se dicte y cause estado la resolución definitiva		Todo el expediente	Hasta el momento en que se dicte y cause estado la resolución definitiva

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LABORALES								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Procedimiento Disciplinario DESPE/PD/03/2014 incoado en contra del C. Helio de la Garza.	01/04/2014	Reservada	Artículos 14, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y; 11, numeral 3, fracción V del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Ya se emitió la resolución, pero la misma puede ser combatida mediante recurso de inconformidad y posteriormente juicio laboral, en consecuencia, podría ser modificada o confirmada.	Hasta que se dicte y cause estado la resolución definitiva		Todo el expediente	Hasta el momento en que se dicte y cause estado la resolución definitiva
Procedimiento Disciplinario DESPE/PD/04/2014 incoado en contra del C. Edgar Vázquez Estrada	10/04/2014	Reservada	Artículos 14, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y; 11, numeral 3, fracción V del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Ya se emitió la resolución, pero la misma puede ser combatida mediante recurso de inconformidad y posteriormente juicio laboral, en consecuencia, podría ser modificada o confirmada.	Hasta que se dicte y cause estado la resolución definitiva		Todo el expediente	Hasta el momento en que se dicte y cause estado la resolución definitiva

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LABORALES								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADOS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Procedimiento Disciplinario INE/DESPE/PD/05/2014 incoado en contra del C. Héctor Fernando Aguilera Trujillo.	14/07/2014	Reservada	Artículos 14, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y; 11, numeral 3, fracción V del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Ya se emitió la resolución, pero la misma puede ser combatida mediante recurso de inconformidad y posteriormente juicio laboral, en consecuencia, podría ser modificada o confirmada.	Hasta que se dicte y cause estado la resolución definitiva		Todo el expediente	Hasta el momento en que se dicte y cause estado la resolución definitiva
Procedimiento Disciplinario INE/DESPE/PD/06/2014 incoado en contra de la C. María de los Dolores Gueta.	19/08/2014	Reservada	Artículos 14, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y; 11, numeral 3, fracción V del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Ya se emitió la resolución, pero la misma puede ser combatida mediante recurso de inconformidad y posteriormente juicio laboral, en consecuencia, podría ser modificada o confirmada.	Hasta que se dicte y cause estado la resolución definitiva		Todo el expediente	Hasta el momento en que se dicte y cause estado la resolución definitiva

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LABORALES

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADOS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Procedimiento Disciplinario INE/DESPE/PD/07/2014 incoado en contra del C. Jaime Aguirre Sandoval.	09/09/2014	Reservada	Artículos 14, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y; 11, numeral 3, fracción V del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Ya se emitió la resolución, pero la misma puede ser combatida mediante recurso de inconformidad y posteriormente juicio laboral, en consecuencia, podría ser modificada o confirmada.	Hasta que se dicte y cause estado la resolución definitiva		Todo el expediente	Hasta el momento en que se dicte y cause estado la resolución definitiva
Procedimiento Disciplinario INE/DESPE/PD/08/2014 incoado en contra del C. Juan Manuel Frausto Ruedas.	09/09/2014	Reservada	Artículos 14, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y; 11, numeral 3, fracción V del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	No se ha sustanciado la resolución, y ésta podría ser combatida mediante Recurso de Inconformidad	Hasta que se dicte y cause estado la resolución definitiva		Todo el expediente	Hasta el momento en que se dicte y cause estado la resolución definitiva

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LABORALES								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADOS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Procedimiento Disciplinario INE/DESPE/PD/09/2014 incoado en contra del C. Saulo Arreola Rubio.	03/10/2014	Reservada	Artículos 14, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y; 11, numeral 3, fracción V del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Ya se emitió la resolución, pero la misma puede ser combatida mediante recurso de inconformidad y posteriormente juicio laboral, en consecuencia, podría ser modificada o confirmada.	Hasta que se dicte y cause estado la resolución definitiva		Todo el expediente	Hasta el momento en que se dicte y cause estado la resolución definitiva
Procedimiento Disciplinario INE/DESPE/PD/10/2014 incoado en contra de la C. Susana Vargas Castillo.	24/09/2014	Reservada	Artículos 14, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y; 11, numeral 3, fracción V del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Ya se emitió la resolución, pero la misma puede ser combatida mediante recurso de inconformidad y posteriormente juicio laboral, en consecuencia, podría ser modificada o confirmada.	Hasta que se dicte y cause estado la resolución definitiva		Todo el expediente	Hasta el momento en que se dicte y cause estado la resolución definitiva

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LABORALES								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Procedimiento Disciplinario INE/DESPE/PD/11/2014 incoado en contra del C. Fernando de la Cruz Evaristo.	24/09/2014	Reservada	Artículos 14, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y; 11, numeral 3, fracción V del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Ya se emitió la resolución, pero la misma puede ser combatida mediante recurso de inconformidad y posteriormente juicio laboral, en consecuencia, podría ser modificada o confirmada.	Hasta que se dicte y cause estado la resolución definitiva		Todo el expediente	Hasta el momento en que se dicte y cause estado la resolución definitiva
Procedimiento Disciplinario INE/DESPE/PD/12/2014 incoado en contra del C. Jorge Castillo Magallón.	09/10/2014	Reservada	Artículos 14, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y; 11, numeral 3, fracción V del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Ya se emitió la resolución, pero la misma puede ser combatida mediante recurso de inconformidad y posteriormente juicio laboral, en consecuencia, podría ser modificada o confirmada.	Hasta que se dicte y cause estado la resolución definitiva		Todo el expediente	Hasta el momento en que se dicte y cause estado la resolución definitiva

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LABORALES								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADOS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Procedimiento Disciplinario INE/DESPE/PD/13/2014 incoado en contra del C. José Juan Betancourt Garza.	22/10/2014	Reservada	Artículos 14, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y; 11, numeral 3, fracción V del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Ya se emitió la resolución, pero la misma puede ser combatida mediante recurso de inconformidad y posteriormente juicio laboral, en consecuencia, podría ser modificada o confirmada.	Hasta que se dicte y cause estado la resolución definitiva		Todo el expediente	Hasta el momento en que se dicte y cause estado la resolución definitiva
Procedimiento Disciplinario INE/DESPE/PD/14/2014 incoado en contra del C. Mario Esteban Álvarez Orozco.	03/11/2014	Reservada	Artículos 14, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y; 11, numeral 3, fracción V del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Ya se emitió la resolución, pero la misma puede ser combatida mediante recurso de inconformidad y posteriormente juicio laboral, en consecuencia, podría ser modificada o confirmada.	Hasta que se dicte y cause estado la resolución definitiva		Todo el expediente	Hasta el momento en que se dicte y cause estado la resolución definitiva

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LABORALES								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADOS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Procedimiento Disciplinario INE/DESPE/PD/15/2014 incoado en contra del C. Raúl Gerardo Merlos Caballero.	03/11/2014	Reservada	Artículos 14, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y; 11, numeral 3, fracción V del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Ya se emitió la resolución, pero la misma puede ser combatida mediante recurso de inconformidad y posteriormente juicio laboral, en consecuencia, podría ser modificada o confirmada.	Hasta que se dicte y cause estado la resolución definitiva		Todo el expediente	Hasta el momento en que se dicte y cause estado la resolución definitiva
Procedimiento Disciplinario INE/DESPE/PD/16/2014 incoado en contra del C. Ricardo de la Rosa Ruiz	11/11/2014	Reservada	Artículos 14, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y; 11, numeral 3, fracción V del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	No se ha sustanciado la resolución, y ésta podría ser combatida mediante Recurso de Inconformidad.	Hasta que se dicte y cause estado la resolución definitiva		Todo el expediente	Hasta el momento en que se dicte y cause estado la resolución definitiva

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LABORALES								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADOS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Procedimiento Disciplinario INE/DESPE/PD/17/2014 incoado en contra de la C. Margarita Pérez Granados	02/12/2014	Reservada	Artículos 14, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y; 11, numeral 3, fracción V del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	No se ha sustanciado la resolución, y ésta podría ser combatida mediante Recurso de Inconformidad.	Hasta que se dicte y cause estado la resolución definitiva		Todo el expediente	Hasta el momento en que se dicte y cause estado la resolución definitiva

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LABORALES								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADOS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Juicio laboral 978/2010 promovido por la C. Sofía García Rodríguez VS Ensamblados de Madera SA DE CV Y Otros	27/05/2011	Reservada	Artículos 13, fracción V; 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y; 11, numeral 3, fracción VII del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Juicio sustanciado ante la Junta Especial 14 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, mismo que se encuentra en trámite, y cuya información podría causar un serio perjuicio a las estrategias procesales por parte del Instituto.	Hasta que cause estado la sentencia que se dicte en el mismo.		Todo el expediente.	En el momento en que cause estado la sentencia que se dicte en el mismo.
Juicio laboral 3698/10 promovido por el C. José Rafael Zamudio Bretón VS ISSSTE	03/01/2011	Reservada	Artículos 13, fracción V; 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y; 11, numeral 3, fracción VII del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Juicio sustanciado ante la Cuarta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, mismo que se encuentra en trámite, y cuya información podría causar un serio perjuicio a las estrategias procesales por parte del Instituto.	Hasta que cause estado la sentencia que se dicte en el mismo.		Todo el expediente.	En el momento en que cause estado la sentencia que se dicte en el mismo.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LABORALES								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADOS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Juicio laboral 1384/2009 promovido por la C. María Cristina Beristain Alarcón VS Partido Social Demócrata.	22/11/2011	Reservada	Artículos 13, fracción V; 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y; 11, numeral 3, fracción VII del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Juicio sustanciado ante la Junta Especial 10 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, mismo que se encuentra en trámite, y cuya información podría causar un serio perjuicio a las estrategias procesales por parte del Instituto.	Hasta que cause estado la sentencia que se dicte en el mismo.		Todo el expediente.	En el momento en que cause estado la sentencia que se dicte en el mismo.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LABORALES								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADOS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Juicio laboral 1139/2013 promovido por la C. Adán Morales Hernández VS Instituto Federal Electoral	22/11/2013	Reservada	Artículos 13, fracción V; 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y; 11, numeral 3, fracción VII del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Juicio sustanciado ante la Junta Especial 34 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, mismo que se encuentra en trámite, y cuya información podría causar un serio perjuicio a las estrategias procesales por parte del Instituto.	Hasta que cause estado la sentencia que se dicte en el mismo.		Todo el expediente.	En el momento en que cause estado la sentencia que se dicte en el mismo.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LABORALES								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADOS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Juicio laboral 1914/12 promovido por el C. Enrique Irepan Avilés VS ISSSTE	04/06/2014	Reservada	Artículos 13, fracción V, 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y; 11, numeral 3, fracción VII del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Juicio sustanciado ante la Séptima Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, mismo que se encuentra en trámite, y cuya información podría causar un serio perjuicio a las estrategias procesales por parte del Instituto.	Hasta que cause estado la sentencia que se dicte en el mismo.		Todo el expediente.	En el momento en que cause estado la sentencia que se dicte en el mismo.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LABORALES								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADOS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Amparo Directo 68/2014, Primer Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito interpuesto por la C. Ana María Gaxiola Peñuelas	17/01/2014	Reservada	Artículos 13, fracción V; 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y; 11, numeral 3, fracción VII del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Juicio sustanciado ante el Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo en el Mazatlán, mismo que se encuentra en trámite, y cuya información podría causar un serio perjuicio a las estrategias procesales por parte del Instituto.	Hasta que cause estado la sentencia que se dicte en el mismo.		Todo el expediente.	En el momento en que cause estado la sentencia que se dicte en el mismo.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LABORALES								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADOS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Juicio administrativo expediente 998/13-03-01-7, Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Sala Regional del Noroeste III (Sinaloa) interpuesto por el C. Agustín Martínez de Castro Astiazarán	03/04/2013	Reservada	Artículos 13, fracción V; 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y; 11, numeral 3, fracción VII del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Juicio sustanciado ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Sala Regional del Noroeste III (Sinaloa), mismo que se encuentra en trámite, y cuya información podría causar un serio perjuicio a las estrategias procesales por parte del Instituto.	Hasta que cause estado la sentencia que se dicte en el mismo.		Todo el expediente.	En el momento en que cause estado la sentencia que se dicte en el mismo.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LABORALES								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADOS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Juicio laboral SUP-JLI-21/2014 promovido por la C. Minerva Berenice Mendoza Puig.	05/12/2014	Reservada	Artículos 13, fracción V; 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y; 11, numeral 3, fracción VII del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Juicio sustanciado ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mismo que se encuentra pendiente celebración de audiencia de conciliación, ofrecimiento y admisión de pruebas y alegatos.	Hasta que cause estado la sentencia que se dicte en el mismo.		Todo el expediente.	En el momento en que cause estado la sentencia que se dicte en el mismo.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LABORALES								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADOS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Juicio laboral SUP-JLI-25/2014 promovido por la C. Gloria Angelica Rangel Vargas	16/12/2014	Reservada	Artículos 13, fracción V; 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y; 11, numeral 3, fracción VII del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Juicio sustanciado ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mismo que se encuentra pendiente celebración de audiencia de conciliación, ofrecimiento y admisión de pruebas y alegatos.	Hasta que cause estado la sentencia que se dicte en el mismo.		Todo el expediente.	En el momento en que cause estado la sentencia que se dicte en el mismo.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LABORALES								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADOS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Juicio laboral SDF-JLI-5/2014 promovido por el C. Fernando Núñez Gallegos	25/11/2014	Reservada	Artículos 13, fracción V; 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y; 11, numeral 3, fracción VII del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Juicio sustanciado ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mismo que se encuentra pendiente celebración de audiencia de conciliación, ofrecimiento y admisión de pruebas y alegatos.	Hasta que cause estado la sentencia que se dicte en el mismo.		Todo el expediente.	En el momento en que cause estado la sentencia que se dicte en el mismo.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LABORALES								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADOS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Juicio laboral SM-JLI-5/2014 promovido por el C. Miguel Ángel Salazar Sordia	10/12/2014	Reservada	Artículos 13, fracción V; 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y; 11, numeral 3, fracción VII del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Juicio sustanciado ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mismo que se encuentra pendiente audiencia de conciliación, ofrecimiento y admisión de pruebas y alegatos.	Hasta que cause estado la sentencia que se dicte en el mismo.		Todo el expediente.	En el momento en que cause estado la sentencia que se dicte en el mismo.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LABORALES								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADOS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Juicio laboral SX-JLI-11/2014 promovido por la C. Lilia Idalia Pérez Vázquez.	09/11/2014	Reservada	Artículos 13, fracción V; 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y; 11, numeral 3, fracción VII del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Juicio sustanciado ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mismo que se encuentra pendiente celebración de audiencia de conciliación, ofrecimiento y admisión de pruebas y alegatos.	Hasta que cause estado la sentencia que se dicte en el mismo.		Todo el expediente.	En el momento en que cause estado la sentencia que se dicte en el mismo.

Formato de Índices de Expedientes Reservados aprobado por el
Comité de Información

DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Procedimiento de Responsabilidad de los Entes Públicos Federales PRPEIFE/00 1/2013 promovido en por la persona moral "X" al considerar el que Instituto Nacional Electoral incurrió en una actividad administrativa irregular, causándole un daño patrimonial, sin que la persona "X" tuviera la obligación	17 de diciembre de 2012	Reservada	Artículo 14, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	Al tratarse de un expediente administrativo seguido en forma de juicio.	Hasta que cause estado la determinación emitida en el Procedimiento de Responsabilidad Patrimonial de los Entes Públicos Federales.	No aplica	Todo el expediente.	Hasta en tanto la resolución emitida en el Procedimiento de Responsabilidad Patrimonial de los Entes Públicos Federales se haya constituido en cosa juzgada.

<p>jurídica de soportarlo, al no haber ganado una licitación pública.</p>								
<p>Procedimiento de Responsabilidad de los Entes Públicos PRPEINE/00 1/201 promovido en por la persona "X" al considerar que el Instituto Nacional Electoral incurrió en una actividad administrativa irregular, causándole un daño patrimonial, sin que la persona "X" tuviera la obligación jurídica de soportarlo, al no haber enterado y</p>	<p>21 de noviembre de 2014</p>	<p>de Reservada</p>	<p>Artículo 14, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p>	<p>Al tratarse de un expediente administrativo seguido en forma de juicio.</p>	<p>Hasta que cause estado la determinación emitida en el Procedimiento de Responsabilidad Patrimonial de los Entes Públicos Federales.</p>	<p>No aplica</p>	<p>Todo el expediente.</p>	<p>Hasta en tanto la resolución emitida en el Procedimiento de Responsabilidad Patrimonial de los Entes Públicos Federales se haya constituido en cosa juzgada.</p>

entregado incorrectamente al ISSSTE las cuotas u aportaciones de seguridad social.							
--	--	--	--	--	--	--	--

Referencias en términos del numeral Trigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información del Instituto Federal Electoral:

- **Órgano responsable:** Se señalará el nombre del órgano del Instituto que clasifica.
- **Rubro temático:** Identificación breve del tipo de asunto de que se trate, sin ceñirse únicamente al número de expediente, y que permita a cualquiera tener conocimiento o idea general del fondo del asunto. Por ejemplo, procedimiento de conciliación entre la DEA y la empresa "X", por motivos de actualización de costos derivados del contrato número ____, por el que se adquirieron los servicios de ____ o la entrega de los bienes ____.
- **Fecha de clasificación:** Se anotará la fecha en que se clasifica el documento.
- **Tipo de clasificación:** Se precisará si la información clasificada es reservada y/o confidencial. Cuando sea mixta deberá hacer se saber en el formato.
- **Fundamentación:** Se señalará el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción(es) y párrafo(s) con base en los cuales se sustenta la reserva y/o la confidencialidad.
- **Motivación:** Se indicarán las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron al órgano responsable a concluir que el caso particular encuadra en el supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento, así como la prueba del daño (en el caso de reserva).
- **Periodo o condición de reserva:** Se anotará el plazo o la causa por los que se mantendrá el documento o las partes del mismo con el carácter de reservado.
- **Ampliación del periodo de reserva:** En caso de haber solicitado la ampliación del periodo de reserva originalmente establecido, se deberá anotar el plazo por el que se amplía la reserva y la sesión de la Comisión del Consejo General para la Transparencia y el Acceso a la Información en que se autorizó la ampliación.
- **Partes clasificadas como temporalmente reservadas y/o confidenciales:** Se indicarán, en su caso, las partes o páginas del documento que se clasifican como reservadas y/o confidenciales. Si el documento fuera reservado y/o confidencial en su totalidad, se anotarán todas las páginas que lo conforman.
- **Fecha de desclasificación:** Se anotará la fecha en que la información se desclasifica.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

009

Instituto Nacional Electoral
Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Servicios de Informática
Oficio INE / UNICOM / 0023 / 2015

México, D. F., 5 de enero de 2015

Lic. Ivette Alquicira Fontes
Titular de la Unidad de Enlace
Unidad Técnica de Transparencia y
Protección de Datos Personales
Presente

En respuesta a su oficio No. INE/UTyPD/UE/JUD/027/14 con fecha 10 de diciembre de 2014, mediante el cual solicita se informe respecto a los recursos humanos y materiales que ha empleado esta Unidad para el desahogo de las solicitudes de acceso a la información durante el Cuarto Trimestre del año 2014 de esta Unidad, así como los índices de expedientes reservados.

Se informa que durante el cuarto trimestre del año 2014 no existieron solicitudes de acceso a la información asignadas a esta Unidad, por lo que únicamente se envían los índices de expedientes reservados en formato digital.

Nombre del archivo	Código de integridad
ine-unicom-ccp-0023_codigo_archivos.txt	d116fd0a6f8a1460584b11cec9c35daea33b21fa

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano
Coordinador General



C.c.e.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente.

Ref. UNICOM-2014-2824

JHTA/EASM/EASC/ccm

Índices de Expedientes Reservados

Unidad de Servicios de Informática								
Rubro Temático	Fecha de Clasificación	Tipo de Clasificación	Fundamentación	Motivación	Periodo o Condición de Reserva	Ampliación de la reserva	Partes Clasificadas Como Temporalmente Reservados y/o Confidenciales	Fecha de Desclasificación
Los códigos de los sistemas informáticos desarrollados por la Unidad de Servicios de Informática, así como toda su documentación técnica.	31/01/2006	Reservada	<p>Artículos 13, fracción V, 14, fracción I, y 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, órgano responsable, considera que difundir la información solicitada, el daño que se causaría, sería mayor que el de negar acceso a la información.</p> <p>El daño que es tangible se traduce en la posibilidad de que el solicitante o cualquier tercero puedan tener acceso indebido a estos programas alterando los contenidos de estos sistemas de información. Asimismo, el daño</p>	<p>Por lo que refiere a la prueba del daño exigida por el reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, órgano responsable, considera que difundir la información solicitada, el daño que se causaría, sería mayor que el de negar acceso a la información.</p> <p>El daño que es tangible se traduce en la posibilidad de que el solicitante o cualquier tercero puedan tener acceso indebido a estos programas alterando los contenidos de estos sistemas de información. Asimismo, el daño</p>	12 años	<p>Todos los archivos de los códigos fuente de cada uno de los sistemas informáticos desarrollados por esta Unidad, así como el lenguaje de desarrollo de los sistemas y el marco de trabajo de los mismos (programas de IDE, bibliotecas de código, entre otros), y la información de los respaldos generados.</p>	

				<p>puede derivar en la posible emisión de un ilícito consistente en la reproducción no autorizada por medio de licencia del programa que en estos términos se refiere a lo que se conoce como delito de piratería previsto en el artículo 424 bis del Código Penal Federal</p>				
<p>Las configuraciones de los servidores y equipos de comunicaciones de la Red Nacional de Informática del Instituto y toda la documentación técnica.</p>	<p>31/01/2006</p>	<p>Reservada</p>	<p>Artículos 13, fracción V, 14, fracción I, y 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Artículo 8°, párrafo 2, del Reglamento del INE en la misma materia. Artículo 424 bis del Código Penal Federal.</p>	<p>Por lo que refiere a la prueba del daño exigida por el reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, órgano responsable, considera que de difundir la información solicitada, el daño que se causaría, sería mayor que el de negar acceso a la información. El daño que es tangible se traduce en la posibilidad de que el solicitante o cualquier tercero puedan tener acceso indebido a estos programas alterando los contenidos de estos sistemas de información.</p>	<p>12 años</p>	<p>.....</p>	<p>Todos los Archivos de configuración contenidos en los servidores y equipos de comunicaciones de la Red Nacional de Informática del Instituto, así como la información de los productos y las versiones de las plataformas en uso y los sistemas informáticos instalados, así como en los contenidos en los respaldos generados de la misma infraestructura.</p>	

<p>Los resultados de las auditorías efectuadas al Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), a través de los Convenios celebrados entre el Instituto Federal Electoral y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Lo anterior a fin de evitar que se vulnere la seguridad de la información relativa a los sistemas informáticos cuyo contenido se refiere a aspectos técnicos de configuración de</p>		<p>14/05/2012</p>	<p>Reservada</p>	<p>Artículos 13, fracción V, 14, fracción I, y 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Artículo 8º, párrafo 2, del Reglamento del INE en la misma materia. Artículo 424 bis del Código Penal Federal.</p>	<p>Asimismo, el daño puede derivar en la posible emisión de un ilícito consistente en la reproducción no autorizada por medio de licencia del programa que en estos términos se refiere a lo que se conoce como delito piratería previsto en el artículo 424 bis del Código Penal Federal.</p>	<p>12 años</p>	<p>.....</p>	<p>Todos los resultados de las auditorías efectuadas al Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), a través de los Convenios celebrados entre el Instituto y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)</p>	
---	--	-------------------	------------------	--	--	----------------	--------------	---	--

<p>la infraestructura informática de la red del Instituto Federal Electoral y del Programa de Resultados Electorales Preliminares PREP, así como la información relativa al desarrollo y programación del sistema informático de dicho programa</p>				<p>sistemas de información. Asimismo, el daño puede derivar en la posible emisión de un ilícito consistente en la reproducción no autorizada por medio de licencia del programa que en estos términos se refiere a lo que se conoce como delito piratería previsto en el artículo 424 bis del Código Penal Federal.</p>				
---	--	--	--	---	--	--	--	--



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

URGENTE

014

Unidad Técnica de Fiscalización

Oficio No. INE/UTF/DRN/0037/2015

Asunto: Se remite Índice de Expedientes Temporalmente Reservados. Segundo Semestre de 2014.

México, D.F., a 6 de enero de 2015.

Lic. Ivette Alquicira Fontes
Titular de la Unidad de Enlace
del Instituto Nacional Electoral.

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en respuesta al oficio No. INE/UTyPD/UE/JUD/027/2014 recibido el once de diciembre de dos mil catorce, le envío en medio impreso y en medio magnético el índice de expedientes clasificados como temporalmente reservados de la Unidad Técnica de Fiscalización.



Al respecto, es importante señalar que en el Índice de Expedientes Reservados correspondiente al Segundo Semestre del año dos mil catorce, se integran aquellos procedimientos administrativos que se han admitido por esta Unidad, hasta el seis de enero de dos mil quince.

Aunado a lo anterior, no obsta mencionar que en el Índice de Expedientes Reservados en comento existen procedimientos que guardan tal carácter en virtud de que han sido impugnado por diversos partidos políticos, mediante distintos recursos de Apelación, de los cuales la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación no ha dictado sentencia alguna, dichos expedientes se detallan a continuación:

EXPEDIENTE	SUP-RAP	QUEJOSO
Q-UFRPP 58/12 y sus acumulados Q-UFRPP 232/12 y Q-UFRPP 246/12	SUP-RAP 5/2013,	Partido Revolucionario Institucional,
	SUP-RAP 10/2013	Partido Acción Nacional,
	SUP-RAP 11/2013	Partido de la Revolución Democrática Movimiento Ciudadano
Q-UFRPP 325/12	SUP-RAP 37/2014	Partido de la Revolución Democrática
P-UFRPP 08/13	SUP-RAP 32/2014,	Partido de la Revolución Democrática
	SUP-RAP 33/2014	Movimiento Ciudadano
	SUP-RAP 35/2014.	Partido del Trabajo
P-UFRPP 29/13	SUP-RAP 172/2013,	Partido de la Revolución Democrática
	SUP-RAP 174/2013	Movimiento Ciudadano
	SUP-RAP 178/2013	Partido del Trabajo
P-UFRPP 33/13	SUP-RAP 171/2013,	Partidos Verde Ecologista de México,
	SUP-RAP 173/2013,	Partido de la Revolución Democrática
	SUP-RAP 175/2013, y	Movimiento Ciudadano
	SUP-RAP 177/2013	Partido del Trabajo



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Unidad Técnica de Fiscalización

Oficio No. INE/UTF/DRN/0037/2015

Asunto: Se remite Índice de Expedientes Temporalmente Reservados. Segundo Semestre de 2014.

Ahora bien, en cuanto al procedimiento Q-UFRPP 12/12 fue impugnado por el Partido Revolucionario Institucional a través del SUP-RAP 241/2012, el cual la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pasado 27 de junio del 2012 decidió revocar la Resolución y reponer el procedimiento de mérito, por tal razón el mismo continuará como temporalmente reservado.

Por último, cabe mencionar que los Anexos UNO y DOS del contrato INE/SERV/024/2014, en sesión extraordinaria de 12 de diciembre de 2014, el Comité de Información Acordó su clasificación de reserva temporal, mediante INE-CI380/2014.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

**Atentamente
El Encargado de Despacho**



Mtro. Alfredo Cristalinas Kaulitz

Se Anexan: 62 fojas útiles y 1 CD

C.c.p. Dr. Ernesto Azuela Bernal.-Coordinador de Asesores de la Secretaría Ejecutiva y Presidente del Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.-
Para su conocimiento.- Presente.
Minutario.

Ref: UFRPP-2014-7391

SMH/PBS/ABCT.

ANEXO 1

Formato de Índices de Expedientes Reservados - Segundo Semestre 2014

ÓRGANO RESPONSABLE: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
P-UFRPP 08/11	21 de junio de 2011	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Electoral y Consejo General de Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en la substanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, el destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el órgano de dirección de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.
P-UFRPP 08/11	11 de julio de 2011	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Electoral y Consejo General de Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en la substanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, el destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el órgano de dirección de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.

ANEXO 1

Formato de Índices de Expedientes Reservados - Segundo Semestre 2014

ÓRGANO RESPONSABLE: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
P-JFRPP 17/11	21 de octubre de 2011	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en el subestancamiento vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.
P-JFRPP 29/11	21 de octubre de 2011	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en el subestancamiento vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.

ANEXO 1

Formato de Índices de Expedientes Reservados - Segundo Semestre 2014

ÓRGANO RESPONSABLE: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
P-UFRRP 34/11	21 de octubre de 2011	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en subestanción vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el órgano de dirección de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.
P-UFRRP 37/11	21 de octubre de 2011	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en subestanción vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el órgano de dirección de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.

ANEXO 1

Formato de Índices de Expedientes Reservados - Segundo Semestre 2014

ÓRGANO RESPONSABLE: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
P-UFRPP 42/11 Y SU ACUMULADO P-UFRPP 43/11	21 de octubre de 2011	Reservada	<p>Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	<p>En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en subestanción vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, el Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva.</p> <p>Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.</p>	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.

ANEXO 1

Formato de Índices de Expedientes Reservados - Segundo Semestre 2014

ÓRGANO RESPONSABLE: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Q-UFRPP 12/12	21 de marzo de 2012	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en el subestanciamiento vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, el guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.
P-UFRPP 38/12	14 de junio de 2012	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en el subestanciamiento vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, el guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.

ANEXO 1

Formato de Índices de Expedientes Reservados - Segundo Semestre 2014

ÓRGANO RESPONSABLE: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Q-UFRPP 58/12 Y SUS ACUMULADOS 232/12, Q-UFRPP 246/12	26 de junio de 2012	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Gubernamental y párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en la substanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.
Q-UFRPP 87/12	12 de julio de 2012	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Gubernamental y párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en la substanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.

ANEXO 1

Formato de Índices de Expedientes Reservados - Segundo Semestre 2014

ÓRGANO RESPONSABLE: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Q-UFRPP 101/12 Y SUS ACUMULADOS Q-UFRPP 236/12 Y P-UFRPP 247/12	16 de julio de 2012	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en la substanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, el destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.
P-UFRPP 255/12	13 de agosto de 2013	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en la substanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, el destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.

ANEXO 1

Formato de Índices de Expedientes Reservados - Segundo Semestre 2014

ÓRGANO RESPONSABLE: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
P-UFRPP 259/12	6 de septiembre de 2012	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en substanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.
P-UFRPP 261/12	6 de septiembre de 2012	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en substanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.

ANEXO 1

Formato de Índices de Expedientes Reservados - Segundo Semestre 2014

ÓRGANO RESPONSABLE: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
P-UFRPP 262/12	6 de septiembre de 2012	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en la substanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, el guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Nacional Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.
P-UFRPP 263/12 Y SUS ACUMULADOS P-UFRPP 264/12, P-UFRPP 41/13 Y P-UFRPP 42/13	6 de septiembre de 2012	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en la substanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, el guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Nacional Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.

ANEXO 1

Formato de Índices de Expedientes Reservados - Segundo Semestre 2014

ÓRGANO RESPONSABLE: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN						
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA
P-UFRPP 268/12	6 de septiembre de 2012	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Gubernamental y párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en subestanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección del Instituto Nacional Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica
					Total	En cuanto cause estado.
P-UFRPP 270/12	6 de septiembre de 2012	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Gubernamental y párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en subestanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección del Instituto Nacional Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica
					Total	En cuanto cause estado.

ANEXO 1

Formato de Índices de Expedientes Reservados - Segundo Semestre 2014

ÓRGANO RESPONSABLE: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
P-UFRPP 282/12	26 de septiembre de 2012	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en subestanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral, emita una resolución definitiva del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.
P-UFRPP 294/12	26 de septiembre de 2012	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en subestanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral, emita una resolución definitiva del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.

ANEXO 1

Formato de Índices de Expedientes Reservados - Segundo Semestre 2014

ÓRGANO RESPONSABLE: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
P-UFRPP 298/12	26 de septiembre de 2012	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Electoral Nacional en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en la substanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Electoral Nacional no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.
P-UFRPP 298/12	26 de septiembre de 2012	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Electoral Nacional en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en la substanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Electoral Nacional no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.

ANEXO 1

Formato de Índices de Expedientes Reservados - Segundo Semestre 2014

ÓRGANO RESPONSABLE: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
P-UFRPP 300/12	26 de septiembre de 2012	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en subestanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, guarda relación con el destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Nacional Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.
P-UFRPP 303/12	26 de septiembre de 2012	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en subestanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, guarda relación con el destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Nacional Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.

ANEXO 1

Formato de índices de Expedientes Reservados - Segundo Semestre 2014

ÓRGANO RESPONSABLE: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
P-UFRPP 310/12	26 de septiembre de 2012	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Electoral en Institutos Políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en la substanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.
P-UFRPP 312/12	26 de septiembre de 2012	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Electoral en Institutos Políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en la substanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.

ANEXO 1

Formato de Índices de Expedientes Reservados - Segundo Semestre 2014

ÓRGANO RESPONSABLE: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN						
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA
P-UFRPP 313/12	26 de septiembre de 2012	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en subestanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Nacional Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica
						Total
P-UFRPP 319/12	27 de septiembre de 2012	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en subestanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Nacional Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica
						Total
						En cuanto cause estado.

ANEXO 1

Formato de Índices de Expedientes Reservados - Segundo Semestre 2014

ÓRGANO RESPONSABLE: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
P-UFRPP 323/12	18 de octubre de 2012	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Gubernamental y párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en la substanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, el destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.
Q-UFRPP 324/12	18 de enero de 2013	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Gubernamental y párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en la substanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, el destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.

ANEXO 1

Formato de Índices de Expedientes Reservados - Segundo Semestre 2014

ÓRGANO RESPONSABLE: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Q-UFRPP 325/12	09 de noviembre de 2012	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en subestanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Nacional Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.
P-UFRPP 328/12 Y SU ACUMULADO P-UFRPP 07/13	15 de noviembre de 2012	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en subestanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Nacional Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.

ANEXO 1

Formato de Índices de Expedientes Reservados - Segundo Semestre 2014

ÓRGANO RESPONSABLE: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
P-UFRPP 08/13 Reservada	08 de julio de 2013		Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Gubernamental y párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en la subestanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, el destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el órgano de dirección de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.
P-UFRPP 09/13 Y SU ACUMULADO P-UFRPP 10/13 Reservada	22 de julio de 2013		Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Gubernamental y párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en la subestanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, el destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el órgano de dirección de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.

ANEXO 1

Formato de Índices de Expedientes Reservados - Segundo Semestre 2014

ÓRGANO RESPONSABLE: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
P-JFRPP 11/13	22 de julio de 2013	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en la substanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.
P-JFRPP 12/13	22 de julio de 2013	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en la substanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.

ANEXO 1

Formato de Índices de Expedientes Reservados - Segundo Semestre 2014

ÓRGANO RESPONSABLE: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
P-UFRPP 16/13	22 de julio de 2013	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en la subestanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.
P-UFRPP 18/13	22 de julio de 2013	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en la subestanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.

ANEXO 1

Formato de Índices de Expedientes Reservados - Segundo Semestre 2014

ÓRGANO RESPONSABLE: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
P-UFRPP 20/13	22 de julio de 2013	Reservada	<p>Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	<p>En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en subestancación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, la guarda relación con el destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.</p>	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Nacional Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.
P-UFRPP 21/13	22 de julio de 2013	Reservada	<p>Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	<p>En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en subestancación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, la guarda relación con el destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.</p>	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Nacional Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.

ANEXO 1

Formato de índices de Expedientes Reservados - Segundo Semestre 2014

ÓRGANO RESPONSABLE: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
P-UFRPP 23/13	22 de julio de 2013	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en la subestanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.
P-UFRPP 24/13	22 de julio de 2013	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en la subestanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.

ANEXO 1

Formato de Índices de Expedientes Reservados - Segundo Semestre 2014

ÓRGANO RESPONSABLE: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
P-UFRPP 29/13	22 de julio de 2013	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en substanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.
P-UFRPP 30/13	22 de julio de 2013	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en substanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.

ANEXO 1

Formato de índices de Expedientes Reservados - Segundo Semestre 2014

ÓRGANO RESPONSABLE: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
P-JFRPP 33/13	22 de julio de 2013	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en substanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, el destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Nacional Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.
P-JFRPP 34/13	22 de julio de 2013	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en substanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, el destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Nacional Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.

ANEXO 1

Formato de índices de Expedientes Reservados - Segundo Semestre 2014

ÓRGANO RESPONSABLE: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
P-UFRPP 36/13	22 de julio de 2013	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en la substanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, el destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de este Instituto Nacional Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.
P-UFRPP 37/13	22 de julio de 2013	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en la substanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, el destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de este Instituto Nacional Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.

ANEXO 1

Formato de Índices de Expedientes Reservados - Segundo Semestre 2014

ÓRGANO RESPONSABLE: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
P-UFRPP 39/13	22 de julio de 2013	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en substanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Nacional Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.
P-UFRPP 40/13	22 de julio de 2013	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en substanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Nacional Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.

ANEXO 1

Formato de Índices de Expedientes Reservados - Segundo Semestre 2014

ÓRGANO RESPONSABLE: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
P-UFRPP 43/13	27 de agosto de 2013	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en substanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Nacional Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.
P-UFRPP 44/13	8 de octubre de 2013	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en substanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Nacional Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.

ANEXO 1

Formato de Índices de Expedientes Reservados - Segundo Semestre 2014

ÓRGANO RESPONSABLE: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
P-UFRPP 49/13	8 de octubre de 2013	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en la substanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, el destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Nacional Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.
P-UFRPP 53/13	8 de octubre de 2013	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en la substanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, el destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Nacional Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.

ANEXO 1

Formato de Índices de Expedientes Reservados - Segundo Semestre 2014

ÓRGANO RESPONSABLE: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
P-UFRPP 54/13	8 de octubre de 2013	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en la substanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, el destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.
P-UFRPP 56/13	8 de octubre de 2013	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en la substanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, el destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.

ANEXO 1

Formato de Índices de Expedientes Reservados - Segundo Semestre 2014

ÓRGANO RESPONSABLE: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
P-UFRPP 57/13	8 de octubre de 2013	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en la substanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, el destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Nacional Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.
P-UFRPP 58/13	8 de octubre de 2013	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en la substanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, el destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Nacional Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.

ANEXO 1

Formato de Índices de Expedientes Reservados - Segundo Semestre 2014

ÓRGANO RESPONSABLE: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
P-UFRPP 59/13	8 de octubre de 2013	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en la substanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, el destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Nacional Electoral, emita una resolución definitiva del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.
P-UFRPP 60/13	8 de octubre de 2013	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en la substanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, el destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Nacional Electoral, emita una resolución definitiva del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.

ANEXO 1

Formato de Índices de Expedientes Reservados - Segundo Semestre 2014

ÓRGANO RESPONSABLE: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
P-UFRPP 61/13	8 de octubre de 2013	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, el destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.
P-UFRPP 63/13	8 de octubre de 2013	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, el destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.

ANEXO 1

Formato de Índices de Expedientes Reservados - Segundo Semestre 2014

ÓRGANO RESPONSABLE: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN						
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA
P-UFRPP 66/13	8 de octubre de 2013	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental y párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en subestanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica
P-UFRPP 67/13	8 de octubre de 2013	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental y párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en subestanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica
					Total	En cuanto cause estado.
					Total	En cuanto cause estado.

ANEXO 1

Formato de Índices de Expedientes Reservados - Segundo Semestre 2014

ÓRGANO RESPONSABLE: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
P-UFRPP 69/13	8 de octubre de 2013	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Electoral Nacional en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en subestanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.
P-UFRPP 72/13	8 de octubre de 2013	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Electoral Nacional en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en subestanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.

ANEXO 1

Formato de Índices de Expedientes Reservados - Segundo Semestre 2014

ÓRGANO RESPONSABLE: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
P-UFRPP 80/13 Y SU ACUMULADO Q-UFRPP 81/13	9 de octubre de 2013	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, el destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.
P-UFRPP 84/13	9 de diciembre de 2013	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, el destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.

ANEXO 1

Formato de Índices de Expedientes Reservados - Segundo Semestre 2014

ÓRGANO RESPONSABLE: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
P-UFRPP 01/14	6 de febrero de 2014	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en el subestanciamiento vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.
P-UFRPP 02/14	7 de febrero de 2014	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en el subestanciamiento vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.

ANEXO 1

Formato de Índices de Expedientes Reservados - Segundo Semestre 2014

ÓRGANO RESPONSABLE: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
INE/P-UFRPP/01/2014	24 de abril de 2014	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en la substanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, el Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.
INE/P-UFRPP/02/2014	29 de abril de 2014	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en la substanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, el Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.

ANEXO 1

Formato de Índices de Expedientes Reservados - Segundo Semestre 2014

ÓRGANO RESPONSABLE: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
INE/P-UFRPP/03/2014	6 de mayo de 2014	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en subestanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, el guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.
INE/P-UFRPP/04/2014	6 de mayo de 2014	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en subestanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, el guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.

ANEXO 1

Formato de Índices de Expedientes Reservados - Segundo Semestre 2014

ÓRGANO RESPONSABLE: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
INE/Q-CF-UTF/03/2014	3 de septiembre de 2014	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en substanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.
INE/P-CF-UTF/04/2014	18 de noviembre de 2014	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en substanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.

ANEXO 1

Formato de Índices de Expedientes Reservados - Segundo Semestre 2014

ÓRGANO RESPONSABLE: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
INEIP-CF-UTF/05/2014	18 de noviembre de 2014	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental y párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en la subestanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, el guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.
INEIP-CF-UTF/06/2014	18 de noviembre de 2014	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental y párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en la subestanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, el guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.

ANEXO 1

Formato de Índices de Expedientes Reservados - Segundo Semestre 2014

ÓRGANO RESPONSABLE: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
INE/P-CF-UTF/07/2014	18 de noviembre de 2014	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en el subestanciamiento vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.
INE/P-CF-UTF/08/2014	18 de noviembre de 2014	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en el subestanciamiento vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.

ANEXO 1

Formato de Índices de Expedientes Reservados - Segundo Semestre 2014

ÓRGANO RESPONSABLE: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
INE/P-CF-UTF/09/2014	18 de noviembre de 2014	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en la subestanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, el guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.
INE/P-CF-UTF/10/2014	18 de noviembre de 2014	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en la subestanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, el guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.

ANEXO 1

Formato de índices de Expedientes Reservados - Segundo Semestre 2014

ÓRGANO RESPONSABLE: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
INEP-CF-UTF/11/2014	18 de noviembre de 2014	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en la subestanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.
INEP-CF-UTF/12/2014	18 de noviembre de 2014	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en la subestanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.

ANEXO 1

Formato de Índices de Expedientes Reservados - Segundo Semestre 2014

ÓRGANO RESPONSABLE: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
INEIP-CF-UTF/13/2014	18 de noviembre de 2014	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en la subestanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.
INEIP-CF-UTF/14/2014	18 de noviembre de 2014	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en la subestanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.

ANEXO 1

Formato de índices de Expedientes Reservados - Segundo Semestre 2014

ÓRGANO RESPONSABLE: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
INEIP-CF-UTF/15/2014	18 de noviembre de 2014	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en la substanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.
INEIP-CF-UTF/16/2014	18 de noviembre de 2014	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en la substanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.

ANEXO 1

Formato de índices de Expedientes Reservados - Segundo Semestre 2014

ÓRGANO RESPONSABLE: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
INE/Q-CF-UTF/17/2014	18 de noviembre de 2014	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en la substanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, el Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.
INE/P-CF-UTF/18/2014	18 de noviembre de 2014	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en la substanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, el Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.

ANEXO 1

Formato de Índices de Expedientes Reservados - Segundo Semestre 2014

ÓRGANO RESPONSABLE: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
INE/P-CF-UJTF/19/2014	18 de noviembre de 2014	Reservada	<p>Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	<p>En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en subestanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, el Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva.</p> <p>Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.</p>	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Nacional Electoral, emita una resolución definitiva del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.
INE/P-CF-UJTF/20/2014	18 de noviembre de 2014	Reservada	<p>Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	<p>En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en subestanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, el Instituto Electoral, emita una resolución definitiva del destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva.</p> <p>Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.</p>	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Nacional Electoral, emita una resolución definitiva del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.

ANEXO 1

Formato de índices de Expedientes Reservados - Segundo Semestre 2014

ÓRGANO RESPONSABLE: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
INEP-CF-UTF/21/2014	18 de noviembre de 2014	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en la substanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, el destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.
INEP-CF-UTF/22/2014	18 de noviembre de 2014	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en la substanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, el destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.

ANEXO 1

Formato de Índices de Expedientes Reservados - Segundo Semestre 2014

ÓRGANO RESPONSABLE: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
INE/P-CF-UTF/23/2014	18 de noviembre de 2014	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Gubernamental y párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en el subestanciamiento vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Nacional Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.
INE/P-CF-UTF/24/2014 y sus acumulados INE/P-CF-UTF/29/2014 y INE/P-CF-UTF/34/2014	18 de noviembre de 2014	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Gubernamental y párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en el subestanciamiento vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Nacional Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.

ANEXO 1

Formato de Índices de Expedientes Reservados - Segundo Semestre 2014

ÓRGANO RESPONSABLE: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
INE/P-CF-UTF/25/2014 y sus acumulados INE/P-CF-UTF/30/2014 y INE/P-CF-UTF/35/2014	18 de noviembre de 2014	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en la substanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.
INE/P-CF-UTF/26/2014	18 de noviembre de 2014	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en la substanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.

ANEXO 1

Formato de Índices de Expedientes Reservados - Segundo Semestre 2014

ÓRGANO RESPONSABLE: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
INE/CP-CF-UTF/27/2014	18 de noviembre de 2014	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en subestanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.
INE/CP-CF-UTF/28/2014	18 de noviembre de 2014	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en subestanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.

ANEXO 1

Formato de Índices de Expedientes Reservados - Segundo Semestre 2014

ÓRGANO RESPONSABLE: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
INE/P-CF-UTF/31/2014	18 de noviembre de 2014	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en la substanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.
INE/P-CF-UTF/32/2014	18 de noviembre de 2014	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en la substanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, guarda relación con el origen y destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.

ANEXO 1

Formato de Índices de Expedientes Reservados - Segundo Semestre 2014

ÓRGANO RESPONSABLE: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
INE/P-CF-UTF/33/2014	18 de noviembre de 2014	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en la substanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, el Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.
INE/P-CF-UTF/36/2014	18 de noviembre de 2014	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en la substanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, el Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.

ANEXO 1

Formato de Índices de Expedientes Reservados - Segundo Semestre 2014

ÓRGANO RESPONSABLE: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
INE/P-CF-UTF/37/2014	18 de noviembre de 2014	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en la subestanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, el destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.
INE/Q-CF-UTF/38/2014	4 de diciembre de 2014	Reservada	Artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un procedimiento que se encuentra en la subestanciación vinculado con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, es decir, el destino de los recursos de dichos institutos políticos, en el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no ha emitido una resolución definitiva. Lo anterior, toda vez que el divulgar la información solicitada, produciría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos que tutela la normatividad de la materia, a saber, la certeza, la legalidad y la objetividad que constituyen los principios que deben guiar todos los actos de la autoridad electoral.	Hasta en tanto el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, emita una resolución definitiva respecto del procedimiento.	No aplica	Total	En cuanto cause estado.

ANEXO 1

Formato de Índices de Expedientes Reservados - Segundo Semestre 2014

ÓRGANO RESPONSABLE: UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERIODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Anexos UNO y DOS del Contrato INE/SERV/024/2014	12 de diciembre de 2014	Reservada	Artículo 13, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 11, párrafo 3, fracción VII del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que la información de se encuentra ligada de manera directa con procesos deliberativos y su difusión puede interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación e implementación del proyecto de ley que propone el desarrollo del programa de contabilidad en línea, el cual los partidos políticos, aspirantes y precandidatos utilizarán para el registro de las operaciones de los ingresos y egresos.	12 años	No aplica	Total	Hasta que fenezca el período de reserva.

NOTA: Respecto del procedimiento administrativo identificado con el número de expediente Q-JFRPP-12/12, fue impugnado por el Partido Revolucionario Institucional a través del SUP-RAP- 241/2012, el cual la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pasado veintisiete de junio del dos mil doce, decidió revocar la Resolución y reponer el procedimiento de mérito, por tal razón el mismo continuará como temporalmente reservado.

NOTA 1: En lo referente al procedimiento administrativo identificado con el número de expediente Q-JFRPP-58/12 y sus acumulados Q-JFRPP-232/12 y Q-JFRPP-246/12 fue impugnado por los Partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, respectivamente, a través de los SUP-RAP-5/2013, SUP-RAP-10/2013 y SUP-RAP-11/2013; de los cuales la Sala Superior del TEPJF, no ha dictado sentencia alguna, por tal razón, el mismo continuará como temporalmente reservado.

NOTA 2: En lo referente al procedimiento administrativo identificado con el número de expediente Q-JFRPP-325/12 fue impugnado por el Partido de la Revolución Democrática, a través del SUP-RAP-37/2014; al respecto la Sala Superior del TEPJF, no ha dictado sentencia alguna, por tal razón, el mismo continuará como temporalmente reservado.

NOTA 3: En cuanto al procedimiento administrativo identificado con el número de expediente P-UFRPP-08/13 fue impugnado por los Partidos de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y del Trabajo respectivamente, a través de los SUP-RAP-33/2014 y SUP-RAP-35/2014; de los cuales la Sala Superior del TEPJF, no ha dictado sentencia alguna, por tal razón, el mismo continuará como temporalmente reservado.

NOTA 4: En cuanto al procedimiento administrativo identificado con el número de expediente P-UFRPP-29/13 fue impugnado por los Partidos de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y del Trabajo respectivamente, a través de los SUP-RAP-174/2013 y SUP-RAP-178/2013; de los cuales la Sala Superior del TEPJF, no ha dictado sentencia alguna, por tal razón, el mismo continuará como temporalmente reservado.

NOTA 5: En lo referente al procedimiento administrativo identificado con el número de expediente P-UFRPP 33/13 fue impugnado por los Partidos Verdes Ecologista de México, de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y del Trabajo respectivamente, a través de los SUP-RAP-171/2013, SUP-RAP-173/2013, SUP-RAP-175/2013, y SUP-RAP-177/2013; de los cuales la Sala Superior del TEPJF, no ha dictado sentencia alguna, por tal razón, el mismo continuará como temporalmente reservado.

NOTA 6: En lo referente a los Anexos UNO y DOS del contrato INE/SERV/024/2014, el Comité de Información Acordó su clasificación de reserva temporal, mediante INE-C/380/2014, en sesión extraordinaria de 12 de diciembre de 2014.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral

Oficio N°. INE-UT/0051/2015

México, D.F., a 6 de enero de 2015

Lic. Ivette Alquicira Fontes
Titular de la Unidad de Enlace de la
Unidad Técnica de Transparencia y
Protección de Datos Personales
Presente

Con relación a su oficio INE/UTyPD/UE/JUD/027/2014, de fecha 10 de diciembre de 2014, me permito remitir a usted el Informe sobre los recursos humanos y materiales utilizados para el desahogo de las solicitudes de acceso a la información correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2014, toda vez que la Unidad a mi cargo se creó con fecha 1 de noviembre de dicho año.

Asimismo, remito el Índice de expedientes reservados, a fin de actualizar el Portal de Transparencia, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2014. Ambos informes se presentan en los formatos aprobados por el Comité de Información.

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.

Atentamente
El Titular de la Unidad Técnica
de lo Contencioso Electoral

Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva



ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS O CONFIDENCIALES

Al 31 de diciembre de 2014

ÓRGANO RESPONSABLE:

UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CALSIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
SCG/QPAN/JD06/PUE/107/PEF/131/2012	13/06/2012	Temporalmente reservada	Artículo 11, párrafo 3, fracción IV del Reglamento de la materia	Se encuentra en trámite	Hasta que el Consejo General resuelva		Todas las que integran el expediente	Hasta que el Consejo General resuelva
SCG/QCD03/PUE/108/PEF/132/2012	18/06/2012	Temporalmente reservada	Artículo 11, párrafo 3, fracción IV del Reglamento de la materia	Se encuentra en trámite	Hasta que el Consejo General resuelva		Todas las que integran el expediente	Hasta que el Consejo General resuelva
SCG/QPRI/CG/117/PEF/141/2012	20/06/2012	Temporalmente reservada	Artículo 11, párrafo 3, fracción IV del Reglamento de la materia	Se encuentra en trámite	Hasta que el Consejo General resuelva		Todas las que integran el expediente	Hasta que el Consejo General resuelva
SCG/QPAN/JL/COAH/147/PEF/171/2012	03/07/2012	Temporalmente reservada	Artículo 11, párrafo 3, fracción IV del Reglamento de la materia	Se encuentra en trámite	Hasta que el Consejo General resuelva		Todas las que integran el expediente	Hasta que el Consejo General resuelva
SCG/QPRI/CG/25/2013	27/04/2013	Temporalmente reservada	Artículo 11, párrafo 3, fracción IV del Reglamento de la materia	Se encuentra en trámite	Hasta que el Consejo General resuelva		Todas las que integran el expediente	Hasta que el Consejo General resuelva
SCG/QDGAR/CG/27/2013	08/05/2013	Temporalmente reservada	Artículo 11, párrafo 3, fracción IV del Reglamento de la materia	Se encuentra en trámite	Hasta que el Consejo General resuelva		Todas las que integran el expediente	Hasta que el Consejo General resuelva
SCG/Q/CG/57/2013	28/08/2013	Temporalmente reservada	Artículo 11, párrafo 3, fracción IV del Reglamento de la materia	Se encuentra en trámite	Hasta que el Consejo General resuelva		Todas las que integran el expediente	Hasta que el Consejo General resuelva
SCG/Q/CG/108/2013	25/11/2013	Temporalmente reservada	Artículo 11, párrafo 3, fracción IV del Reglamento de la materia	Se encuentra en trámite	Hasta que el Consejo General resuelva		Todas las que integran el expediente	Hasta que el Consejo General resuelva

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CALSIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
		reservada	fracción IV del Reglamento de la materia	encuentra en trámite	el Consejo General resuelve		integran el expediente	el Consejo General resuelve
SCG/Q/CG/2/INE/49/2014	21/04/2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, párrafo 3, fracción IV del Reglamento de la materia	Se encuentra en trámite	Hasta que el Consejo General resuelva		Todas las que integran el expediente	Hasta que el Consejo General resuelva
SCG/Q/PAN/JL/NL/6/INE/53/2014	09/05/2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, párrafo 3, fracción IV del Reglamento de la materia	Se encuentra en trámite	Hasta que el Consejo General resuelva		Todas las que integran el expediente	Hasta que el Consejo General resuelva
SCG/Q/LAR/JL/QRO/9/INE/56/2014	16/06/2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, párrafo 3, fracción IV del Reglamento de la materia	Se encuentra en trámite	Hasta que el Consejo General resuelva		Todas las que integran el expediente	Hasta que el Consejo General resuelva
SCG/Q/PAN/JL/MEX/11/INE/58/2014	20/06/2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, párrafo 3, fracción IV del Reglamento de la materia	Se encuentra en trámite	Hasta que el Consejo General resuelva		Todas las que integran el expediente	Hasta que el Consejo General resuelva
SCG/Q/PAN/JL/MEX/12/INE/59/2014	20/06/2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, párrafo 3, fracción IV del Reglamento de la materia	Se encuentra en trámite	Hasta que el Consejo General resuelva		Todas las que integran el expediente	Hasta que el Consejo General resuelva
SCG/Q/PAN/JL/NL/13/INE/60/2014	26/06/2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, párrafo 3, fracción IV del Reglamento de la materia	Se encuentra en trámite	Hasta que el Consejo General resuelva		Todas las que integran el expediente	Hasta que el Consejo General resuelva
SCG/Q/MEBB/CG/22/INE/69/2014 y sus acumulados SCG/Q/JCPL/CG/23/INE/70/2014 SCG/Q/FSB/CG/24/INE/71/2014 y SCG/Q/MSB/CG/34/INE/81/2014	11/07/2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, párrafo 3, fracción IV del Reglamento de la materia	Se encuentra en trámite	Hasta que el Consejo General resuelva		Todas las que integran el expediente	Hasta que el Consejo General resuelva
SCG/Q/CG/26/INE/73/2014	15/07/2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, párrafo 3, fracción IV del Reglamento de la materia	Se encuentra en trámite	Hasta que el Consejo General resuelva		Todas las que integran el expediente	Hasta que el Consejo General resuelva
SCG/Q/CG/27/INE/74/2014	15/07/2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, párrafo 3, fracción IV del Reglamento de la materia	Se encuentra en trámite	Hasta que el Consejo General resuelva		Todas las que integran el expediente	Hasta que el Consejo General resuelva
SCG/Q/PVEM/CG/29/INE/76/2014	25/07/2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, párrafo 3, fracción IV del Reglamento de la materia	Se encuentra en trámite	Hasta que el Consejo General resuelva		Todas las que integran el expediente	Hasta que el Consejo General resuelva

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CALSIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
y su acumulado SCG/Q/PAN/CG/30/INE/77/2014		reservada	fracción IV del Reglamento de la materia	encuentra en trámite	el Consejo General resuelve		integran el expediente	el Consejo General resuelve
SCG/Q/SNTE/CG/31/INE/78/2014	30/07/2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, párrafo 3, fracción IV del Reglamento de la materia	Se encuentra en trámite	Hasta que el Consejo General resuelva		Todas las que integran el expediente	Hasta que el Consejo General resuelva
SCG/Q/PAN/JL/NL/32/INE/79/2014	06/08/2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, párrafo 3, fracción IV del Reglamento de la materia	Se encuentra en trámite	Hasta que el Consejo General resuelva		Todas las que integran el expediente	Hasta que el Consejo General resuelva
SCG/Q/FSG/CG/33/INE/80/2014 y su acumulado SCG/Q/JAEB/JL/CHIH/37/INE/84/2014	04/08/2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, párrafo 3, fracción IV del Reglamento de la materia	Se encuentra en trámite	Hasta que el Consejo General resuelva		Todas las que integran el expediente	Hasta que el Consejo General resuelva
SCG/Q/EMM/JD02/JAL/39/INE/86/2014	28/08/2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, párrafo 3, fracción IV del Reglamento de la materia	Se encuentra en trámite	Hasta que el Consejo General resuelva		Todas las que integran el expediente	Hasta que el Consejo General resuelva
SCG/Q/PAN/JL/VER/42/INE/89/2014	24/09/2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, párrafo 3, fracción IV del Reglamento de la materia	Se encuentra en trámite	Hasta que el Consejo General resuelva		Todas las que integran el expediente	Hasta que el Consejo General resuelva
SCG/Q/FDC/CG/43/INE/90/2014	23/09/2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, párrafo 3, fracción IV del Reglamento de la materia	Se encuentra en trámite	Hasta que el Consejo General resuelva		Todas las que integran el expediente	Hasta que el Consejo General resuelva
SCG/Q/MORENA/CG/45/INE/92/2014	26/09/2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, párrafo 3, fracción IV del Reglamento de la materia	Se encuentra en trámite	Hasta que el Consejo General resuelva		Todas las que integran el expediente	Hasta que el Consejo General resuelva
SCG/Q/PAN/CG/46/INE/93/PEF/1/2014 y su acumulado SCG/Q/LFSF/CG/47/INE/94/PEF/2/2014	23/10/2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, párrafo 3, fracción IV del Reglamento de la materia	Se encuentra en trámite	Hasta que el Consejo General resuelva		Todas las que integran el expediente	Hasta que el Consejo General resuelva
SCG/Q/PAN/CG/48/INE/95/PEF/3/2014 y sus acumulados UT/SCG/Q/IEM/CG/52/INE/99/PEF/7/2014 y UT/SCG/Q/IEM/CG/53/INE/100/PEF/8/2014	23/10/2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, párrafo 3, fracción IV del Reglamento de la materia	Se encuentra en trámite	Hasta que el Consejo General resuelva		Todas las que integran el expediente	Hasta que el Consejo General resuelva

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CALSIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
UT/SCG/Q/CG/50/INE/97/PEF/5/ 2014	04/11/2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, párrafo 3, fracción IV del Reglamento de la materia	Se encuentra en trámite	Hasta que el Consejo General resuelva		Todas las que integran el expediente	Hasta que el Consejo General resuelva
UT/SCG/Q/DGAR/CG/51/INE/98/PEF/6/ 2014	05/11/2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, párrafo 3, fracción IV del Reglamento de la materia	Se encuentra en trámite	Hasta que el Consejo General resuelva		Todas las que integran el expediente	Hasta que el Consejo General resuelva
UT/SCG/Q/MCVB/JL/MICH/56/INE/103/PEF/11/ 2014	20/11/2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, párrafo 3, fracción IV del Reglamento de la materia	Se encuentra en trámite	Hasta que el Consejo General resuelva		Todas las que integran el expediente	Hasta que el Consejo General resuelva
UT/SCG/Q/MC/JL/MICH/57/INE/104/PEF/12/ 2014	24/11/2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, párrafo 3, fracción IV del Reglamento de la materia	Se encuentra en trámite	Hasta que el Consejo General resuelva		Todas las que integran el expediente	Hasta que el Consejo General resuelva
UT/SCG/Q/CG/59/INE/106/PEF/14/ 2014	24/11/2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, párrafo 3, fracción IV del Reglamento de la materia	Se encuentra en trámite	Hasta que el Consejo General resuelva		Todas las que integran el expediente	Hasta que el Consejo General resuelva
UT/SCG/Q/CG/60/INE/107/PEF/15/2014	23/12/2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, párrafo 3, fracción IV del Reglamento de la materia	Se encuentra en trámite	Hasta que el Consejo General resuelva		Todas las que integran el expediente	Hasta que el Consejo General resuelva
SCG/PE/PVEM/CG/304/PEF/381/2012 y sus acumulados SCG/PE/PVEM/CG/305/PEF/382/2012 SCG/PE/PVEM/CG/306/PEF/383/2012 SCG/PE/PVEM/JL/DF/310/PEF/387/2012 SCG/PE/PVEM/JL/MÉX/311/PEF/388/2012 SCG/PE/PVEM/JL/TAX/312/PEF/389/2012 SCG/PE/PVEM/JL/AGSF/317/PEF/394/2012 SCG/PE/PVEM/JL/COAH/318/PEF/395/2012 SCG/PE/PVEM/JL/MICH/320/PEF/397/2012 SCG/PE/PVEM/JL/SLP/323/PEF/400/2012 SCG/PE/ML/CG/331/PEF/408/2012 SCG/PE/PVEM/JL/GTO/333/PEF/410/2012 SCG/PE/PVEM/JL/OAX/335/PEF/412/2012 SCG/PE/PVEM/JL/ZAC/339/PEF/	01/07/2012	Temporalmente reservada	Artículo 11, párrafo 3, fracción IV del Reglamento de la materia	Se encuentra en trámite	Hasta que el Consejo General resuelva		Todas las que integran el expediente	Hasta que el Consejo General resuelva
SCG/PE/IEV/JL/VER/10/INE/26/2014	03/06/2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, párrafo 3, fracción IV del Reglamento de la materia	Se encuentra en trámite	Hasta que el Consejo General resuelva		Todas las que integran el expediente	Hasta que el Consejo General resuelva

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CALSIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
			materia	resuelva			General	General
SCG/PE/PAN/JL/SLP/27/INE/43/2014	01/09/2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, párrafo 3, fracción IV del Reglamento de la materia	Se encuentra en trámite	Hasta que el Consejo General resuelva		Todas las que integran el expediente	Hasta que el Consejo General
SCG/PE/CG/29/INE/45/2014	03/09/2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, párrafo 3, fracción IV del Reglamento de la materia	Se encuentra en trámite	Hasta que el Consejo General resuelva		Todas las que integran el expediente	Hasta que el Consejo General
SCG/PE/MORENA/CG/30/INE/46/2014 y su acumulado SCG/PE/MORENA/CG/32/INE/48/PEF/2/2014	23/09/2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, párrafo 3, fracción IV del Reglamento de la materia	Se encuentra en trámite	Hasta que el Consejo General resuelva		Todas las que integran el expediente	Hasta que el Consejo General
SCG/PE/PRI/CG/31/INE/47/PEF/1/2014 y sus acumulados SCG/PE/PRI/CG/33/INE/49/PEF/3/2014 y SCG/PE/ROCHI/JL/TAMI/40/INE/56/PEF/10/2014	13/10/2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, párrafo 3, fracción IV del Reglamento de la materia	Se encuentra en trámite	Hasta que el Consejo General resuelva		Todas las que integran el expediente	Hasta que el Consejo General
UT/SCG/PE/FSS/JD08/OAX/45/INE/61/PEF/15/2014	05/11/2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, párrafo 3, fracción IV del Reglamento de la materia	Se encuentra en trámite	Hasta que el Consejo General resuelva		Todas las que integran el expediente	Hasta que el Consejo General
UT/SCG/PE/IARR/JL/SLP/55/INE/71/PEF/25/2014	03/12/2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, párrafo 3, fracción IV del Reglamento de la materia	Se encuentra en trámite	Hasta que el Consejo General resuelva		Todas las que integran el expediente	Hasta que el Consejo General
UT/SCG/PE/IARR/JL/SLP/55/INE/71/PEF/25/2014	03/12/2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, párrafo 3, fracción IV del Reglamento de la materia	Se encuentra en trámite	Hasta que el Consejo General resuelva		Todas las que integran el expediente	Hasta que el Consejo General
UT/SCG/PE/JCJ/CG/72/INE/88/PEF/42/2014	29/12/2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, párrafo 3, fracción IV del Reglamento de la materia	Se encuentra en trámite	Hasta que el Consejo General resuelva		Todas las que integran el expediente	Hasta que el Consejo General
UT/SCG/PE/CG/73/INE/89/PEF/43/2014	30/12/2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, párrafo 3, fracción IV del Reglamento de la materia	Se encuentra en trámite	Hasta que el Consejo General resuelva		Todas las que integran el expediente	Hasta que el Consejo General
UT/SCG/PE/MORENA/CG/74/INE/90/PEF/44/2014	30/12/2014	Temporalmente reservada	Artículo 11, párrafo 3, fracción IV del Reglamento de la materia	Se encuentra en trámite	Hasta que el Consejo General resuelva		Todas las que integran el expediente	Hasta que el Consejo General

RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CALSIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN Reglamento de la materia	MOTIVACIÓN trámite	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA General resuelva	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES expediente	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN General
-----------------------	-------------------------------	------------------------------	---	------------------------------	--	---------------------------------	---	---



UNIDAD TÉCNICA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

OFICIO Núm. INE/UTIGyND/001/2015
México, D.F., a 2 de enero de 2015

Lic. Ivette Alquicira Fontes
Titular de la Unidad de Enlace
Unidad Técnica de Transparencia
y Protección de Datos Personales
Presente



En respuesta al oficio INE/UTyPDP/UE/JUD/027/2014 en el cual se nos solicita la información correspondiente al último trimestre para integrarse en el Informe del Comité de información que deberá presentarse en su próxima sesión ordinaria, me permito hacerle llegar la información solicitada por parte de esta Unidad Técnica en el formato correspondiente.

Por otra parte, le informamos que dentro de las funciones de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, en el último cuatrimestre del 2014, no se cuenta con índices de expedientes reservados sobre de los cuales dar cuenta.

Agradezco las atenciones y envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
La Encargada de Despacho

Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido

- C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del INE.- Presente
- Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo.- Presente
- Dr. Ernesto Azuela Bernal.-Coordinador de Asesores del Secretario Ejecutivo.-Presente
- Lic. Gabriela Revueltas Valle.-Comisionada a la Unidad Técnica de Igualdad de Género y Discriminación.- Presente

041



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Oficio núm. INE/UTP/003/2015
México, D.F. a 6 de enero de 2015

LIC. IVETTE ALQUICIRA FONTES
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Presente

En atención a su oficio No. INE/UTyPD/UE/JUD/027/2014, mediante el cual solicita se informe de los recursos humanos y materiales que se han utilizado para el desahogo de las solicitudes de acceso a la información correspondientes al cuarto trimestre de 2014, así como se informe sobre los Índices de Expedientes Reservados correspondientes a la Unidad Técnica de Planeación. Al respecto, me permito informarle que la Unidad Técnica de Planeación atendió una solicitud de información durante los meses de octubre a diciembre de 2014, por lo que anexo sírvase encontrar el Informe sobre los recursos humanos y materiales utilizados en el desahogo de las solicitudes en comento.

Por otro lado, adjunto también se envía formato de Índices de Expedientes que se mantendrán clasificados por la Unidad Técnica de Planeación como Temporalmente Reservados, siendo estos: Proyectos Estratégicos Institucionales 2013 y Proyectos Estratégicos Institucionales 2014, lo anterior obedece a que a la fecha de elaboración de esta clasificación, aún no se ha concluido el cierre de los proyectos en comento, ya que se prevee que en el caso de los Proyectos Estratégicos Institucionales 2013, su cierre y desclasificación como expediente reservado tenga lugar durante el primer trimestre del presente, misma que se notificará oportunamente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Titular

Mtro. José Luis Rodríguez Herrera



C.c.p. Dr. Ernesto Azuela Bernal.- Coordinador de Asesores de la Secretaría Ejecutiva, en su carácter de Presidente del Comité de Información.- Para su conocimiento.

JLRH / BCG / mpr

Formato de Índices de Expedientes Reservados, corregido y aprobado por el
Comité de Información en sesión ordinaria de 13 de febrero de 2006.

ÓRGANO RESPONSABLE									
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN	
Proyectos Estratégicos Institucionales 2013	Enero 2014	Temporalmente Reservado	Artículo 11, párrafo 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública	A la fecha en que se solicita esta información, no se ha concluido el cierre de los proyectos 2013	Cuando se determine el 100% de avance físico del proyecto.	N/A	N/A	Cuando se determine el 100% de avance físico del proyecto	
Proyectos Estratégicos Institucionales 2014	Julio 2014	Temporalmente Reservado	Artículo 11, párrafo 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública	A la fecha en que se solicita esta información, no se ha concluido el cierre de los proyectos 2014	Cuando se determine el 100% de avance físico del proyecto.	N/A	N/A	Cuando se determine el 100% de avance físico del proyecto	

Referencias en términos del numeral Trigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclassificación de la Información del Instituto Federal Electoral:

- **Órgano responsable:** Se señalará el nombre del órgano del Instituto que clasifica.
- **Rubro temático:** Identificación breve del tipo de asunto de que se trate, sin ceñirse únicamente al número de expediente, y que permita a cualquiera tener conocimiento o idea general del fondo del asunto. Por ejemplo, procedimiento de conciliación entre la DEA y la empresa "X", por motivos de actualización de costos derivados del contrato número ____, por el que se adquirieron los servicios de ____ o la entrega de los bienes ____.
- **Fecha de clasificación:** Se anotará la fecha en que se clasifica el documento.
- **Tipo de clasificación:** Se precisará si la información clasificada es reservada y/o confidencial. Cuando sea mixta deberá hacer se saber en el formato.
- **Fundamentación:** Se señalará el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción(es) y párrafo(s) con base en los cuales se sustenta la reserva y/o la confidencialidad.
- **Motivación:** Se indicarán las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron al órgano responsable a concluir que el caso particular encuadra en el supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento, así como la prueba del daño (en el caso de reserva).
- **Periodo o condición de reserva:** Se anotará el plazo o la causa por los que se mantendrá el documento o las partes del mismo con el carácter de reservado.
- **Ampliación del periodo de reserva:** En caso de haber solicitado la ampliación del periodo de reserva originalmente establecido, se deberá anotar el plazo por el que se amplía la reserva y la sesión de la Comisión del Consejo General para la Transparencia y el Acceso a la Información en que se autorizó la ampliación.
- **Partes clasificadas como temporalmente reservadas y/o confidenciales:** Se indicarán, en su caso, las partes o páginas del documento que se clasifican como reservadas y/o confidenciales. Si el documento fuera reservado y/o confidencial en su totalidad, se anotarán todas las páginas que lo conforman.
- **Fecha de desclasificación:** Se anotará la fecha en que la información se desclasifica.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

061

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

Oficio Número INE/UTVOPL/0081/2015

Distrito Federal, 12 de enero de 2015.

LIC. IVETTE ALQUICIERA FONTES.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE.

En cumplimiento del oficio INE/UTyPD/UE/JUD/027/2014, relacionado con la presentación el Cuarto Informe Trimestral al Comité de Información de este Instituto, en la sesión ordinaria del presente mes, me permito remitir los siguientes formatos.

- I. Recursos humanos y materiales (acceso a la información);
- II. Índices de expedientes reservados.

Sin otro particular de momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES


LIC. OLGA ALICIA CASTRO RAMÍREZ



C.c.p. Mtro. Marco Antonio Baños Martínez. Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. Presente.
Lic. Edmundo Jacobo Molina. Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. Presente.
Lic. Cecilia del Carmen Azuara Arai.- Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personal. Presente.

ARM/cvcc.

ANEXO 1

Formato de Índices de Expedientes Reservados UTVOPL 2015.

ORGANO RESPONSABLE								
RUBRO TEMÁTICO	FECHA DE CLASIFICACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN	PERÍODO O CONDICIÓN DE RESERVA	AMPLIACIÓN DE LA RESERVA	PARTES CLASIFICADAS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS Y/O CONFIDENCIALES	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN
Banco de Reactivos utilizado para la designación de los Consejeros y los Consejeros Electorales de los OPL	01-01-2015	Temporalmente Reservada	14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	El Banco de Reactivos de los exámenes deben ser reservados, toda vez que divulgar la presente información, produciría un daño o menoscabo a la certeza, la legalidad y la objetividad, así como la igualdad de oportunidad en los contendientes por un puesto, que constituyen los principios rectores de todos los actos de la autoridad electoral; pues ésta tiene el deber de difundir sólo datos completos y definitivos, con la finalidad de no generar incertidumbre, además de que el INE debe apegarse estrictamente a las normas y evitar en todo momento que sus actos lesionen derechos de terceros.	12 años	02 de agosto de 2014	Todo	Hasta que se cumpla el plazo de reserva.

ANEXO 1

Formato de Índices de Expedientes Reservados UTVOPL 2015.

<p>Proceso de selección y designación de las y los Consejeros Electorales del estado de Zacatecas</p>	<p>15-10-2014</p>	<p>Temporalmente Reservada</p>	<p>14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental</p>	<p>El procedimiento de selección y designación se encuentra deimpugnado, y de proporcionarse la información carecería de certeza legal.</p>	<p>Hasta en tanto resuelva el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.</p>	<p>Una vez que se dicte la resolución correspondiente.</p>
<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p>3, fracción VI; 14, numeral 1; 15, numeral 1 y 25, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	<p>Se encuentran radicados en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con los números de expediente SUP-RAP-256/2014 y SUP-RAP-260/2014.</p>	<p>Todo</p>	<p></p>



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y ANÁLISIS
OFICIO No. INE/DCA/004/2015**

México D.F., 13 de enero de 2015.

**LIC. IVETTE ALQUICIRA FONTES
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
P R E S E N T E**

Por instrucciones del Lic. Jorge E. Lavoignet Vásquez Director del Secretariado, remito a usted alcance a nuestro diverso INE/DS/010/2015 de fecha 6 de enero del mes en curso, por el cual se dio respuesta a su oficio INE/UTyPD/UE/JUD/027/2014, mediante el cual solicita se informe de los recursos humanos y materiales que se han utilizado en el desahogo de las solicitudes de acceso a la información correspondientes al cuarto trimestre de 2014; *así como el índice de expedientes reservados con que cuente esta Unidad Técnica.*

Sobre el particular, y en términos de lo dispuesto por el artículo 15, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito hacer de su conocimiento, que en esta Dirección del Secretariado no se cuenta con expedientes clasificados como temporalmente reservados, razón por la cual no se remite índice alguno.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y ANÁLISIS**



LIC. JUAN CARLOS CUERVO ESCALONA



C.c.p.- Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Lic. Jorge E. Lavoignet Vásquez.- Director del Secretariado.- Presente.